BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Viernes 18 de Diciembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.274

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores suscriptores cuya subscripción se les vence el 31 del corriente mes, que deben renovarla antes del 1.° del mes próximo, previniéndoseles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.

Horario: Días hábiles de 13 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Presupuesto de trabajos públicos para el año 1931

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.

1472. — Vistos los presupuestos presentados por los Departamentos de Obras Públicas, Guerra y Marina por un lado, y los Ferrocarriles del Estado y las Obras Sanitarias por otro, y lo informado por la Comisión Permanente de Presupuesto;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 92.444.584 m|n.) el presupuesto de Trabajos Públicos para 1931, de acuerdo con la distribución siguiente:

	$ m|n.
Departamento de Obras Públicas	35.228.471
Dirección General de Arquitectura	11.260.000
Dirección General de Irrigación	4.151.850
Dirección General de Navegación y Puertos	9.902.000
Dirección General de Puentes y Caminos	8.164.621
Dirección General de Est. y Obras del Riachuelo	1.750.000
Reparticiones autónomas	50.216.303
Ferrocarriles del Estado	22.916.303
Obras Sanitarias	27.300.000
Departamento de Guerra	5.100.000
Departamento de Marina	1.899.810
Total	92.444.584

Art. 2.° — Las sumas acordadas por el presente presupuesto sólo podrán invertirse en el ejercicio de 1931, cualquiera sea el origen de los créditos correspondientes y únicamente será posible contraer compromisos contra las partidas expresamente comprendidas en el mismo.

Los saldos de las autorizaciones acordadas por este presupuesto que quedasen sin gastar al 31 de Diciembre de 1931 se cancelarán e ingresarán de nuevo al crédito disponible para cada obra requeriéndose una nueva autorización para hacer uso de ellos el año siguiente. Esto significa implantar el ejercicio financiero anual en el régimen de las obras públicas.

Art. 3.° — A la mayor brevedad las reparticiones respectivas presentarán a la Comisión Permanente de Presupuesto, por el conducto correspondiente, el plan de trabajos públicos a ejecutarse en el año 1932, de acuerdo con la distribución que de los 50.000.000 de pesos moneda nacional asignados para dicho año por el presente acuerdo, hagan los departamentos respectivos. En dicho plan se determinará expresamente las sumas que se invertirán en personal técnico y administrativo personal obreros, materiales varios, en las obras, por administración y las que corresponderán a obras por contrato.

Art. 4.° — No podrá realizarse inversión alguna si no ha mediado la previa autorización pertinente que así lo hubiere dispuesto, y las reparticiones encargadas de los trabajos públicos sólo podrán contraer compromisos ajustándose fielmente a las disposiciones del presente acuerdo, bajo la responsabilidad personal de los funcionarios que los autoricen, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación, una vez determinadas las transgresiones y depuradas las responsabilidades, procederá a formular el cargo correspondiente.

Art. 5.° — Las reparticiones encargadas de los trabajos públicos (Anexo L), enviarán al Departamento de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación, antes del 30 de Noviembre próximo, una nómina completa de todos los créditos acordados por los presupuestos anteriores al presente excluídos los ya cancelados, expresando en cada caso:

1.° Origen del crédito (Ley de presupuesto, Inciso, Item y Partida).

2.° Monto total acordado hasta el 31 de Diciembre de 1929.

3.° Saldo disponible al 31 de Diciembre de 1929.

4.° Monto total comprometido al 1.° de Octubre de 1931.

5.° Estado actual de ejecución de cada una de las obras, especificando en las terminadas si se hallan totalmente pagadas.

6.° Presupuesto de las obras que no lo expresen en la Ley 11.539; nuevo presupuesto en caso de ampliaciones y modificaciones, como también la fecha de cada uno de los Decretos aprobatorios de dichos presupuestos y la fecha en que éstos se hubieren comunicado al Honorable Congreso.

Art. 6.° — En posesión de los datos referidos en el artículo 5.°, la Contaduría General de la Nación procederá a cancelar:

1.° Los créditos abiertos en sus libros, correspondientes a obras terminadas y pagadas totalmente, a cuyo efecto solicitará de los Departamentos respectivos los Decretos pertinentes;

2.° Los créditos que excedan los presupuestos de las respectivas obras.

Art. 7.° — A los fines de regularizar las transferencias de créditos, la Contaduría General de la Nación comunicará a los Departamentos encargados de los trabajos públicos, una vez verificados los datos suministrados de acuerdo con el artículo 5.° y previa unificación de créditos, el saldo del crédito que permanece abierto en sus libros para cada obra, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 10.285 y su Decreto reglamentario. Ello no significará en modo alguno autorización para hacer uso de tales créditos, los que quedarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 2.° de este acuerdo.

Art. 8.° — En lo que resta del presente año y a partir de la aprobación de este presupuesto no podrá iniciarse ninguna obra nueva correspondiente al Anexo L.

Art. 9.° — En las obras a cargo de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo podrá insumirse en personal técnico y administrativo hasta el 4 o|o del total acordado para obras, una vez descontada la parte invertida o que se invierta en expropiaciones.

Art. 10. — Los importes acordado por duodécimos de Enero a Septiembre del corriente año, deberán ser considerados en carácter de anticipo al presente presupuesto, debiendo la Contaduría General de la Nación solicitar oportunamente la imputación y acreditación definitivas. A los efectos de este artículo se considerará en calidad de anticipo todos los créditos acordados por duodécimos, ya sea con cargo a ejercicios anteriores o con cargo al presente ejercicio.

Art. 11. — Los gastos autorizados por el presente presupuesto se atenderán, en cuanto correspondan a créditos de ejercicios anteriores, con el producto de la emisión de títulos autorizados por las Leyes respectivas, que componen el Fondo de Trabajos Públicos, Títulos Emitidos. En lo que respecta a los créditos nuevos, la Contaduría General de la Nación, comunicará en su oportunidad el importe correspondiente, a fin de solicitar al Honorable Congreso la autorización pertinente para emitir los títulos y reintegrar a Rentas Generales las cantidades que se inviertan para su pago

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — Carlos G. Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Presupuesto de gastos para el Departamento de Obras Públicas (Anexo I.), para el año 1931.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.

1473. — Visto el presupuesto presentado por el Departamento de Obras Públicas (Anexo I.) para el año 1931, y lo informado por la Comisión Permanente de Presupuesto;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de treinta y dos millones quinientos veintinueve mil noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 32.529.095 m|n.) el presupuesto de gastos del Departamento de Obras Públicas (Anexo I.) para 1931, de acuerdo con la distribución de las siguientes planillas:

Planilla	I.	Resumen de sueldos y gast.	32.529.095
”	II.	Sueldos y jornales	25.591.091
”	III.	Otros gastos	6.938.004

Art. 2.° — Los importes acordados por duodécimos de Enero a Septiembre del corriente año, deberán ser considerados en carácter de anticipo al presente presupuesto, debiendo la Contaduría General de la Nación solicitar oportunamente la imputación y acreditación definitivas. Los importes correspondientes a personal y gastos de la planta permanente y conservación, imputados por duodécimos a partidas del Anexo L, y que en virtud de este presupuesto se incorporan al Anexo I, serán reintegrados con cargo a este Anexo, cancelándose los respectivos créditos acordados por duodécimos.

Art. 3.° — Las modificaciones de haberes que por cualquier concepto se produzcan por la vigencia de este presupuesto, se harán efectivas a partir del 1.° de Octubre de 1931.

Art. 4.° — La fijación de categoría para el personal jornalizado que figura en este presupuesto se establece al único efecto de determinar el jornal correspondiente, que resultará de dividir el sueldo por 25 jornadas. Los haberes de este personal se liquidarán por el número de días que realmente haya trabajado.

Art. 5.° — La libre introducción de materiales para la construcción y explotación de los ferrocarriles particulares acordada por el artículo 8.° de la ley 5.315, se concederá solamente sobre los artículos de necesidad directa para aquéllos fines: la Dirección General de Ferrocarriles ejercerá el contralor del caso, tanto en lo referente a la fijación de las necesidades como al empleo de los materiales introducidos, de acuerdo con las disposiciones de las leyes 5.315 y 10.657.

Régimen de las cuentas especiales

Art. 6.° — Las erogaciones por todo concepto que demanden las cuentas especiales que figuran en este presupuesto se cubrirán exclusivamente con los fondos que les son propios; en ningún ejercicio podrán acusar déficit, pero cuando arrojen superávit el importe del mismo será transferido al ejercicio siguiente.

Art. 7.° — Las recaudaciones que se efectúe por concepto de las cuentas especiales a que se refiere este presupuesto, ingresarán a la Tesorería General de la Nación, quedando afectadas a dichas cuentas.

Art. 8.° — La Dirección General de Ferrocarriles tendrá las siguientes cuentas especiales:

1.° — "Inspección de construcciones de Ferrocarriles Particulares" cuyos gastos, a saber, ciento ocho mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 108.600 m|n.) se costearán:

a) Con los aportes de las empresas ferroviarias calculados para el [illegible] corriente año en . . . . 35.840.—

b) Con el sobrante de dichos aportes, existente al 31 de Diciembre de 1930 . . . . . 99.695.61

Total . . . 135.535.61

2.° — "Inspección de Contabilidad de Almacenes" (a los efectos de la libre introducción de materiales para las empresas ferroviarias acogidas a la ley 5.315) cuyos gastos, a saber, ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 152.460 moneda nacional) se cubrirán:

a) Con los aportes asignados a las empresas por decreto de Enero 7 de 1931 . . . . . 144.000.—

b) Con el sobrante de ejercicios anteriores . . 9.061.70

Total . . . 153.061.70

3.° — "Inspección del servicio de la Buenos Aires Town and Docks Tramways Company", cuyos gastos, a saber, seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.) se cubrirán con el aporte respectivo de dicha empresa fijado en ($ 500 m|n.) quinientos pesos moneda nacional mensuales por decreto de Agosto 14 de 1909.

Art. 9.° — En el presupuesto total de $ 152.460 para la cuenta especial "Inspección de Contabilidad de Almacenes", queda comprendida la partida 4, Item 2.°, Inciso 2.° del Anexo I de la ley 11.539, para el pago del personal afectado a los fondos que depositan las empresas para la libre introducción de materiales e inspección de construcciones.

Art. 10. — La cuenta "Inspección de Servicio de la Buenos Aires Town and Docks Tramways Company", ha sido desglosada de la que hasta ahora venía titulándose "Inspección de Muelles y Puertos", a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 11. — En lo sucesivo se denominará "Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales" la cuenta especial que actualmente se titula "Dirección General de Obras Hidráulicas - Trabajos Especiales", a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación transferirá al crédito de aquélla el saldo correspondiente que arroje ésta.

Art. 12. — Exceptúase de lo prescripto en el artículo anterior el importe del saldo acreedor correspondiente a la subcuenta "Averías y Servicios Varios", el cual será transferido a Rentas Generales por la Contaduría General de la Nación.

Art. 13. — Los recursos que recaude la Dirección General de Navegación y Puertos por concepto de averías, prestación de servicios varios y ejecución de trabajos por cuenta de particulares o de dependencias oficiales, ingresarán a Tesorería General con crédito a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales" y con su importe se atenderán todas las erogaciones respectivas provenientes de sueldos, salarios, materiales, gastos generales, etcétera.

Art. 14. — Al terminar cada trabajo especial la Dirección General de Navegación y Puertos practicará la liquidación final y lo comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas a fin de que la primera transfiera a Rentas Generales el excedente que hubiere quedado si no se hubiere determinado expresamente su devolución al autorizarse el trabajo en el decreto respectivo. Los saldos acreedores correspondientes a trabajos en curso de ejecución al finalizar cada ejercicio serán transferidos al ejercicio siguiente para responder a los mismos fines.

Art. 15. — La Contaduría General de la Nación transferirá a Rentas Generales el importe que actualmente tiene como saldo acreedor la cuenta "Inspección de Muelles y Puertos".

Art. 16. — Los fondos que se recauden por concepto de Inspección de concesiones y construcciones particulares ingresarán a Tesorería General con crédito a la cuenta especial "Dirección General de Navegación y Puertos - Inspección Concesiones y Construcciones Particulares" que la Contaduría General de la Nación abrirá y a la cual se cargarán los gastos que por todo concepto origine ese servicio a la Dirección General de Navegación y Puertos. Los excedentes que queden al terminar cada ejercicio según informe de la Dirección General de Navegación y Puertos a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán pasados por aquélla a Rentas Generales.

Art. 17. — La Dirección General de Navegación y Puertos enviará a la Contaduría General de la Nación, antes del 30 de Noviembre de 1931 un estado demostrativo al 30 de Septiembre del corriente año, de todos los trabajos a su cargo comprendidos en la cuenta "Trabajos Especiales". En ese estado determinará para cada obra en particular:

a) Los importes ingresados a la Tesorería General de la Nación y la fecha de su ingreso;

b) Los importes retirados de la Tesorería General de la Nación y la fecha de salida;

c) El saldo al 30 de Septiembre de 1931;

d) Los compromisos pendientes;

En lo sucesivo la Dirección General de Navegación y Puertos remitirá trimestralmente a la Contaduría General de la Nación un estado análogo.

Art. 18. — El régimen de las cuentas especiales, establecido por este acuerdo, lo será con carácter provisional hasta tanto se fije en forma definitiva la reglamentación general de las cuentas especiales.

Art. 19. — Inclúyase oportunamente en el cálculo de recursos para el corriente año la suma de un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.408.840 m|n.) de la que un millón doscientos veintitrés mil pesos moneda nacional ($ 1.223.000 m|n.) provenientes de lo producido por canon de riego recaudado por la Dirección General de Irrigación y por varios servicios a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos ingresarán a Rentas Generales y ciento ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 185.840 m|n.) provenientes de aportes de diversas empresas quedarán afectados a cuentas especiales de conformidad con lo indicado en la planilla anexa.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — Carlos G. Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Presupuesto de las Obras Sanitarias de la Nación para el año 1931

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

1474. — Visto el proyecto de presupuesto presentado por el Ministerio de Obras Públicas para las Obras Sanitarias de la Nación, y atento a lo informado por la Comisión Permanente de Presupuesto;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de veintitrés millones ochocientos cuarenta mil ochocientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional (m|n. 23.840.871,60) el importe líquido de los gastos de explotación de los servicios a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación en 1931, de acuerdo con la distribución señalada en planilla anexa (N.° 1).

Art. 2.° — Fíjase en la suma de trece millones ciento setenta y seis mil trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ m|n. 13.176,360) el presupuesto de los servicios auxiliares, estudios y proyectos y comisión de inventarios, según detalle en la planilla respectiva (N.° 2). — Este presupuesto se da solamente para los efectos de la contabilidad, puesto que las inversiones que se produzcan son pagadas por Explotación o Construcciones en las proporciones reales y de acuerdo con las previsiones respectivas.

Art. 3.° — Fíjase en la suma de cincuenta y dos millones setecientos veinte mil quinientos pesos moneda nacional ($ m|n. 52.720.500) el cálculo de recursos provenientes de la explotación de los servicios a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación, según planilla N.° 3.

Art. 4.° — Inclúyase oportunamente en el cálculo de recursos en efectivo de rentas generales la suma de veintiocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ m|n. 28.684.25), que las Obras Sanitarias de la Nación entregarán de acuerdo con el siguiente detalle para el servicio de amortización e intereses de los títulos emitidos para obras de salubridad, según planilla N.° 4, veinticinco millones once mil ochenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional (25.011.086.70 $ m|n.); como superávit calculado de la explotación en los distritos del interior, y destinado al servicio financiero de las Leyes 3.967, 4.158 y 10.998, tres millones seiscientos setenta y tres mil doscientos veinte pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ m|n. 3.673.220.55) conforme con la planilla N.° 5.

Art. 5.° — Apruébase la planta máxima de Personal para Construcciones y Desagües en la Capital Federal, cuyos sueldos suman ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ m|n. 841.440) según planilla N.° 6 y que se pagan con los fondos asignados para tal efecto a las Obras Sanitarias de la Nación en el Anexo L.

Art. 6.° — Las autorizaciones dadas por duodécimos en el corriente año a las Obras Sanitarias de la Nación se considerarán como anticipos al presente y en consecuencia, aquella repartición procederá a imputar dichas inversiones definitivamente a este presupuesto.

Art. 7.° — Las modificaciones de haberes que por cualquier concepto se produzcan por la vigencia de este presupuesto, se harán efectivas a partir del 1.° de Noviembre de 1931.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Guillermo Rothe. — Adolfo Bioy. — David Arias. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux.

Hacienda Ministerio. — Eximiendo del uso de papel sellado en las actuaciones que origine la inscripción de contribuyentes del impuesto a las transacciones.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

1475. — 900-V. — Vistas estas actuaciones, en las que consta que la Comisión del Impuesto a las Transacciones entiende que no deben abonar papel sellado las solicitudes ni los trámites de inscripción de los contribuyentes con ese gravámen, y

Considerando:

Que por razones de oportunidad procede eximir del impuesto de sellado, que establece el Art. 42, inc. 16.° de la ley N.° 11.290 y 1.° del Acuerdo fecha 12 de Agosto ppdo., a las actuaciones que origine la inscripción de comerciantes por concepto del impuesto a las transacciones, sea para ponerse en condiciones de pagarlo o para justificar la exención del mismo;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.° — En adelante quedan exceptuados del uso de papel sellado, las solicitudes y actuaciones de inscripción para el pago del impuesto a las transacciones, o las que, para justificar su condición, hagan los comerciantes que no deben tributarlo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — C. Daireaux. — Adolfo Bioy. — P. Calatayud.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Declarando de legítimo abono la suma de pesos 774 moneda nacional, en concepto de viático, a don Otton Jaskowsky.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

3547. — Expediente 25.591-P-1930. — Vistas estas actuaciones que se relacionan con planillas de viáticos por los meses de Marzo y Abril del año próximo pasado, pertenecientes al Auxiliar Técnico de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Otton Jaskowsky;

Atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta que en la actualidad no existen fondos para atender el pago de las planillas de que se trata, por cuanto corresponden a ejercicio vencido, cuya circunstancia obliga a solicitar un crédito especial al H. Congreso, como lo establece el decreto en acuerdo de ministros de fecha 10 de Junio de 1908,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de setecientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 774 m|n.) que importan las planillas de viáticos a que se hace referencia.

Art. 2.° — Previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, conforme lo determina el acuerdo de ministros del 10 de Junio de 1908.

URIBURU
P. Calatayud

Apruébase proyecto y presupuesto para la construcción de un puente en Paso Burgos (Puente Alsina).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

3549. — Expediente 21.430-R-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo eleva el proyecto y presupuesto total de pesos 3.728.248.85 moneda nacional, relativos a la construcción de un puente sobre el Riachuelo en Paso Burgos (Puente Alsina), y

Teniendo en cuenta:

Que el puente provisorio, construído hace aproximadamente 20 años, que presta servicio en Paso Burgos (Puente Alsina), por su estructura, estado de conservación, ubicación excentrica y especialmente por su falta de capacidad para el tránsito, determinan la necesidad de substituirlo en el más breve plazo posible, como así lo solicitaron en distintas oportunidades las Sociedad de Fomento de la zona y la prensa diaria;

Que el tráfico carretero entre la Capital Federal y Avellaneda, se ha acrecentado continuamente sin que los medios disponibles para salvar el Riachuelo lo hayan seguido paralelamente, sobrecargándose por el adelante industrial de Villa Valentín Alsina, cuyo desarrollo ha alcanzado a las Villas Progreso, Diamante, Industrial, Caraza, etc., y especialmente por haberse pavimentado una calle de unión con el centro de Avellaneda;

Que el proyecto de construcción del puente de referencia, preparado por la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, ha sido subdividido en tres grupos:

El primero comprende los estribos, pilares, muelle-embarcadero, accesos, recintos debajo de las rampas, pórticos, pavimentos, escaleras, iluminación y desagües, ascendiendo su presupuesto a la suma de pesos 2.261.678.07 moneda nacional;

El segundo lo constituye la estructura metálica, mecanismos electromecánicos para el funcionamiento de los tramos basculantes y conjunto de obras inherentes, presupuestos en pesos 963.770.78 moneda nacional;

El tercer grupo, o sean las instalaciones de señalización y comunicaciones telefónicas, asciende a la suma de pesos 20.800 m|n.;

Que uniendo estos tres grupos se llega al presupuesto de resumen de pesos 3.246.248.85 moneda nacional, al que debe agregarse pesos 70.000 moneda nacional, en concepto de obras provisorias destinadas a facilitar el tráfico carretero durante el tiempo de ejecución de los trabajos; y pesos 385.000 moneda nacional, relativo al valor de los terrenos imprescindibles para la obra en su parte esencial y pesos 27.000 moneda nacional, inherentes al mantenimiento del tráfico en el puente actual, y

Considerando:

Que en la ejecución del proyecto presentado, la contratación de las obras sobre el terreno tendrá lugar independientemente de la adquisición de la parte metálica del puente, a cuyo efecto se han confeccionado las "Especificaciones generales y bases de licitación" para las cuales la Contaduría General de la Nación no encuentra observación alguna que formular;

Que con respecto al reparo que hace la citada Repartición a las "Bases generales para el concurso de proyecto y provisión de la estructura metálica, su montaje y obras inherentes" en su artículo 15; de la última documentación; con relación a los recaudos necesarios que han de arbitrarse a los efectos de prevenir la fluctuación del monto en razón de la cotización en moneda extranjera, es de hacer notar que la circunstancia anotada ha sido ampliamente contemplada por la Dirección técnica;

Que en cuanto al artículo 15 de las "Bases generales" debe modificarse, como lo aconsejan la Contaduría General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro, estableciéndose que los materiales a proveerse están sujetos a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley número 11.281, no siendo de aplicación el artículo 4.° de la misma ley en virtud de que debiendo licitarse las obras del terreno, montaje y provisión del puente todas ellas serán realizadas por contratistas y no por administración;

Que por otra parte, la manifestación de la Contaduría General de la Nación, referente a la imputación, ha sido suficientemente aclarada en el acta agregada que textualmente dice: "En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el despacho de S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, doctor Pablo Calatayud, los representantes de las Empresas productoras y expendedoras de nafta, firmantes del convenio de fecha cuatro de Febrero del corriente año, sobre la aplicación del sobre-precio de venta a la nafta, fueron informados por el señor Ministro sobre la realización de las obras camineras ejecutadas hasta la fecha, las que han tenido comienzo de ejecución o las proyectadas; luego explicó la necesidad y ventaja de aplicar parte de los fondos a invertirse en la Capital Federal, en la reconstrucción del Puente Alsina, obras de indudable importancia para el tráfico de una vasta zona, reclamada con insistencia y que el Gobierno deseaba llevar a término en el más breve lapso de tiempo. Los representantes de las empresas manifestaron que por tratarse de un caso especial y en consideración a la conveniencia de la inversión en esa forma, de los fondos especialmente afectados a la Capital Federal, estaban de acuerdo con lo solicitado, firmando esta acta labrada al efecto".

Que por tanto, teniendo en cuenta que se trata de una obra de especial importancia para el tráfico carretero de una vasta zona industrial que es reclamada insistentemente y es propósito del Gobierno Provisional que ese justo anhelo se traduzca en una realidad a cuyo efecto, deseando llevarlo a término en el más breve lapso y salvadas las objeciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, de que se ha hecho referencia, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y memoria descriptiva preparado por la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo para la construcción de un puente carretero sobre el Riachuelo, en Paso Burgos (Puente Alsina) presupuesto en la suma total de ($ 3.728.248.85 m|n.) tres millones setecientos veintiocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, gasto que se atenderá con los fondos provenientes de la aplicación del sobreprecio de venta a la nafta de acuerdo con la conformidad prestada al efecto, en acta labrada en 16 de Noviembre de 1931, por los representantes de las Empresas Productoras y Expendedoras de Nafta.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, las documentaciones: "Especificaciones generales y bases de licitación", y "Bases generales para el concurso de proyecto y provisión de la estructura metálica, su montaje y obras inherentes", en base a las cuales y con la modificación establecida en el considerando tercero, queda autorizada la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, para que proceda a licitar el conjunto de obras que comprende los distintos grupos en que se halla subdividido el proyecto.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo para convenir, ad-referéndum del Poder Ejecutivo la adquisición de los terrenos necesarios para las obras de referencia.

Art. 4.° — Queda autorizada, asimismo, la Dirección técnica para introducir en los planos las modificaciones de detalle que la técnica aconseje en el transcurso de los trabajos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

URIBURU. — P. Calatayud. — C. Daireaux. — G. Rothe. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1931.

3197. — 625.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2°. (Ordenanza) del Ministerio, al de igual categoría de la Administración General de Impuestos Internos, don Ignacio Cavalaro y, autorízase a dicha Repartición para nombrar en su reemplazo, al Ayudante 2°. (Ordenanza) de este Ministerio, don Eduardo Masseta.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

España Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires Octubre 27 de 1931.

3198. — Expte. 9614 —E— 931. —R. D. No. 1012. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, nueve cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor «Argentina», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Colombia. Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

3199. — Expte. 10256 —C— 931. —R. D. No. 1013. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo un automóvil, venido en el vapor «Sud Uruguayo», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Japón. Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

3200. — Expte. 10255 —J— 931. —R. D. No. 1014. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 83.251/52, conteniendo libros y una bandera, venidas en el vapor «Buenos Aires Maru», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Italia Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

3201. — Expte. 10276 —I— 931. —R. D. No. 1015. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal (valor declarado) No. 7170 conteniendo vestidos, venida en el vapor «Conte Rosso», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la esposa del señor Primer Secretario de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Italia Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

3202. — Expte. 10277. —I— 931. —R. D. No. 1016. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 83914, conteniendo sombreros, venida en el vapor «Conte Rosso», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Primer Secretario de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Estados Unidos Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931.

3203. — Expediente 10307 —E— 1931. — R. D. No. 1017. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la que solicita el libre despacho de tres cajones conteniendo útiles de escritorio, venidos en el vapor «Southern Cross» y destinados al señor Agregado Comercial de la citada Embajada, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Finlandia. Legación. — Libre despacho

Buenos Aires Octubre 29 de 1931.

3204. — Expte. 10372 —F— 931. —R. D. No. 1018. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (valor declarado) No. 7152 conteniendo tabaco, venida en el vapor «H. Princess», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Ministro de Finlandia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Finlandia. Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3205. — Expte. 10373 —F— 931. —R. D. No. 1019. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (valor declarado) No. 7133, conteniendo calzado venida en el vapor «H. Princess», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres para la señora esposa del Ministro de Finlandia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3206. — Expte. 10374 —G— 931. —R. D. No. 1020. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo papelería oficial, venidos en el vapor «Napier Star» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, para la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3207. — Expte. 10375 —G— 931. —R. D. No. 1021. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (valor declarado) No. 7133 conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Highland Princess», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Alemania. Legación. — Libre despacho

Buenos Aires. Octubre 30 de 1931.

3208. — Expte. 10306 —A— 931. —R. D. No. 1022. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, dos bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor «Cap Arcona, y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Suecia. Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3209. — Expte. 10467 —S— 931. —R. D. No. 1023. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, nueve bultos conteniendo comestibles, velas y fósforos, venidos en el vapor «San Francisco», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Polonia Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.
3210. — Expte. 10468 —P— 931. —R. D. No. 1021. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Kerguelen», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro para la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Yugoeslavia Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.
3211. — Expte. 10469 —Y— 931. —R. D. No. 1025. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho cajones conteniendo vino francés, venidos en el vapor «L'Atlantique», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, para el señor Ministro de Yugoeslavia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Italia Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires Noviembre 2 de 1931.
3212. — Expte. 10472 —I— 931. —R. D. No. 1026. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo efectos de uso personal, venido en el vapor «Conte Rosso», y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Agregado de Aviación a la Embajada de Italia, General De Pinedo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Italia Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires Noviembre 2 de 1931.
3213. — Expte. 10473 —I— 931. —R. D. No. 1027. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un aparato cinematográfico, venido en el vapor «Conte Verde», y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Italia Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires Noviembre 4 de 1931.
3214. — Expediente 10497 —I— 931. — R. D. No. 1028. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal No. 84036 conteniendo libros, venida en el vapor «Conte Rosso» y destinada al Instituto Argentino de Cultura Itálica; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

España Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.
3215. — Expte. 10496 —E— 931. —R. D. No. 1029. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, catorce bultos conteniendo bebidas y comestibles, venidos en el vapor «Uruguay», y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, para la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.
3216. — Expte. 10535 —S— 931. —R. D. No. 1030. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo mayólica y objetos de porcelana y vidrio pulido, venidos en el vapor «Sierra Ventana», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Bélgica, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.
3217. — Expte. 10548 —B— 931. —R. D. No. 1031. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo vinos y licores, venido en el vapor «Massilia» y destinado como lo acredita la nota de fojas una, para el señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

E. E. U. U. de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.
3218. — Expte. 10549. —E— 931. —R. D. No. 1032. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres encomiendas postales (valor declarado) Nos. 7284/85/86, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, para el señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Italia Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires Noviembre 5 de 1931.
3219. — Expte. 10550 —I— 931. —R. D. No. 1033. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No 83.908 conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Conte Rosso», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Agregado Civil a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Lituania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.
3220. — Expte. 10251 —L— 931. —R. D. No 1034. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 80477, venida en el vapor «Monte Rosa», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para la Legación de Lituania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.
3221. — Expte. 10471 —F— 931. —R. D. No. 1035. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón, venido en el vapor «Kerguelen» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, para la Embajada de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Italia Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.
3222. — Expte. 10193 —I— 931. —R. D. No. 1036. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo cubiertas para automóviles, venidos en el vapor «Principessa Giovanna», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres para el señor Agregado de Aviación a la Embajada de Italia General don Francisco De Pinedo.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Quintana Moreno Lucio. — Libre despacho

Buenos Aires Noviembre 6 de 1931.
3223. — Expte. 10619 —M— 931. —R. D. No. 1037. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (41) cuarenta y un bultos conteniendo muebles y efectos personales, venidos en el vapor «Massilia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas seis, al señor Dr. Lucio Moreno Quintana, pertenecientes al extinto Ministro Argentino en Portugal, don Hilarión D. Moreno.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.
3224. — Expte. 10.620 —B— 1931. — R. D. N.º 1038. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, N.º 83986 conteniendo efectos usados, venida en el vapor «Massilia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931.
3225. — Expte. 10.621 —C— 1931. — R. D. N.º 1039. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones, conteniendo efectos venidos en el vapor «Wurttemberg», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
3226. — Expte. 10.675 —G— 1931. — R. D. N.º 1040. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuarenta y un cajones, conteniendo bebidas, venidos en el vapor «Dunster Grange», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
3227. — Expte. 10676 —G— 1931. — R. D. N.º 1041. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (valor declarado) N.º 7709, conteniendo una cartera, venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para la señorita Millington Drake, hija del Consejero de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
3228. — Expte. 10678 —G— 1931. — R. D. N.º 1042. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nos. 85107/8/9, conteniendo papel no Oficial, venidas en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres para la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
3229. — Expte 10679 —C— 1931. — R. D. N.º 1043. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro barricas conteniendo vino, venidas en el vapor «Jamaica», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, para el señor Embajador de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Colombres Eduardo. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
3230. — Expte. 10790 —C— 1931. — R. D. N. º1044 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de Rosario, libre de derechos de importación dos (2) cajones conteniendo mobiliario, venidos en el vapor «Ciudad de Asunción», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Eduardo Colombres, ex Cónsul de la República en Montevideo.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Pedro Mainero

Colombres Eduardo. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.
3231. — Expte. 10700 —C— 1931. — R. D. N.° 1045. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos (2) cajones conteniendo mobiliario, venidos en el vapor «Ciudad de Asunción», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Eduardo Colombres, ex Cónsul de la República en Montevideo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Portugal. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
3234. — Expte. 10775 —P— 1931. — R. D. N.° 1048. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo vino, venido en el vapor «Darro», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una, para el señor Ministro de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
3235. — Expte. 10777 —S— 1931. — R. D. N.° 1049. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo papel para máquina de escribir, venido en el vapor «Santos», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Yugoeslavia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.
3236. — Expte. 10808 —Y— 1931. — R. D. N.° 1050. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco encomiendas postales, Nos. 45847/48/49 45850/51 conteniendo cuatro paquetes de pasaportes y un cajoncito, venidas en el vapor «Cap Arcona», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas once, para la Legación de Yugoeslavia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de los EE. UU. de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.
3237. — Expte. 10809 —E— 1931. — R. D. N.° 1051. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal, N.° 86289, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Avelona Star», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para el señor Encargado de Negocios de los EE. UU. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.
3238. — Expte. 10810 —P— 1931. — R. D. N.° 1052. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos, encomiendas postales Nos. 86292 y 86451 venidas en el vapor «Avelona Star», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor doctor Barreda y Laos, Embajador de Perú y señor Vicente González Pardo, Secretario de dicha Embajada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.
3239. — Expte. 10811 —P— 1931. — R. D. N.° 1053. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de escritorio, venido en el vapor «Alexandra», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Portugal. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1931.
3240. — Expte. 10772 —P— 1931. — R. D. N.° 1054. — Vista la nota de la Legación de Portugal, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo libros, venidos en el vapor «Santos», y destinados al archivo del Consulado General del citado país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Enrique Uriburu

Legación de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.
3241. — Expte. 10933 —B— 1931. — R. D. N.° 1055. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Receptoría de la Quiaca libre, de derechos de importación unos bultos conteniendo obras de arte (telas) de tundas, como lo acredita la nota de fs. 2, al señor Ministro de Bolivia.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Enrique Uriburu

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.
3242. — Expte. 10939 —C— 1931. — R. D. N.° 1056 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, Un paquete conteniendo efectos personales, venido en el vapor «Highland Brigade», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.
3243. — Expte. 10940 —B— 1931. — R. D. N.° 1057 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos bultos conteniendo ropas y cristales, venidos en el vapor «Eg an lier», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.
3244. — Expte. 10941 —S— 1931. — R. D. N.° 1058. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 8.816 conteniendo seis sacos de tela, venida en el vapor «Florida», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Axel Paulin, Consejero a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.
3245. — Expte. 169 5 —S— 1931. — R. D. N.° 1059. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 86717 conteniendo impresos, venida en el vapor «Giulio Cesare», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.
3246. — Expte. 10944 —B— 1931. — R. D. N.° 1060. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo dos cuadros y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Primer Secretario de la Legación de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Nunciatura Apostólica. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.
3247. — Expte. 10771 —N— 1931. — R. D. N.° 1061. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo un artículo de bronce, venida en el vapor «Cabo Quilates», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, para la Nunciatura Apostólica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.
3248. — Expte. 10977 —F— 1931. — R. D. N.° 1062. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo vino, venido en el vapor «Massilia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco al señor Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.
3249. — Expte. 10978 —F— 1931. — R. D. N.° 1063. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 8.804 conteniendo muestras, venida en el vapor «Campana», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Agregado Comercial de la Embajada de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Colombres Eduardo. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.
3250. — Expte. 11074 —C— 1931. — R. D. N.° 1064. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, conteniendo un uniforme i lo a i o, venida en el vapor y ... como lo acredita la nota de fojas una, al señor Eduardo Colombres ex Cónsul de la República en Montevideo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.
3251. — Exp. 11.038-G-1931. — R. D. N.° 1065. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita se permita el libre despacho de un bulto, conteniendo un amplificador, destinado al buque de S. M. Británica, «Dauntless» para uso oficial del mismo; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.
3252. — Exp. 10.979-G-1931. — R. D. N.° 1066. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 86.379, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Avelona Star» y destinada al Comisionado de Comercio del Canadá, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.
3253. — Exp. 10.975-F-931. — R. D. N.° 1067. — Vista la nota de la Embajada de Francia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita se permita el libre despacho de 6 barriles de vino, con 25 mil litros, que llegarán en el vapor Jamaïque, para abastecimiento del crucero Francés «Jeanne d'Arc»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos

E. Uriburu

Legación de Austria. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.
3254. — Exp. 11.101-A-1931. — R. D. N.° 1068. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importa-

ción, una encomienda postal número 87.476, con enseres de repuestos de automóvil, venida en el vapor «La Coruña», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Austria.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.
3255. — Exp. 11.102-J-1931. — R. D. Nº. 1069. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres bultos conteniendo comestibles venidos en el vapor «Santos Marú», y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Austria. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.
3256. — Exp. 11.157-A-1931. — R. D. Nº. 1070. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda Nº. 87.8 9, conteniendo cigarrillos viejos, venida en el vapor «San Martín» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Austria.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.
3257. — Exp. 11.16 -P-1931. — R. D. Nº. 1071. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 87.940, conteniendo fotografías, venida en el vapor «General San Martín» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.
3258. — Exp. 11.161-P-1931. — R. D. Nº. 1072. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 87.673, conteniendo artículos de calzador, venida en el vapor «Rode Star», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la señora esposa del Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.
3259. — Exp. 11.203-E-1931. — R. D. Nº. 1073. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una pieza certificada número 14.570, venida en el vapor «Orania», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para el señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.
3260. — Exp. 11.204-E-1931. — R. D. Nº. 1074. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 88.148 conteniendo un almohadón, venida en el vapor «American Legion», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para el señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931.
3261. — Exp. 11.238-J-1931. — R. D. Nº. 1075. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) cajones conteniendo comestibles y géneros de algodón, venidos en el vapor «Santos Marú», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.
3262. — Exp. 11162-C-1931. — R. D. Nº. 1076. — Vista la nota de la Embajada de Chile, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo impresos, venido por vía Cordillera, y destinado al Consulado en Mendoza; atento a la reciprocidad que se otorga a este país en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduana a sus efectos.

E. Uriburu

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
3263. — Exp. 11.313-D-1931. — R. D. Nº. 1077. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, de importación, cinco cajones conteniendo efectos personales, venidos en el vapor «Alabama», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una, para el señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
3264. — Exp. 11.314-D-1931. — R. D. Nº. 1078. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (valor declarado) número 7725, conteniendo artículos de plata, venida en el vapor «Antonio Delfino», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
3265. — Exp. 11.315-D-1931. — R. D. Nº. 1079. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 89.184 conteniendo papel impreso, venida en el vapor «Antonio Delfino» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
3266. — Exp. 11.316-D-1931. — R. D. Nº. 1080. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (valor declarado) número 7693, conteniendo artículos de plata, venida en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
3267. — Exp. 11.320-G-1931. — R. D. Nº. 1081. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 88.661, conteniendo artículos de plata para niño, venida en el vapor «American Legion» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el Secretario Comercial de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Encargado de Negocios de Panamá. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
3268. — Exp. 11.322-P-1931. — R. D. Nº. 1082. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 88.252, venida en el vapor «American Legion», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Encargado de Negocios de Panamá.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de los Estados Unidos del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.
3269. — Exp. 11.323-B-1931. — R. D. Nº. 1083. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal (valor declarado) número 7541 conteniendo material de escritorio venida en el vapor «Roomey Star» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Cancillería de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.
3270. — Exp. 11.421-M-1931. — R. D. Nº. 1084. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una heladera mecánica, venida en el vapor «American Legion», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el Agregado Civil a la Embajada de México.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.
3271. — Exp. 11.422-I-1931. — R. D. Nº. 1085. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 88.298 conteniendo escudo de hierro, venida en el vapor «Belvedere», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.
3272. — Exp. 11.449-E-1931. — R. D. Nº. 1086. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro cajas conteniendo vinos, venidas en el vapor «Cabo Quilates», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, para la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.
3273. — Exp. 11.451-H-1931. — R. D. Nº. 1087. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 89.244, conteniendo libros, venida en el vapor «Antonio Delfino» según conocimiento y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para la Legación de Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.
3274. — Exp. 11.453-A-1931. — R. D. Nº. 1088. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor «Cap Arcona», destinados como lo acredita la nota de fojas una, para el Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Frigorífico Anglo. — Neg. devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.
3275. — Expediente 7632-F-1930. — R. V. número 1570. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo número 009.773 del año 1930, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra el artículo 10 de la Ley número 11.281, es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación, entre otros requisitos, el número de cajones introducidos,

con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que en esta virtud, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Arguindegui Eduardo. — Neg. devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3276. — Expediente 2354-A-1929. — R. V. número 1571. — Vista la presentación del señor Eduardo Arguindegui, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo número 053.440 del año 1928, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra el artículo 10 de la Ley número 11.281, es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación, entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que en esta virtud, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

La Industrial Paraguaya. — Neg. devolución eslingaje

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3277. — Expediente 5331-L-1931. — R. V. número 1572. — Vista la presentación de La Industrial Paraguaya, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de Corrientes, en concepto de eslingaje sobre varias partidas de yerba, y al mismo tiempo se le exima de dicho pago hasta tanto la citada Aduana disponga de mayor personal de peones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 4.° de la Ley 11.248, establece que el eslingaje es un impuesto que debe abonarse hágase o no uso de peones fiscales;

Que en tal virtud no corresponde acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

E. Uriburu

Bilbao Rentería y Cía. — Neg. devolución abonado en concepto rebaja 30 o|o a yerba mate.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3278. — Expediente 1367-B-1931. — R. V. número 1573. — Vista la presentación de los señores Bilbao Rentería y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de rebaja de 30 o|o que no se dedujo en los derechos a yerba mate, introducida por despachos Nros. 194.679, 194.951, 202.431 211.977 del año 1930, y 6302. 8448 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por decreto de Agosto 21 de 1930 se dejó sin efecto la rebaja de 30 o|o en los derechos a la yerba mate, acordada por los de Marzo 24 y Mayo 31 de 1924, por cuyo motivo, habiéndose presentado los documentos a que se alude en el preámbulo, con posterioridad al primero de los decretos citados, este reclamo no puede prosperar;

Que la objeción que hace el interesado, fundándose en las prescripciones del artículo 76 de la Ley número 11.281, carece de fundamento, por cuanto la rebaja aludida, no fué dispensada en base a convenio alguno,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Tau Julio C. — Neg. devolución derechos engranajes de hierro fundido

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3279. — Expediente 7519-T-1931. — R. V. número 1574. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide devolución de lo abonado por derechos a engranajes de hierro fundido, destinados a los Ingenios de la Compañía Azucarera Tucumana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto por el Acuerdo de 14 de Febrero próximo pasado, la franquicia sólo corresponde a las maquinarias destinadas a la instalación de establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Preston George E. — Neg. despacho de encajes conforme al Acuerdo de Diciembre 19 de 1930.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3280. — Expediente 622-P-1931. — R. V. número 1575. — Vista la presentación del señor George E. Preston, en la que pide se declaren comprendidos en el Acuerdo de Diciembre 19 de 1930 los encajes cuya muestra se acompaña; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el presente caso no concurren las circunstancias tenidas en cuenta en el citado Acuerdo, razón por la cual no es posible acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Puca Luis. — Neg. devolución abonado de más dif. de derechos a trencillas de laminilla de celulosa y crin artificial.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3281. — Expediente 5393-P-1931. — R. V. número 1576. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o a trencillas de laminilla de celulosa y las mismas con crin artificial (despachos de directo números 117.542, 131.746, 137.779, 187.132 del año 1929, y 56.700, de 1930); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho de directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Castellano José e Hijos. — Exonerando del pago de entrada, permanencia y muelle a buque entrado de arribada forzosa.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3282. — Expediente 4389-C-1931. — R. V. número 1577. — Vista la presentación de los señores José Castellano e Hijos, en la que piden se les exonere del pago de los derechos de entrada, permanencia y muelle al vapor "Liri", que entró al puerto de la Capital de arribada forzosa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos resulta probada la arribada forzosa del buque, como así también que entre el 15 de Abril al 10 de Mayo últimos, fechas de entrada y salida, no efectuó operación comercial de ninguna especie, limitándose a reparar las averías sufridas;

Que, en esta virtud, encuadrando el caso en las disposiciones del artículo 3.° de la Ley número 11.251, procede acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Jornet Hnos. — Neg. libre introducción maquinarias

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3283. — Expediente 8213-J-1931. — R. V. número 1578. — Vista la presentación de la firma Jornet Hnos., en la que piden que de acuerdo al artículo 4.° de la Ley 11.281, se les permita la introducción libre de derechos, a máquinas y materiales que introduzcan para instalar una fábrica de caramelos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con el decreto de 14 de Febrero último, son libres de derechos las "máquinas destinadas a las instalaciones de establecimientos industriales que elaboren materia prima de producción nacional";

Que en la instalación de que se trata, se emplearán productos ya elaborados, razón por la cual la franquicia solicitada no corresponde;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Frigorífico Anglo. — Neg. devolución derechos importación cajones para envasar manteca.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3284. — Expediente 7630-F-1930. — R. V. número 1579. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo número 238.030 del año 1929, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra el artículo 10 de la Ley número 11.281, es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación, entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que en esta virtud, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Shell Mex Argentine Limited. — Neg. devolución emolumentos consulares

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3285. — Expediente 332-S-1931. — R. V. número 1580. — Vista la presentación de la Shell Mex Argentine Limited, en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo que establece el artículo 2.° de la Ley 11.244, por invalidación de la patente de sanidad del puerto de Tuxpam, por falta de visación consular, correspondiente al vapor "San Melito"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a falta de representante consular del país en el puerto nombrado, debió requerirse la intervención del de una nación amiga, tal como lo preceptúa en forma terminante el artículo 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial requisito que, al no haberse cumplido, se ha hecho pasible del recargo que se reclama;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Cormesoni Ricardo. — Neg. devolución multa 5 o|o y doble almacenaje

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3286. — Expediente 2666-C-1931. — R. V. número 1581. — Vista la presentación del señor Ricardo Cormesoni, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje, por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 017.796 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa aplicada se ajusta a lo prescripto por el artículo 17 de la Ley 11.248, no concurriendo en el presente caso las circunstancias de excepción previstas por los artículos 19 de la Ley y 16 de su reglamentación;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Krammer M. — Neg. suspenso cobro de reparos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3287. — Expediente 5514-K-1931. — R. V. número 1582. — Vista la presentación de la firma M. Krammer, en la que pide se deje en suspenso el cobro de los reparos números 7206 y 7212 hasta tanto se resuelva la reconsideración solicitada por expediente número 5370-K-1931; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los accesorios de porcelana para electricidad, con excepción de lás expresamente enumeradas en el decreto reglamentario de la Ley 11.281, están sujetas al derecho de 40 o|o según así se dejó establecido por resolución de 6 de Agosto de 1926;

Que, en consecuencia, los reparos por ese concepto, como en el número 7206 de referencia, son procedentes y por tanto, no existe razón para acceder a lo pedido;

Que el reparo número 7212, formulado por diferencia en el servicio de guinche al despacho número 3846 del año 1927, también procede, desde que el mismo se refiere a cajones de mercaderías explícitamente comprendidos en el artículo 1.° de la Ley 11.249;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Raggio Hnos. y Cía. — Neg. devolución

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3288. — Expediente 3170-R-1931. — R. V. número 1583. — Vista la presentación de los señores Raggio Hnos. y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de supresión de derechos entre el 5 y 25 o|o, a sardinas aprensadas, retiradas a plaza por despacho número 32.017 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las sardinas en referencia han sido aforadas por la partida número 223 del Arancel, de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal de Vistas, con anterioridad a la fecha del despacho;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Tau Julio C. — Neg. devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3289. — Expediente 7515-T-1931. — R. V. número 1584. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide devolución de lo abonado por derechos a materiales destinados al Ingenio "La Trinidad", de la Compañía Azucarera Tucumana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto por el Acuerdo de 14 de Febrero próximo pasado, la franquicia sólo corresponde a las maquinarias destinadas a la instalación de establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Tau Julio C. — Neg. devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3290. — Expediente 7414-T-1931. — R. V. número 1585. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide devolución de lo abonado por derechos a materiales destinados al Ingenio "Lastenia" de la Compañía Azucarera Tucumana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto por el Acuerdo de 14 de Febrero próximo pasado, la franquicia sólo corresponde a las maquinarias destinadas a la instalación de establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Laffin Alberto y Cía. — Negando devolución de echo

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3291. — Expte. 3323 —L— 1931. — — R. V. N.º 1586. — Vista la presentación del señor Alberto Laffin y Cía. en la que pide devolución de lo abonado por de echo a materiales destinados al Ingenio Bella Vista; atento lo actuado; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto por el Acuerdo de 14 de Febrero ppdo., la franquicia solo corresponde a las maquinarias destinadas a la instalación de establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Por tanto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Peuser Jacobo Ltda. — Anulando un cargo

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3292. — Expte. N.º 3321 —P— 1931. — R. V. N.º 1537. — Vista la presentación de la firma Jacobo Peuser Ltda., en la que pide se anule el cargo N.º 18.632, formulado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje por demora en el retiro de parte de las mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 147.150 del año 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dichas mercaderías fueron dejadas en almacenes, junto con las demás del mismo manifiesto que fueron objeto de una denuncia por diferencia de calidad, hasta tanto terminó el litigio;

Que, en el presente caso, no se procedió al retiro, según alega el interesado, debido a que para ello tenía que pagar los derechos del total, lo detenido inclusive por no permitirse el fraccionamiento del despacho;

Que tal circunstancia, aunque no justificaría por sí sola la excención, puede ser considerada y que hace equitativo acceder en este caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo por R. F. N.º 32 de fecha 17 de Enero último,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlese el cargo de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Krammer M. — Anulando varios reparos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3293. — Expte. N.º 8702 —K— 1931. — R. V. N.º 1588. — Vista la presentación del señor M. Krammer, en la que solicita se anulen los reparos Nos. 9081. 9958 y 10.106, formulados por diferencia de aforo sobre porta-lámparas eléctricos de porcelana, despachados por manifiestos de directo N.º 033.335, 032.774 y 051.558 del año 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia ha sido despachada por la partida N.º 1903, con el derecho de 40 %, de acuerdo con lo resuelto por la Aduana en los diversos casos del año 1927 que se citan en el expediente N.º 5158 —S— 1931;

Que, además, ello concuerda con lo resuelto por este Ministerio con fecha 10 de Abril de 1918 y 27 de Agosto de 1923;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Dirección General de Puentes y Caminos. — Negando libre despacho partida de arena.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3294. — Expte. 7338 —D— 1931. — R. V. N.º 1589. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos por intermedio del Departamento de Obras Públicas eleva el pedido de liberación de derechos, por 37.000 toneladas arena; formulado por el señor Enrique J. Bonneu, contratista de las Obras del Camino de Buenos Aires a Cañuelas por Temperley, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición que autorice la liberación que se solicita;

Que el acuerdo de 14 de Febrero no ha hecho excepción alguna para el caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva al Ministerio de Obras Públicas manifestándole que por las razones expresadas este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido.

E. Uriburu

Bunge y Born Ltd. — Indicando norma para cobro de derechos consulares.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3295. — Expte. 4447 —B— 1931. — R. V. N.º 1590. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltd. en la que pide se acepte el pago de los derechos consulares sin multa, correspondientes a la documentación consular del vapor «Stamos Fafalios»; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el buque de referencia fué despachado en lastre del puerto de Orán, con destino a Montevideo, y en su viaje, recibió órdenes de dirigirse al puerto de la Capital.

Que en esta virtud, sería equitativo aceptar el pago de los derechos correspondientes, sin multa, y los de visita de sanidad de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley N.º 11.244, disponiéndose para ello la contraliquidación de los cargos formulados por la Aduana de la Capital en concepto de falta de certificado de lastre y patente de sanidad, formulándose además otros por los derechos correspondientes a la lista de pasajeros y al rol de tripulación;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se indica en los considerados, y a los demás efectos.

E. Uriburu

Ferrocarril Central Argentino — Exonerando de derechos a materiales usados, prestados.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3296. — Expte. 8752 —F— 19311. — R. V. N.º 1591. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se la exima del pago de derechos de aduana a los materiales que enumera, todos usados, de que hace cesión gratuita a la Sociedad «La Fraternidad», para su Escuela Técnica Central, los que serán utilizados para la instrucción práctica de sus asociados; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que en atención al destino de los materiales de referencia y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, puede accederse a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, y para que proceda como lo indica en el último párrafo de su informe de vuelta de fs. 2.

E. Uriburu

Compañía Nacional de Petróleos S. A. — Negando devolución derechos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3297. — Expte. 5783 —C— 1931. — R. V. N.º 1592. — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Petróleos S. A. en la que pide devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos a varias partidas de petróleo crudo para refinar, introducido desde el 21 de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la liquidación practicada por la Aduana de Campana es la que corresponde por cuanto los despachos fueron cancelados estando en vigor el Decreto de 25 de Febrero último, que gravaba el petróleo de que se trata con el derecho específico de $ 0,003 el kilogramo más 25 %;

Que en tal virtud la devolución solicitada no procede;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Rossi e hijos. — Confirmando resolución de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3298. — Expte. 6016 —R— 1931. — R. V. N.º 1593. — Visto que la firma Rossi e hijos apela de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a la liberación de derechos para el «Trichorethylene» destinado a la extracción de aceite de los resíduos de las semillas tártagos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Acuerdo de 14 de Febrero último, dispone que únicamente gozarán de liberación de derechos las maquinarias destinadas a la instalación de establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Por tanto

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Frigorífico Anglo. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3299. — Expte N.º 1804 —F— 1930. — R. V. N.º 1594. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo. en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo N.º 221.143 del año 1928, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra el artículo 10.º de la Ley N.º 11.281 es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que en esta virtud, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Frigorífico Anglo. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3300. — Expte. N.º 7631 —F— 1930. — R. V. N.º 1595. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo. en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo N.º 097.130 del año 1929, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra el artículo 10.º de la Ley N.º 11.281 es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que en esta virtud, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Frigorífico Anglo. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3301. — Expte N.º 7123 —F— 1930. — R. V. N.º 1595. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo N.º 222.133 del año 1928, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra el artículo 10.º de la Ley N.º 11.281 es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se determine en el documento de importación entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que en esta virtud, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Frigorífico Anglo. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3302. — Expte N.º 1304 —F— 1931. — R. V. N.º 1597. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo. en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo N.º 012.530 del año 1930, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que, para gozar del beneficio que consagra el artículo 10.º de la Ley N.º 11.281 es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio en Abril 11 de 1918, se deter-

mine en el documento de importación entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que en esta virtud, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Frigorífico Anglo. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.

3305. — Expte. N.º 1803 —F— 1931. — R. V. N.º 111593. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo, en la que pide devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo N.º 912.196 del año 1930, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que para gozar del beneficio que consagra el artículo 10.º de la Ley N.º 11.281 es menester que, de acuerdo con lo dispuesto por este Ministerio, en Abril 11 de 1913, se determine en el documento de importación entre otros requisitos, el número de cajones introducidos, con lo que no se ha cumplido en el presente caso;

Que en esta virtud, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Frigorífico Anglo S. A. — Exonerando de pago derechos de puerto a vapor que entró de arribada forzosa.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

3394. — R. V. Nº 1599. — Expte. 1090 —F— 931. — Vista la presentación de S. A. Frigorífico Anglo en la que pide se exonere del pago de los derechos de puerto, correspondientes al vapor «Napier Star», que entró de arribada forzosa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos, resulta probada la arribada forzosa del buque como así también que durante los días 4 al 7 de Febrero último, entrada y salida, no efectuó operación comercial de ningún género, limitándose a reparar las averías sufridas;

Que en esta virtud, encuadrando el caso en las disposiciones del artículo 3º de la Ley Nº 11.281 procede acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Ferrocarril Central Argentino — Eximiendo del pago de derechos a indicador de cambio donado.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

3395. — R. V. Nº 1600. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le exima del pago de derechos de aduana a un indicador de cambio completo, de que hace cesión gratuita a la Dirección General de Ferrocarriles, el que será utilizado en la enseñanza práctica de su personal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en atención al destino del material de referencia y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, puede accederse a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

E. Uriburu

Tau Julio C. — Acordando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

3396. — R. V. Nº 1601. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau en la que pide devolución de los derechos correspondientes a válvulas de hierro en general con destino a un establecimiento industrial que elabora materias primas de producción nacional (despacho de directo Nº 218.189, presentado el 30 de Diciembre de 1930); atento los informes producidos; y

Considerando:

Que en la época del despacho de las mercaderías de referencia, estas gozaban de la franquicia que consagra la Ley Nº 11.281, en su artículo 4º, conforme lo declaró este Ministerio en Abril 21 de 1928 (R. V. Nº 573).

Que en esta virtud, habiéndose comprobado el destino de los efectos conforme lo disponen las reglamentaciones en vigor y llenado con anterioridad las formalidades prescriptas por el artículo 23 del Decreto que reglamenta la Ley citada, el pedido que se formula es procedente;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Uriburu

Tau Julio C. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

3397. — R. V. Nº 1602. — Expte. 7416 —T— 1931. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau en la que pide devolución de lo abonado por derechos a materiales destinados al Ingenio «Nueva Baviera» de la Cía. Azucarera Tucumana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de conformidad con lo prescripto por el Acuerdo de fecha 14 de Febrero ppdo., la franquicia sólo corresponde a las maquinarias destinadas a la instalación de establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Tau Julio C. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

3398. — R. V. Nº 1603. — Expte. 7609 —T— 1931. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau en la que pide devolución de lo abonado por derechos a materiales destinados al Ingenio «La Florida» de la Compañía Azucarera Tucumana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de conformidad con lo prescripto por el Acuerdo de fecha 14 de Febrero ppdo., la franquicia sólo corresponde a las maquinarias destinadas a la instalación de establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Tau Julio C. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

3399. — R. V. Nº 1604. — Expte. 7413 —T— 1931. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau en la que pide devolución de los derechos pagados en Abril 18 de 1931, por caños de hierro destinados a un establecimiento industrial que elabora materias primas de producción nacional, manifiesto Nº 29.438 del año en curso; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no tratándose de «máquinas» destinadas a la «instalación» de un establecimiento industrial a que se refiere la Ley Nº 11.281, las mercaderías de referencia, no gozan de franquicia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Febrero último;

Que en esta virtud, tratándose de derechos pagados con posterioridad a la disposición citada, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Bromberg y Compañía. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

3310. — R. V. Nº 1605. — Expte. 5130 —B— 1931. — Vista la presentación de la firma Bromberg y Compañía en la que pide devolución de lo abonado por derechos a materiales destinados al Ingenio Aguilares (despacho de directo Nº 8.9[illegible] presentado el 14 de Mayo de 1931); atento lo actuado, y

Considerando:

Que de conformidad con lo prescripto por el Acuerdo de fecha 14 de Febrero ppdo., la franquicia sólo corresponde a las maquinarias destinadas a la instalación de establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Angel Vélaz y Cía. — Autorizando despacho por el puerto Deseado frutos procedentes de Chile para ser embarcados al extranjero por el puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

3311. — R. V. Nº 1606. — Expte. 9873 —V— 1931. — Vista la presentación de los señores Angel Vélaz y Cía. en la que piden se permita el despacho, por vía marítima, desde Puerto Deseado a esta Capital, donde serán embarcados al extranjero frutos del país, provenientes de Chile Chico (República de Chile) atento los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio, en diversos casos, entre ellos el resuelto en Julio 27 último ha permitido el tránsito terrestre de frutos análogos, desde Chile, para ser embarcados al exterior por Puerto Deseado, y entre las condiciones impuestas, se ha establecido la de cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por el Decreto de Julio 13 de 1923;

Que no existe inconveniente alguno para el tránsito de dichos frutos por vía marítima, hasta la Capital, para su transbordo, debiendo en este caso, exigirse al recurrente las guías de procedencia de los frutos y el número del permiso por el que se autorizó su entrada al país;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Autorízase la operación de tránsito en cuestión, con los requisitos que se establecen en la resolución de Julio 27 último y los que se fijan por la presente.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Uriburu

Tau Julio C. — Negando devolución derechos por materiales

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

3312. — R. V. Nº 1607. — Expte. 7416 —T— 1931. — Vista la pre- destinados al Ingenio [illegible] de la Compañía Azucarera Tucumana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de conformidad con lo prescripto por el Acuerdo de fecha 14 de Febrero ppdo., la franquicia sentación del señor Julio C. Tau en la que pide devolución de lo abonado por derechos a materiales destinados a la instalación de sólo corresponde a las maquinarias blecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Layton John y Compañía Limitada. — Concediendo devolución derechos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

3313. — R. V. Nº 1608. — Expte. [illegible] —L— 1931. — Vista la presentación de la firma John Layton y Cía. Limitada, en la que piden devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera que se exportaron envasando manteca (despacho de directo Nº 163.970 del año 1929); atento los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.281, en su artículo 10, determina que a los exportadores se les abonará, al hacerse la exportación, los derechos que hayan pagado por la introducción de cajones de madera armados o desarmados;

Que en el presente caso, la importación se hizo por la S. A. Frigorífico Anglo y no por los exportadores, pero media la conformidad de aquella para la devolución que se solicita;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita;

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que liquide, desglose y entregue a la Aduana de la Capital los documentos a que se refiere, que le pertenecen, y fecho, vuelva a los efectos pertinentes.

E. Uriburu

Atilio Arpe. — Habilitando la Receptoría de Mar del Plata para el despacho de un cargamento de carbón.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

3314. — R. V. Nº 1609. — Expte. 10153 —A— 1931. — Vista la presentación del señor Atilio Arpe, en la que pide se le permita introducir por el Puerto de Mar del Plata el cargamento de carbón que conduce el vapor «Nord Anglia»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en Mar del Plata funciona una Receptoría de Rentas, la que en virtud de lo prescripto por el artículo 9 de la Ley 11.281, sólo está facultada para la importación de mercaderías de producción de los países limítrofes, siempre que sean conducidas en buques procedentes directamente de los puertos de dichos países;

Que, sin embargo, tratándose de artículos de fácil verificación, es equitativo, conceder la autorización que se pide, como se ha resuelto en varios casos análogos;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Habilítase la Receptoría de Mar del Plata para el despacho de la mercadería que se menciona en el preámbulo;

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus a sus efectos.

E. Uriburu

Moschini Vicente G. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931

3315. — R. V. Nº 1610. — Expte. 2329 —M— 1931. — Vista la presentación del señor Vicente G. Moschini, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 31 de Enero último recaída en los expedientes Nros. 4333 —M— 923, 4791 —M— 929, 803 8310 y 5567 —M— 930, por la que no se hizo lugar a la anulación de los recargos Nros. 1194, 2009, 2010, 2011, 2585, 2586, 4899, 13.572, 6[illegible]6 y 9[illegible]76, formulados en concepto de diferencia en el servicio de guinche prestado a los blocks de piedra sin labrar, para edificios; introducidas a plaza por varios manifiestos presentados en los años 1926, 1927, 1928 y 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible revocarla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1893;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Delfino A. M. y Cía. — Eximiendo de multa a fardos de cartón

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.

3316. — R. V. Nº 1611. — Expte. 3601 —D— 1929. — Vista la presentación de los señores A. M. Delfino y Cía., en la que piden se deje sin efecto la resolución de la Aduana de la Capital, de Junio 2? de 1929, en la parte que les impone una multa tes a 8 fardos de cartón, adicioigual a los derechos correspondiennados al manifiesto general del buque; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dichos fardos aparecieron en depósito ignorando su origen, hasta que los recurrentes pidieron la agregación aclarando que faltaran a la carga del vapor «La Coruña» y luego llegaron en otro (el «Westerwald»);

Que la multa aplicada es legal, y correspondería mantenerla como lo expresa la Procuración del Tesoro, puesto que los bultos no fueron declarados en el manifiesto del vapor que los condujo ni adicionados en el plazo establecido a ese efecto;

Que esto no obstante, la circunstancia de haberse notado la existencia de los bultos recién después de vencido el plazo y las explicaciones que obran en autos sobre las causas por las cuales no se registró la entrada, hacen de equidad acceder a lo pedido.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Exímese de la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Corporación Cementera Argentina S. A. — Sobre despacho maquinarias para instalación de una fábrica.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3317. — Expte. 10606 —C— 931. — R. V. Nº 1612. — Vista la presentación de la S. A. Corporación Cementera Argentina pidiendo se exima del derecho adicional de 10 % fijado por el Decreto de fecha 6 de Octubre último, a las maquinarias llegadas en los vapores «Titania», «Uganda» y «Príncipe» que con las introducidas anteriormente complementan las maquinarias destinadas a la instalación de una fábrica de cemento portland; y

Considerando:

Que se trata de una industria cuyo desarrollo es conveniente fomentar en beneficio de la economía nacional,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase por excepción y sin que ello siente precedente, el despacho de las maquinarias a que se hace referencia en el preámbulo, afianzándose el derecho adicional de 10% prescripto por el Decreto de 6 de Octubre último, en letras a 180 días; las que se harán efectivas si a su vencimiento no se hubiera comprobado la colocación de las maquinarias en la fábrica de que se trata.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Uriburu

Aramberry & Echagüe. — Despáchanse materiales como parte integrante de maquinarias.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3318. — Expte. 10605 —A— 931. — R. V. Nº 1613. — Vista la solicitud de los señores Aramberry y Echagüe en la que piden que a los efectos del despacho, los 117.897 kilos blocks de ladrillo de tierra refractaria documentados por manifiesto Nº 143.813 y destinados a los hornos de calcinación de la Corporación Cementera Argentina, se consideren como parte integrante de las maquinarias llegadas y a llegar con destino a la instalación de una fábrica de cemento portland, en Córdoba; y

Considerando:

Que el decreto de 15 de Setiembre ppdo., establece que se despacharán por las partidas propias del Arancel las piezas o accesorios para máquinas cuando no se importen conjuntamente con estas;

Que, ello no obstante, tratándose, como en el presente caso, de elementos de maquinarias que por su magnitud es necesario importarlos en varias remesas, es equitativo acceder a lo solicitado, condicionalmente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para despachar los materiales de referencia como parte integrante de maquinarias, exigiendo una letra a 180 días, en caución de los derechos correspondientes, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera comprobado su aplicación a las maquinarias a que están destinados.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Industria Sérica Argentina. — Negando cancelar letras caucionales.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3319. — Expte. 6246 —I— 1931. — R. V. Nº 1614. — Vista la presentación de la Industria Sérica Argentina y otros, en la que piden se disponga la cancelación de las letras otorgadas en caución de las diferencias de derechos a hilados para el telar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien por Decreto de 15 de Junio último, se rebajó el derecho a los hilados de seda para el telar al 10%, esa disposición rige para los casos posteriores a él, y no para los anteriores, que no son de competencia del P. E., sino están sujetos a resolución legislativa;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Tau Julio C. — Acordando devolución derechos por materiales

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3320. — Expte. 3509 —T— 1930. — R. V. Nº 1615. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide devolución de los derechos pagados por materiales destinados a establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional (despacho directo Nº 5550 del año 1930); atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías comprendidas en el beneficio que acuerda el artículo 4º de la ley 11.281;

Que en esta virtud es equitativo acceder a lo pedido, teniendo en cuenta que el pago se efectuó por razones de urgencia y en vista de la demora en el trámite de la solicitud de caución;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule las planillas de contraliquidación correspondientes y fecho vuelva a los fines ulteriores.

E. Uriburu

Ferrocarril Central Argentino. — Devolución derechos de eslingaje.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3321. — Expte. 30?5 —F— 1929. — R. V. Nº 1616. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la que pide devolución de las sumas de $ 1.58 21.60 y 2,?5 o/s, abonadas en concepto de eslingaje por mercaderías que se introdujeron por permisos de importación Nos. 63, 148 y 164, que se hicieron efectivos por reparos números 5369 y 5677; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que, habiéndose efectuado las operaciones por el Puerto de Villa Constitución, con elementos propios de la peticionante no se justifica el cobro efectuado atento lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de Setiembre 7 de 1910,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Receptoría de Villa Constitución para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Uriburu

Compañía Mercantil Argentina. — Negando devolución derechos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3322. — Expte. 4807 —C— 930. — R. V. Nº 1617. — Vista la presentación de la Compañía Mercantil Argentina en la que pide se le devuelva la suma abonada en concepto de derechos de exportación por cereales cuyos boletos de depósito, obtenidos en el año 1920, fueron cancelados en la causa seguida contra la peticionante por infracción a la ley de exportación y Ordenanzas de Aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en este expediente, resulta tratarse de una cuestión que quedó definitivamente resuelta con el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que confirmó la cancelación de los boletos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

La Mesa de Entradas no admitirá de la Compañía nombrada, solicitud alguna que verse sobre este asunto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Uriburu

Thompson Carlos G. — Deducción de tara al liquidarse una multa

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3323. — Expte. 3503 —T— 1931. — R. V. Nº 1618. — Vista la presentación del señor Carlos G. Thompson, en la que reclama de la liquidación que practicó la Aduana de Rosario en el expediente-sumario Nº 43 del año 1930, por el que se impone una multa igual al valor de dos bultos embarcados sin permiso; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana no ha debido aplicar en el caso los aforos del Arancel de importación pero habiéndolo hecho, por resolución consentida, es justo que liquide la multa con deducción de la tara que acuerda ese mismo Arancel,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Uriburu

Roberto H. W. y Cía. — Negando anular un cargo

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3324. — Expte. 944 —R— 931. — R. V. Nº 1619. — Vista la presentación de los señores H. W. Roberto y Cía., en la que piden se anule el cargo Nº 1617, formulado en concepto de servicio de guinche a maderas pertenecientes al despacho directo Nº 160.910 del año 1930, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien es verdad, como lo aseveran los interesados, que para la descarga de las mercaderías de referencia no se hizo uso de elementos fiscales, en cambio, existiendo guinches en el sitio donde se efectuó la operación su pago es obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 11.249,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Leonidas Leguizamón. — Negando despacho con caución para derechos a piezas de hierro y bronce.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3325. — Expte. 7232 —L— 1931. — R. V. Nº 1620. — Vista la presentación del señor Leonidas Leguizamón, en la que pide se ordene a la Aduana de Santa Fe despache caucionando derechos, piezas para transmisiones de hierro y bronce, destinadas al establecimiento de la Compañía Francesa de Extractos Tintoriales y Curtientes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo prescripto en el Acuerdo de fecha 14 de Febrero, la franquicia se circunscribe a las máquinas destinadas a la instalación de establecimientos que elaboren materias primas de procedencia nacional;

Que de lo actuado no se desprende que concurran las circunstancias apuntadas,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

La Chaqueña S. A. — Negando devolución derechos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3326. — Expte. 8585 —L— 1931. — R. V. Nº 1621. — Vista la presentación de La Chaqueña S. A., en la que pide se declare que corresponde la liberación de derechos y, en consecuencia, la devolución de lo abonado por poleas para máquina de extracción de tanino importadas por la Aduana de Santa Fe, con destino al establecimiento que posée en Villa Angela (Chaco); atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo prescripto por el Acuerdo de fecha 14 de Febrero último, la franquicia sólo corresponde a las maquinarias destinadas a la instalación de establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

Bromberg y Cía. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3327. — Expte. 5738 —B— 1931. — R. V. Nº 1622. — Vista la presentación del señor Bromberg y Cía. en la que pide devolución de lo abonado por derechos a materiales destinados al Ingenio de la Unión Cañeros Azucareros de Monteros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo prescripto por el Acuerdo de fecha 14 de Febrero ppdo., la franquicia sólo corresponde a las maquinarias destinadas a la instalación de establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Bromberg y Cía. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3328. — Expte. 5129 —B— 1931. — R. V. Nº 1623. — Vista la presentación del señor Bromberg y Cía. en la que pide devolución de lo abonado por derechos a materiales destinados al Ingenio Aguilares, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo prescripto por el Acuerdo de fecha 14 de Febrero ppdo., la franquicia sólo corresponde a las maquinarias destinadas a la instalación de establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

The Smithfield And Argentine Meat Co. Ltda. — Negando devolución derechos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3329. — Expte. 3374 —T— 1930. — R. V. Nº 1624. — Vista la presentación de The Smithfield And Argentine Meat Co. Ltda., en la que pide devolución de más en concepto de error de aforo a papel blanco

engrasado para envolver; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 143 de las Ordenanzas excluye de todo reclamo de parte del comerciante, en caso de operaciones de directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de error de cálculo o más propiamente aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Zárate a sus efectos.

E. Uriburu

———

Tau Julio C. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3330. — Expte. 7603 —T— 1931. — R. V. Nº. 1625 — Vista la presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide devolución de lo abonado por derechos a materiales destinados al Ingenio «Lastenia», atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo prescripto por el Acuerdo de fecha 14 de Febrero ppdo., la franquicia sólo corresponde a las maquinarias destinadas a la instalación de establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Godfrid W. — Negando reembarcar o destruir cajones de máquinas de coser.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3331 — Expte. 5539 —G— 1931. — R. V. Nº. 1626. — Vista la presentación del señor W. Godfrid, en la que pide se le permita reembarcar o destruir los cajones (2, 4 y 6) que trae cada una de las máquinas de coser documentadas en los despachos que se enumeran a fojas 5 a efecto de que las máquinas, sin tales cajones, gocen del beneficio establecido en el decreto de Febrero 14 último; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las máquinas de referencia, con no más de un cajón, gozan de la franquicia que consagra la ley Nº. 11.281; de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Febrero 14 último;

Que la operación que pretende el interesado es aparentemente lícita, pero con ella no se quiere sino burlar las disposiciones del Acuerdo citado;

Que, si bien el artículo 345 de la Ley Nº. 810, autoriza el reembarco de las mercaderías depositadas en la Aduana de sus términos no fluye que pueda desarticularse un objeto como sería separar los cajones de la máquina,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Exposición Artes e Industrias Británicas. — Negando devolución letra caucional.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3332. — Expte. 9626 —E— 931. — R. V. Nº. 1627. — Vista la presentación del Representante de la Exposición de Artes e Industrias Británicas, en la que pide se le devuelva la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a liquido y accesorios para ilustrar pisos, utilizados en el certamen aludido; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la franquicia que acordó este Ministerio en Julio 25 y Diciembre 6 de 1930 (R. V. Nos. 517 y 766, respectivamente), está limitada a determinados artículos, entre los que no figuran los que se trata, y por los fundamentos que las inspiran, no es posible extenderla a los mismos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Mercado y Cía. — Negando devolución multa 2% y recargo almacenaje.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3333. — Expte. 794 —M— 1931. — R. V. Nº. 1628. — Vista la presentación de la firma Mercado y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5% y recargo de almacenaje, aplicada en los términos del artículo 17º de la Ley Nº. 11.248, al despacho de directo Nº. 219.336 del año en curso; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías se documentaron originariamente por despacho Nº 154.113 del año 1923 y no pudieron ser retiradas dentro del plazo legal por no venir en las condiciones reglamentarias;

Que no concurre ninguna de las causas de excepción previstas por el artículo 19 de la Ley 11.248;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

———

Lea J. C. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

3334. — Expte. 8589 —L— 1931. — R. V. Nº. 1629. — Vista la presentación del señor J. C. Lea, en la que pide devolución de los derechos de puerto abonados de más en Rosario por el Vapor «Luxemburg» en sus entradas de Octubre 62 y Noviembre 8 de 1930; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los derechos fueron cobrados de acuerdo al tonelaje que se declaró, que coincide con el que le asigna el Lloyd's Register;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Uriburu

Ministerio de Guerra

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel del A. 1

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1931.

1459. — Visto este expediente (A. 1269. Corresponde 1. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la reparación de veredas internas que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Artillería Montada en Liniers, dado el carácter de indispensables que revisten estas obras, a fin de satisfacer las necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento número 1 de Artillería Montada, proceda a la ejecución de las obras de reparo de veredas internas que requiere el Cuartel que ocupa la mencionada Unidad en Liniers.

2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichas obras.

3º. — La suma de pesos 400.00 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 20.00 moneda nacional (5 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 40.00 moneda nacional, (10 por ciento), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 460.00 moneda nacional (cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 8, partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 9 de Septiembre de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8396).

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

———

Aprobando una factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1931.

1460. — Visto este expediente (I. 570/23, corresponde 8419, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, por la provisión y colocación de una cruz de hierro fundido, tipo pesado, de 152 por 75 mm., en la cañería principal de distribución de agua potable para conectarla con las canalizaciones de provisión de agua a varios pabellones del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario; así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada empresa; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Apruébase la factura presentada por los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, por la provisión y colocación de una cruz de hierro fundido, tipo pesado, de 152 por 75 mm., en la cañería principal de distribución de agua potable, para conectarla con las canalizaciones de provisión de agua a varios pabellones del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, la suma de pesos 170.00 moneda nacional, a que asciende la factura de referencia.

3º. — La suma de pesos 170.00 m/n. (ciento setenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 17.00 m/n. (diez y siete pesos moneda nacional), (10 por ciento), para gastos de dirección, inspección y contralor, de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 8.50 m/n. (ocho pesos con 50/100 moneda nacional), (5 por ciento), para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8609, 1ª. Parte, forma la cantidad total de de pesos 195.50 m/n. (ciento noventa y cinco pesos con 50/100 moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

1461

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios al Regimiento número 6 de Infantería, el Teniente 1º don Juan A. Iturralde, del Colegio Militar.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y archívese.

F. Medina

———

Pase

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

1462. — Visto el presente expediente D. 25.147/1931, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Oficial de Administración de 4ª. Retirado, don Eustoquio L. Díaz Vélez de la Dirección General de Administración.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1931.

1463. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. 25.744/1931, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese tres meses de licencia, por razones personales, a su solicitud, al Teniente 1º Observador Militar don Heraclio Ruival, de la Escuela Militar de Aviación, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el inciso 3º del artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4).

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

———

Salvando error

1464. — En la S. R. de fecha 7 de Noviembre del corriente año, inserta en el Boletín Militar número 8923, 1ª. Parte, por la cual se concedían 6 meses de licencia, sin goce de sueldo, al Maestro 1º de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Pablo Hennig, se consignó como fecha de anterioridad el 27 de Mayo próximo pasado, debiendo ser el 4 de Julio próximo pasado.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1931.

F. Medina

———

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1931.

1465. — Visto el presente sumario S. número 22.337/1931, (D. G. P.), (S. número 1321/1931, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del ex soldado Juan Jacinto Saunders, (C. 1910, D. M. 14, M. número 693.408), que perteneció a la Escuela de Caballería, del que resulta:

Que el 9 de Septiembre último, el causante por propia iniciativa trepó a un techo donde se puso a jugar con un cable eléctrico, presumiéndose que como consecuencia de haber recibido una descarga, falleció por «sideración»;

Que antes del accidente el causante se hallaba en estado normal, no existiendo noticias ni indicios como para hacer responsable del accidente a persona determinada, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Sobreséese provisionalmente este sumario, en virtud de lo dispuesto por el artículo 335, inciso 2º, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

F. Medina

———

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1931.

1466. — Vistas las constancias de este sumario, S. número 1902/1931, (Rdo. D. G. P.), (S. número 1335/1931, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Elévese a plenario esta causa instruída al Teniente 1º S. R. Aviador Militar don Martín Salinas Gómez, perteneciente a la Dirección General de Sanidad, inculpado de delito que afecta la disciplina, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

2º. — Remítase con el oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3º. — La Dirección General de Sanidad, dispondrá la presentación del inculpado ante el expresado Tribunal.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte para su cumplimiento y demás efectos.

F. Medina

Personal de soldados. — Se dispone que las gestiones que inicien ante la administración militar, podrán hacerse en papel simple.

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1931.

1467. — Visto el expediente D. número 25.064, (D. G. P.), D. número 7.253, (M. de G.), iniciado por el Comando de la 2ª. División de Ejército, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y

Considerando:

Que el artículo 42, inciso 5o de la Ley de Papel Sellado Nacional número 11.290, exime del uso del papel sellado a las personas que carecen de recursos;

Que los soldados del Ejército perciben sueldos tan reducidos que deben ser considerados como personas carentes de recursos a que se refiere el artículo 42 ya citado,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Hacer saber al Ejército que las gestiones que inicie ante la administración militar el personal de soldados, podrá hacerse en papel simple.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Llamando al concurso de admisión a la Escuela Superior de Guerra a varios Oficiales.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

1468. — Visto el expediente que antecede, E. 26.470/31, (D. G. P.), lo propuesto por la Escuela Superior de Guerra, y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Llámase al concurso de admisión a la Escuela Superior de Guerra, a realizarse el 15 del corriente, a los siguientes Oficiales:

Capitanes: don Juan C. de Gamas, del A. 2: don Francisco J. Barrera, del II/Ac.: don Bernardo Guillenteguy, del A. 4 y don Fernando Mollo, del IV/Ac.; y los:

Tenientes primeros: don Pedro Cremona y don Juan C. Basso, del A. 4: don Luis M. Moreno, del C. 12; don Federico T. Romero, de la I. G. E.; Aviador Militar don Carlos I. Manni, de la Base Aérea Militar de Paraná: don Eneas Colombo y don Justo P. Briano, del C. 2; don Roberto J. Baldassarre, del R. 14; don José C. Ríos, y don Ergasto P. Pizzamiglio, de la Ea. Inf.; don Héctor V. Nogués y don Juan J. Polero, de la Ea. art.; don Federico Sidders, del C. 1; don Horacio A. Aguirre, y don Augusto G. Rodríguez, de la D. 2; don Juan E. A. Vacca, y don Alfredo O. Falcioni, del Col. Mil.; don Horacio E. Navarro, del D. M. 24 y don Juan José Marcilese, del R. 19.

2o. — Estos Oficiales se presentarán a la Escuela Superior de Guerra el día 14 del corriente, a las 8 horas, a recibir órdenes de la Dirección, debiendo entregar en esta oportunidad, la documentación que indica el número 67, inciso a) y b) del Reglamento de la Escuela Surior de Guerra. (R. R. M. 17).

3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1469. — Visto el presente expediente G. 2121/1931, Rdo., (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Mayor Retirado don Fermín Giraud, Jefe del D. M. número 38.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1470. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente S. número 25.952/1931, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento número 5 de Infantería, los Tenientes don Héctor Sarmiento, del D. M. número 30; don Carlos A. Padula, del D. M. número 17 y don Osvaldo C. Coletti, del R. 8 M.

A la Compañía Obrero Topográfica, el Teniente 1o don Guillermo Sosa, del R. 11.

2o. — A los Distritos Militares que a continuación se mencionan, como Auxiliares:

Distrito Militar número 27, (Corrientes), el Teniente don Fernando C. Gómez, del R. 12.

Distrito Militar número 30, (Concordia), el Teniente don Carlos Domínguez, del R. 5.

Distrito Militar número 38, (San Justo), el Teniente don Oscar A. Juárez, del R. 5.

Distrito Militar número 67, (Formosa), el Teniente don Pedro A. Mareins, del R. 5.

3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1471. — Visto el expediente que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Rdo. S. 1766/1931, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios:

A la Escuela de Mecánica, el Teniente don Roberto Martelli Jáuregui, del R. 8 M.

A la 3ª. Compañía del Batallón de Arsenales, el Subteniente D. Julio A. Arana, del Bat. Ars.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

1472. — Visto el S. D. de fecha 31 de Octubre de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8918, 1ª. Parte, los expedientes letra M. Rdos. número 1480/1931, Cde. 122 y 123, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a prestar servicios a la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 4ª. don Camilo Bolla Aponte, indultado por S. D. inserto en el Boletín Militar número 8918, 1ª. Parte, con anterioridad al 31 de Octubre próximo pasado.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Real Sayana. Galpón particular. Se deja sin efecto construcción.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931.

51. — Expete. 20934 —F— 1930. —

Resultando:

Que por resolución de 28 de Junio de 1930, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir un galpón en la estación Real Sayana, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor José Cerrota;

Que al presente la referida empresa manifiesta que el interesado ha desistido de ejecutar la obra de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Dejar sin efecto la autorización acordada por la resolución a que se deja hecha referencia, quedando anulados los documentos aprobados en la misma.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Direccion de Justicia

Club Náutico Azopardo. — Aprobando reformas al Reglamento General.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

Expte. 271 —G— 931. — Visto: este expediente y lo informado a fojas 40 vta., teniendo en cuenta las facultades conferidas por el artículo 4o. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1o. — Apruébase la reforma sancionada al Reglamento General de la Asociación «Club Náutico Azopardo» por la asamblea extraordinaria realizada el 26 de Septiembre ppdo., en la forma corriente a fojas 36.

2o. — Anótese en Registro de Asociaciones, estadística y control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado. — Cruce de vía con línea de transmisión en Km. 4/059. Línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expediente 023952 —C— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo al plano No 12339 y memoria descriptiva correspondiente, que presenta y se aprueban, lleve a cabo el cruce debajo de sus vías, con una línea de transmisión en el Km. 4/059 de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales: debiendo ejecutarse los trabajos, bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Paso a nivel público en calle «Besares».

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expediente 02848 —C— 1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha dado fin a los trabajos relativos al establecimiento de pasos para peatones en las calles Paroissien y Deheza, cuyos documentos fueron aprobados por resolución de Mayo 22 de 1930, y

Considerando:

Que de acuerdo a la resolución de Julio 23 del año en curso, se estableció que la apertura de dichos pasos se haría en un último plazo de 30 días, sin perjuicio de lo que se resolviera en definitiva sobre el paso a nivel público, de la calle Casares, también aprobado por la resolución de Mayo 22 de 1930 pero cuya construcción se postergó ante la posibilidad de substituirlo por otro en la calle Ramallo, según se contempla en el expediente 020.09. C. 1930;

Que tanto desde el punto de vista constructivo como del de la explotación ferroviaria, no existe inconveniente, alguno para la apertura del paso a nivel en la calle Ramallo en lugar de practicarla en la de Besares, permuta para la que han manifestado su conformidad, tanto la Comuna como la Empresa en el curso de las [illegible] tacio- nes;

Que la calle Ramallo, se encuentra desde varios meses pavimentada a ambos lados de la vía, estando ubicada la mitad de la distancia entre el Arroyo Vega y la estación Rivadavia, en cuyo intervalo no existe ningún paso a nivel público a través de las vías de la Empresa;

Que la apertura del paso es de indiscutible utilidad, y su ejecución no debe postergarse, y

Se resuelve:

Atento los informes producidos,

Dejar sin efecto la resolución de Mayo 22 de 1930, en lo que se refiere al paso a nivel público, para la calle Besares.

Fijar a la Empresa un plazo de 30 días, para someter a consideración los documentos relativos a la apertura del paso a nivel público de la calle Ramallo.

Comuníquese, tómese razón en Comercial Técnica, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Platipo de elevador de campaña.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expediente 025370 —C— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No T. 16274, y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a consideración el tipo de elevador de campaña, de 10.000 toneladas de capacidad para construir en las estaciones de sus líneas, para la Corporación de Fomento Rural S. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Proyecto tarifa especial para papas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expediente 030144 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para papas, de las estaciones que indica a Retiro, Colegiales y Empalme Puerto Madero; pudiendo entrar a regir a partir del día 25 del corriente mes, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios

Comuníquese, y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Adquisición furgones

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expediente 016307 —C— 1930 — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la adquisición de doce furgones de carga, de dos ejes obra que fué autorizada por resolución de 11 de Agosto de 1930, y cuyo importe de ($ 100.322,87 m/n.) cien mil trescientos veintidós pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción puente en 3ª Sección del ramal de Villa del Rosario a Forres.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.

Expediente 026566 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano general No C. 5713, diagrama de cálculos No C. 5713/3, ficha y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone llevar a cabo la construcción de un puente de tres tramos, de 13 metros de luz cada uno, en el Km. 53890 (3ª Sección) de la línea de Villa del Rosario a Forres, en reemplazo del de dos tramos de 20 metros cada uno, propuesto de acuerdo con los documentos aprobados, por resolución de fecha Noviembre 12 de 1929; haciéndole saber a la Empresa que el plano No 5472/1 re-

ferente a la parte metálica del puente de 20 metros reemplazado, el cual fué aprobado por la resolución del 23 de Junio del corriente año; quedará como plano tipo.

Anular los planos Nros. C. 5472/1 y C. 5472/2, aprobados por la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial Técnica, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931

Expte. 030082 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación «Tandil», obra que fué autorizada por resolución de 31 de Diciembre de 1929 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 30.054,04 m/n.) treinta mil cincuenta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Ensanche galpones

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931

Expte. 01436 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales y obras complementarias para facilitar el servicio del mismo en la estación Tornquist, obra autorizada por resolución de 19 de Febrero de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 21.954,73 m/n.

Explotación, $ 2.521,80 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Instalación campana alarma

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931

Expte. 034577 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de una campanilla magnética con generador en el paso a nivel de km. 259/508 de la línea Flores Tandil, obra autorizada por resolución de 31 de Octubre de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 1.171,74 m/n) un mil ciento setenta y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Modificación báscula de estación Tandil

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 022819 —S— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a modificaciones en la báscula existente en la playa de su estación Tandil; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 26 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 2.328,25 m/n.

Explotación, $ 3.368,11 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón cereales

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 031055 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para depositar cereales en la estación Stegmann, obra que fué autorizada por resolución de 31 de Diciembre de 1929 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 24.795,91 m/n.) veinticuatro mil setecientos noventa y cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Ensanche en galpón

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 01435 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de dos galpones para cereales y desvío en la estación P. Ingles, obra que fué autorizada por resolución de 19 de Febrero de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 35.329,47 m/n.

Explotación, $ 1661 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Corral, brete, señalización, etc., estación «Cazón».

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931.

Expte. 018709 —S— 1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. C. 2791/C. 2, G. 3670/G. y Diagrama de señales S. O. 1291 C. memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de un corral, brete, galpón para cereales de 20 por 16 metros, ampliación de las vías auxiliares y modificaciones de las señales en su estación «Cazón», con la salvedad de que las medidas de seguridad se aprueban con carácter provisorio. A la terminación de los trabajos la Empresa dará cumplimiento a la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Producido en el día 17 de Diciembre de 1931

	$ m/n.
Por venta de Boletines	2.30
" subscripción	156.—
" marcas	180.—
" avisos varios	633.40
" adicional	110.50
	1.08220

César Peña
Adm.-Interv.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Diciembre 28 de 1931

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931.
Señor Consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Lunes 28 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Memoria del Directorio, correspondiente al período del 27 de Junio al 30 de Noviembre de 1931.

2°. — Informe de la Comisión de Cultura, correspondiente al período 1931.

3°. — Consideración y aprobación del Balance General que comprende el ejercicio del 1°. de Abril al 30 de Septiembre de 1931, y del estado de cuentas de la Comisión de Cultura, 10°. ciclo), al 20 de Noviembre de 1931.

4°. — Dictamen del Síndico.

5°. — Ratificación de los nombramientos hechos por el Directorio de acuerdo al artículo 86 de los Estatutos, en las personas de los señores asociados: José Racco, Héctor Peyré, Angel De Martino, Eduardo Armani y Ricardo Cogorno, para formar la Comisión de Cultura que ha de actuar en el año 1932.

6°. — Designación, por aclamación, de tres socios para suscribir el acta.

El Directorio

Segunda Convocatoria

Siendo Asamblea Ordinaria, y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará el día 29 de Diciembre de 1931, a la misma hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota: Al no terminar la orden del día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora.

Otra: Los números 1, 2, 3 y 4 de la orden del día, están ampliados en las páginas siguientes.

El Directorio

e-18 dicbre. N°. 14.233 v-18 dicbre.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO-HOSPITAL SIRIO LIBANES

La Asociación de Beneficencia Pro-Hospital Sirio Libanés, invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la calle Reconquista N.° 339, el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual.

3.° — Elección de 9 miembros en lugar de los que terminan sus períodos.

4.° — Nombramiento de 2 socios para aprobar y firmar en nombre de la Asamblea, el acta correspondiente.

La presidenta

e18 dicbre. N.° 14.234 v21 dicbre.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Segunda citación

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día sábado 26 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, calle Venezuela N.° 1749, a efectos de considerar los asuntos insertos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (segunda citación), celebrada el 11 de agosto ppdo.

2.° Consideración del Proyecto de la Comisión Directiva de reforma de los Estatutos Sociales y cambio de designación de la Asociación.

3.° Designar dos socios para la firma del acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Anselmo Leoz, Presidente. — Domingo Matto, Secretario.

e18 dic. N.° 13.895 v21 dic.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el sábado 26 de Diciembre, a las 17,30 horas, en el local de la calle Rondeau 3974, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe y balance correspondiente al primer semestre de 1931.

Renovación parcial de la C. D.

Designación de dos socios para firmar el acta. — Rosa B. de Mouchet, Presidenta. — Amelia C. Testa, Secretaria interina.

e18 dic. N.° 13.898 v26 dic.

CENTRO NAVARRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en e artículo 52 de nuestros Estatutos Sociales, convocamos a Vd. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre etc., a las 15 horas, en nuestro local Social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

2.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 21 de Diciembre de 1930 y la de la Asamblea Extraordinaria del 4 de Octubre de 1931.

3.° Aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio 1930-1931.

4.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Informe de la Comisión Recaudadora pro Edificio Social.

6.° Considerar la propuesta hecha por la Empresa Buldrini y Leoni para financiar nuestro futuro Edificio Social.

7.° Elección de Presidente por dos años en reemplazo de don Cirilo Ciordia que termina su mandato. Cuatro Vocales por dos años y tres Vocales por un año en reemplazo de los señores Martín Asiain, Vicente Busto, Dionisio Marín, Juan Ciganda, Ponciano Coronado, Isidoro Ezurza y Pedro Osés que terminan su mandato.

Elección de cuatro suplentes por un año.

Elección de cinco miembros para integrar el Jurado.

Elección de tres miembros para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Pidiéndole puntual asistencia, salúdanle muy atte. S. S. — Cirilo Ciordia, Presidente. Vicente Busto, Secretario.

Art. 57. — Las Asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la quinta parte de socios activos y si una hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y adoptará resolución por mayoría de votos de los mismos.

El voto del Presidente decide en los casos de empate.

Nota: Los socios activos son los correspondientes hasta el N.° 584.

e18 dic. N.° 14.232 v21 dic.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de enero de 1932, de los siguientes artículos:

Almacén—

60 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A. en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª
1.050 kilos azúcar Tucumana 2.ª
2 cajones kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de té "Gartmore".
1.190 kilos de arroz del país tipo Bremen.
30 kilos de bacalao sin espinas.
20 kilos de conserva tomate, en pasta.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª
2 kilos de hongos secos de 1.ª "Extra".
800 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega", embotellado.
160 kilos de aceite puro de oliva, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de nabo o maní, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
630 kilos de garbanzos del país.
50 kilos de pimentón dulce de 1.ª
630 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar de 1.ª
180 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
350 kilos de harina de maíz de 1.ª
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª
80 kilos de tocino de 1.ª
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Café —

60 kgs. de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kgs. de café Brasil de 1.ª, molido.
130 kgs. de café Brasil de 2.ª, molido.

Jabón—

800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª, en barras, bien estacionado.

Librería e imprenta—

2 resmas de papel oficio rayado.
6 remas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
2 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.
6 cajas de broches N.° 0 al 6.
4 resmas de papel blanco envolver Barrilete.
2 docenas de lápices Fáber N.° 2.
15 hojas de papel secante gris marca "Esponja".
2 cajas de 144 plumas Leonardt, N.° 516.
3 cintas cop'ar, neg. para máq. de escribir "Ideal".
2 cintas copiar, neg. para máq. de escribir "Continental"
2 cintas copiar, neg. para máq. de escribir "Royal".
2 cintas copiar, neg. para máq. de escribir "Underwood".
3 cintas copiar, neg. para máq. de escribir "Smith Bross".
1 docena de gomas circulares para máquina de escribir.
1 docena de gomas para lápiz, tamaño 12.
1 docena de lapiceras para oficinas.
1 docena de lápices bicolor, azul y colorado, exagonal.
3 cajas de papel carbónico, tamaño oficio, muy buena clase.
1 frasco de 1|4 de litro tinta carmín "Stephens".

Escobería—

103 atados de paja de Guinea de 1.ª de 0.86 centím. de circunf.
500 palos del Brasil.
7 kilos de hilo blanco N.° 3|10.
24 kilos de alambre crudo N.° 18.
1 kilo de hilo sisal.
1 paquete de clavos N.° 12|25.
1½ kilo de alambre cocido N.° 22.
20 kilos de trevia de primera.
300 kgs. de clavos N.° 7|14.
5 docenas de maderas con sus correspondientes tapas, para cepillos N.° 20.
5 docenas de tapas para cepillos N.° 3.
1m50 de papel de lija, en rollo N.° 2.
100 palos Brasil de 1m30 de largo.

Lechería—

10.000 litros de leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza.
93 kilos de manteca fresca.

Carne—

16.000 kilos carne de vaca de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

1.000 docenas de frutas frescas de estación, "especificando clases".
40 docenas de huevos frescos "de granja".
20 kilos de acelgas.
30 kilos de ajíes.
15 kilos de ajos secos.
15 kilos de albahacas.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de apio.
30 kilos de berenjenas.
370 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
30 kilos de lechuga.
15 kilos de orégano.
15 kilos de perejil.
180 kilos de porros.
4.300 kilos de repollos.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
15 kilos de tomillo.
300 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
300 kilos de zapallos de angola
7.000 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

Ferretería—

2 docenas de sapolios.
3 latas de cera nogal para pisos, de 2 1|2 kilos c|u.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
10 docenas de trapos de piso, de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad
200 litros de flúido desinfectante.
1 docena de vasos para agua, vidrio cortado.
2 jarras de 2 litros c|u., vidrio cortado.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
10 kilos de plombagina negra.
300 kilos neto de soda cristal.

Combustible—

8.000 kilos de carbón "Glasgow", de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón "Cardiff", en briquetas, de la mejor calidad.

Farmacia—

500 gramos de aspirina sinónima.
25 kilos de algodón hidrófilo.
250 kilos de extracto canabis - Indica flúido.
250 kilos de extracto polígala.
250 gramos de flúido de coca.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada de 10 volúmenes. Ind. Arg.
5 kilos de bicarbonato sodio, comercial.
2 litros de glicerina.
250 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de iodo metálico.
10 litros de vaselina líquida.
100 corchos para frascos de diversos tamaños.
100 frascos para despacho, de 250 gramos.
5 gramos de novocaína.
2 kilos de lanolina anidra.
10 kilos de vaselina blanca.
15 kilos talco Venecia.
500 gramos de ácido cítrico.
10 litros agua bi destilada.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
2 cajas de ampollas, adrenosina Biol.
100 gramos de Atopfan.
1.000 gramos de benzoato de soda.
100 cajas de cartón, redondas N.° 8.
250 gramos de calomel.
10 kilos de carbonato de cal común.
250 kilos de ioduro potasio.
10 kilos de codeína
3 litros de esencia trementina.
250 gramos de extracto flúido de quina.
100 gramos de extracto bálsamo tranquilo.
20 piezas de 40 metros cada una, gasa hidrófila, Jhonson y Jhonson.
20 piezas género para vendas.
3 jeringas sistema Luer, de 3 c. c.
500 gramos de extracto flúido p. jarabe iodotánico.
250 gramos de naftalina en polvo, pura.
250 gramos de píldoras Deau París.
500 gramos de salicilato metilo.
25 gramos de luminal "Bayer".
100 de teobromina.
250 gramos de terpina hidrato.
250 gramos de tintura acónito.
250 gramos de tintura de beleño.
250 gramos de tetra cloruro de carbono.
6 cajas de sellos N.° 1, cierre seco.
8 cajas de sellos N.° 2, cierre seco.
6 rollos de tela adesiva de 1 1|2 pulgadas.
50 gramos de veronal sinónimo.

Farmacia—

3 jeringas sistema Luer de 5 c. c.
24 jabones Regio.
500 gramos de bromuro potasio.
250 gramos de piramidón sinónimo.
100 gramos de piperazina sinónimo.
250 gramos de salipirina sinónimo.
10 kilos de sulfato de soda, comercial.
500 gramos de tintura de jalapa compuesta.
500 gramos de tintura de naranjas amargas.
500 gramos de urotropina sinónimo.
6 termómetros clínicos, al minuto, buena clase.
500 gramos de subnitrato bismuto, "Poulenc".
1 litro de ácido clorhídrico, comercial.
1 litro de agua destilada de rosas.
1 litro de agua destilada de azahar.
20 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
1 litro de amoníaco comercial.
1 litro de bencina rectificada.
100 gramos de ácido pícrico puro.
1 kilo de azufre en polvo.
1 kilo de borato de soda en polvo.
2 cajas de ampollas sulfato extricnina de un miligramo.
100 gramos de bromuro de alcanfor.
100 gramos de creosota vegetal.
250 gramos de cáscara sagrada en polvo.
1 kilo de diadermina.
1 litro de éter sulfúrico.
1 litro de formol.
100 gramos de clorhidro fosfato de cal.
500 gramos de jabón verde.
250 gramos de láudano "Sydeham".
250 gramos de gotas amargas "Baume".
2 kilos de magnesia calcinada pesada. Ind. Argentina.
2 medidas graduadas de 15 gramos c|u.
2 medidas graduadas de 50 gramos c|u.
2 medidas graduadas de 250 gramos c|u.
10 frascos goteros de 15 gramos c|u.
10 frascos goteros de 30 gramos c|u.
10 frascos goteros de 60 gramos c|u.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable remitir muestras, como asimismo acompañar a cada propuesta el sellado de ley. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, calle Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

v-23 dicbre.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.50
Semestre	„ 6.—
Año	„ 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., Idem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL **aparece por la tarde todos los días hábiles.**

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

M A R C A S

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

AVISO

Se hace saber a los interesados que por haber hecho abandono del trámite respectivo, han sido archivadas las solicitudes de marcas pedidas por Actas números: 100.554 — 100.958 — 101.413 — 102.506 — 102.507 — 102.508 — 104.484 — 106.543 — 106.656 — 106.915 — 106.931 — 107.117 — 107.119 — 107.151 — 107.493 — 107.495 — 107.913 — 108.026 — 108.359 — 108.463 — 108.598 — 109.023 — 109.044 — 109.113 — 109.300 — 109.392 — 109.446 — 109.457 — 109.478 — 109.505 — 109.538 109.578 — 109.780 — 109.835 — 109.870 — 110.014 — 110.409 — 110.626 — 110.690 — 110.974 — 111.687 — 113.284 — 113.539 — 113.669 — 113.946 — 114.637 — 114.762 — 114.766 — 114.769 — 114.793 — 114.850 — 114.859 — 114.993 — 115.089 — 115.192 — 115.317 — 115.514 y 121.680.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — El Comisario.

v-19 dicbre.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas en ante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran si de evitar errores; a más, deberá, también indi do publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918)

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de establecer el cargo social que desempeñen.

64|1815

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Av. de Mayo 1369 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. Ejecutivo, 17 de Febrero de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 1.° de Abril de 1927

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— m|n.

" suscripto y realizado, series 1.ª a 5.ª „ 5.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Pendiente de aprobación de la Asamblea a celebrarse en 26 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Activo fijo:			
Propiedades	6.185.414.30		
Maq. y herramientas (Bodega)	191.260.—		
„ „ „ (Fincas)	7.300.—		
Muebles y útiles (Bodega)	22.400.—		
„ „ „ (Fincas)	2.600.—		
„ „ „ (C. Matriz)	3.700.—		
Vehículos (Bodega)	16.500.—		
„ (Fincas)	7.100.—		
Instalaciones (Bodega)	5.000.—		
„ (C. Matriz)	550.—		
Toneles y cubas	376.000.—		
Nuevas obras en Mendoza	201.806.53		7.019.630.83
Activo circulante:			
Mercaderías	276.926.97		
Vino a depósito	29.646.22		
Hacienda	34.000.—		
Títulos de renta	273.955.27		
Acc. Vitivinícola Mendoza	30.000.—		
Debentures por suscribir		261.000.—	1.644.528.46
Activo disponible:			
Caja	18.401.91		
Bancos	279.881.13		298.283.04

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo exigible:			
Cuentas ctes. (Interior)	562.425.76		
„ „ (Capital)	76.322.81		
Letras a cobrar	82.190.07		
„ al cobro	22.335.68		
Cupones a cobrar	2.800.—		
Contratos de prenda agraria (Sc. Vitiv. Mendoza)	513.131.85		
Casa de Mendoza	144.191.53		1.403.397.70
Activo nominal:			
Marcas registradas	1.000.—		1.000.—
Activo transitorio:			
No existe.			
		261.000.—	10.366.840.03
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		1.413.500.—	3.790.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
Conversión		1.868.275.—	
		3.542.775.—	15.356.840.03

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital	5.000.000.—		
Fondo de reserva legal	11.776.77		
„ „ „ especial	17.653.67		
Reserva para quebrantos	32.423.87		
„ „ plantación viñas	60.000.—		5.121.854.31
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.	717.222.54		
Amortización debentures	57.329.—		
Intereses debentures a pagar	150.619.23		925.170.77
Debentures con amortización 1 o|o anual.		2.129.275.—	
Pasivo transitorio:			
Comisiones por liquidar	16.992.76		
Descuentos a efectuar	22.382.24		
Bonificación a efectuar	22.324.70		61.699.70
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	36.897.—		
Menos: pérdida del pte. ejercicio	24.861.93		12.035.07
		2.129.275.—	6.120.759.85
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia		1.413.500.—	3.790.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			1.200.000.—
Conversión			4.246.080.18
		3.542.775.—	15.356.840.03

Pedro Olive, Presidente. — Gregorio Julián, director gerente. — I. Viladoms, subgerente contador. — D. Julián E., síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Balance al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.	$m|n.
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas (Bodega)	12.102.80	
„ „ „ (Fincas)	1.300.—	
Muebles y útiles (Bodega)	3.890.—	
„ „ „ (Fincas)	400.—	
„ „ „ (Casa Matriz)	650.—	
Vehículos (Bodega)	2.646.11	
„ (Fincas)	1.300.—	
Instalaciones (Bodega)	1.000.—	
„ (Casa Matriz)	150.—	
Toneles y cubas	24.000.—	47.438.91
Gastos generales		118.400.75
Sueldos y salarios		152.872.70
Servicio debentures		301.238.46
Saldo de utilidades del ejerc. anterior	36.897.—	
Menos: pérdidas de este ejercicio	24.861.93	12.035.07
		631.985.89

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		36.897.—
Vino		289.817.75
Fincas y otros		272.780.71
Intereses		32.490.43
		631.985.89

Pedro Olive, Presidente. — Gregorio Julián, director gerente. — I. Viladoms, subgerente contador. — D. Julián E., síndico

Inspector que visó el Balance, Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.° 13 881 v19 dicbre.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK 14-1810

Sucursal Buenos Aires: Bmé. Mitre [illegible]
Sucursal Rosario: Santa Fe esq. Sarmiento
Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street, New York City, EE. UU.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Suc. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914, Suc. Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 19 de 1914

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	$ 110.000.000.—	oro americano
Suscripto	„ 110.000.000.—	„
Realizado	„ 110.000.000.—	„

Capital asignado a la República Argentina: Bs. Aires y Rosario 2.944.318.17 m|n.

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES BUENOS AIRES Y ROSARIO
Agosto 31 de 1931

A C T I V O	$ m|n.
Caja:	
En efectivo	12.433.395.41
Depositado en otros Bancos	5.069.440.47
Clearing	4.386.257.20
Descuentos y efectos a cobrar	10.214.767.20
Adelantos	35.379.548.07
Letras compradas, moneda extranjera	5.107.499.59
Deudores en gestión	1.917.420.08
Deudores hipotecarios	1.000.000.—
Sucursales en la República	5.183.285.94
Corresponsales en la República	251.358.18
Sucursales en el extranjero	3.455.683.80
Corresponsales en el extranjero	382.279.44
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	4.678.400.07
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	20.500.000.—
Títulos en cartera	2.448.224.74
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	981.155.14
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.556.185.77
Metalización	
	114.944.901.10
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	226.242.119.90
Depósito de valores recibidos en caución	11.589.297.72
Emisión de cartas de créditos	3.731.942.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	15.511.641.71
Documentos en garantía	274.382.53
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	41.620.705.87
	413.914.990.83

P A S I V O		$ m|n.
Capital asignado a las sucursales		2.944.318.17
Fondos de reservas facultativas:		
Para intereses	$ 497.951.68	
„ impuestos	„ 5.612.80	
„ otros gastos	„ 38.843.57	542.508.05
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		39.787.160.22
Depósitos a plazo		20.460.046.18
Depósitos en caja de ahorros		24.020.322.76
Depósitos varios		4.921.080.05
Redescuentos en moneda extranjera		4.092.375.11
Letras de Tesorería, redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		325.615.22
Sucursales en la República		5.480.809.75
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		9.130.662.56
Corresponsales en extranjero		147.776.27
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1.099.140.45
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		430.362.51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendo a pagar		
Otras cuentas		1.562.063.80
Metalización		
		114.944.901.10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		226.242.119.90
Depositantes de títulos en garantía		11.589.297.72
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		3.731.942.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		15.511.641.71
Documentos en garantía		274.382.53
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		41.620.705.87
		413.914.990.83

C. B. Wiseley, subgerente. — L. C. Shearer, contador
Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 diebre. N.° 13.884 v18 diebre.

32|1740

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178 — BUENOS AIRES
Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A., con fecha 14 de Agosto de 1908; N.° 13, F.° 69, L.° 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; N.° 122, F.° 119, L° 43, Tomo A., con fecha 21 de Junio de 1928

Capital autorizado	$ 3.000.000.—
” suscripto	” 1.185.980.—
” realizado	” 1.185.980.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		200.—
II. Activo circulante:		
a) Casas	995.212.70	
b) Tierras	206.830.95	
c) Ladrillos	12.542.50	1.214.586.15
III. Activo disponible:		
a) Caja	1.707.14	
b) Bancos	67.009.31	68.716.45
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	1.661.22	
b) Deudores hipotecarios	501.168.57	
c) Varios deudores	1.452.652.83	
d) Documentos a cobrar	755.—	1.956.237.62
V. Activo transitorio:		
a) Acciones a repartir	80.—	
b) Cuentas en suspenso	405.—	485.—
		3.240.225.22
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		3.560.—
		3.243.785.22
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1.185.980.—	
b) Fondo de reserva legal	252.252.11	
c) Fondo de previsión	250.493.33	
d) Reserva de intereses	269.263.02	
e) Reserva para debentures	117.000.—	
f) Utilidades en suspenso	242.695.95	2.317.684.41
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	426.085.40	
b) Afirmados	43.937.08	
c) Debentures vendidos	410.000.—	880.022.48
III. Pasivo transitorio:		
a) Depósitos en garantía	5.435.—	
b) Operaciones pendientes	1.849.69	
c) Dividendos a pagar	2.072.—	
d) Cuentas en suspenso	4.449.88	13.806.57
Cuentas de explotación:		28.711.76
		3.240.225.22
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		3.560.—
		3.243.785.22

A. F. Lértora, presidente. — E. Barcia Trelles, gerente secretario. — M. V. Ponisio, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr Alvarez:

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 diebre. N.° 13.889 21 diebre.

1746-1847

LOS TEJIDOS A. G. B.

LES SUCCESSEURS D'ALBERT GODDE BEDIN MONDON Y Cie. S. A.
Domicilio de la casa Matriz: 27 Rue des Jeuneurs (París) Francia
Domicilio de la Sucursal Buenos Aires: Bernardo de Irigoyen 265
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 19 de Septiembre de 1930
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1930

Capital Casa Matriz

Autorizado	Francos	60.000.000.—
Suscripto	”	60.000.000.—
Realizado	”	60.000.000.—
Capital asignado a la Sucursal Buenos Aires	$ m|n.	200.000.—

BALANCE DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1931
1er. Ejercicio

ACTIVO	Parciales $ curso legal	Totales $ curso legal
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1825 56	
Instalaciones	1402 43	3227 99
II. Activo circulante:		
Mercaderías	362783 33	
Garantías depositadas	1713 45	364496 78
III. Activo disponible:		
Caja	43 05	
Bancos	9823 71	
Cheques	3189 09	13055 85
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	37826 74	
Documentos a cobrar	16665 69	54492 43
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Transferidas a Casa Matriz		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		435273 05
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado		200000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	350 60	
Casa Matriz	234922 45	235273 05
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		435273 05

p. p. Los Tejidos A. G. B.
Les Succ. d'Albert Godde, Bedin, Mondon y Cía. S. A.
J. Burolleau

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2616 97	
Instalaciones	155 82	
Deudores morosos	8953 06	11725 85
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda	43182 51	
Intereses, descuentos, comisiones	19347 16	
Patentes	600 —	63129 67
		74855 52
HABER		
Mercaderías		11655 86
Saldo transferido a Casa Matriz		63199 66
		74855 52

p. p. Los Tejidos A. G. B.
Les Succ. d'Albert Godde, Bedin, Mondon y Cía. S. A.
J. Burolleau

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.° 14.162 v18 dicbre.

1540—1857

"GRASYMA"

Vereinigte Fichtelgebirgs-Granit-Syenit-Und Marmorwerke A. G.
SUCURSAL BUENOS AIRES: CANGALLO 1479
Domicilio de la Casa Matriz: Wunsiedel, (Baviera) Alemania
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 31 de Diciembre de 1928
Capital de la Casa Matriz: R. M. 1.200.000.—
Capital de la Sucursal Buenos Aires Moneda legal $ 5.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		2033 —
Activo circulante:		
Material en depósito	8286 45	
Monumentos en depósito	6500 86	14787 31
Activo disponible:		
Caja	492 50	
Bancos	16 01	508 51
Pasivo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		189198 09
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		206526 91
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital		5000 —
Pasivo exigible:		
Saldo a favor de la Casa Matriz	190859 78	
Varios acreedores en cuenta corriente	8673 41	
Bancos	1993 72	201526 91
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		206526 91

p. p. Vereinigte Fichtelgebirgs-Granit-Syenite-and Marmor-Werke A. G.
Wunsiedel (Baviera)

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, telegramas, teléfono, etc.	28404 16	
HABER		
Saldo transferido a Casa Matriz		28404 16
	28404 16	28404 16

p. p. Vereinigte Fichtelgebirgs-Granit-Syenite-and Marmor-Werke A. G.
Wunsiedel (Baviera)

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 dicbre. N.° 13.882 v18 dicbre.

"LA FINANCIERA" —14|1500—

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Opera: Seguros de Vida - Hipotecas - Compra-Venta de Terrenos

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el N.° 39

Capital autorizado	$	1.575.000.—
„ suscripto	„	546.900.—
„ realizado	„	546.900.—
„ a reemitir	„	1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931

(29.° Ejercicio)

Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m|n.
Caja	2.996.42
Propiedades inmuebles	1.163.675.28
Propiedades inmuebles con promesa de venta	48.686.99
Préstamos hipotecarios	62.200.24
Préstamos sobre pólizas	15.998.52
Deudores por terrenos	1.056.554.70
Deudores varios	63.506.35
Mobiliario	1.—
Adelantos sobre devolución de primas "Dotalina N.° 2"	294.232.—
Adelantos sobre devolución de primas "Dotalina"	4.510.—
Comisiones descontadas Sección Vida	235.216.86
Siniestro "Dotalina N.° 2"	240.673.90
Siniestros "Dotalina Ordinaria de Previsión"	33.378.85
Rentas e intereses vencidos	1.306.32
Gastos explotación	104.352.—
Acciones depositadas Art. 33, Estatutos	26.700.—
	3.353.989.43
HABER	
Capital suscripto	546.900.—
Reservas estatutarias	45.161.69
Reserva matemática "Dotalina N.° 2"	1.272.383.95
Reserva matemática "Dotalina"	38.518.90
Reserva matemática "Dotalina Combinada"	56.979.04
Reserva matemática "Dotalina Ordinaria de Previsión"	3.067.54
Fondo de dividendos de acciones	2.910.35
Rentas a pagar "Dotalina N.° 2"	240.673.90
Rentas a pagar "Dotalina"	5.843.30
Rentas a pagar "Dotalina Especial"	780.04
Rentas a pagar "Dotalina Combinada"	3.001.45
Rentas a pagar "Dotalina Ordinaria de Previsión"	33.378.85
Hipotecas a pagar	517.431.96
Acreedores varios	10.815.94
Devolución de primas "Dotalina N.° 2"	5.400.—
Rescate de pólizas "Dotalina"	375.—
Cuentas corrientes	5.430.63
Bancos	3.512.27
Operaciones pendientes	14.160.—
Obligaciones a pagar	40.000.—
Ganancias sobre terrenos, a percibir	169.129.74
Ganancias y pérdidas	731.19
Cuenta explotación	310.703.69
Depósitos de acciones Art. 33, Estatutos	26.700.—
	3.353.989.43

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavia, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — Terragno, Giambruni y Cía., auditores revisadores. — L. M. Urdaniz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 dicbre. N.° 14.161 v19 dicbre.

Convocatorias Anteriores

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1932, a las 10 horas en la calle Paraguay 987, piso 2.°, para tratar la siguiente

Orden del día

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 6.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.°) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Alberto Peralta Ramos, que terminan su mandato.

3.°) Elección de tres Directores suplentes.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Paraguay 987, piso 2do.

Gilberto Elizalde, Presidente. — Pedro J. Hardoy, Secretario.

e17 dicbre. N.° 14.229 v5 enero

LA ANGLO - ITALO - AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, 1er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. — El Directorio.

e-17 dicbre. N.° 13.888 v-5 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Art. 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1932, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el sexto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo, respectivamente, de los señores Federico J. Zorraquín, Camila Belli de Garovaglio y Federico J. Zorraquín (hijo); de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Stori y Enzo Conti y del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que hen terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — El Directorio.

e-17 dicbre. N.° 13.892 v-5 enero

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES

S. A. G. A.

Sociedad Anónima

2ª. Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria del 25°. Ejercicio, pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día Martes 29 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25°. Ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado, y aplicación de las utilidades.

2°. — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, José A. Guisasola y doctor Félix Lafiandra, salientes por terminación de período, y elección de un Director titular para completar el período del doctor Eduardo G. Molina, que falleció.

3.° — Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor Adolfo J. Luro, Gerardo Manzitti y Angel Gerino, salientes por terminación de período.

4°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta, segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos.

El Directorio

e-17. dicbre. N°. 14.230 v-26 dicbre.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 30 de Diciembre de 1931, a las 18.30 horas, en el local del Club Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 476, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Elección de 4 Directores en reemplazo de los señores V. Facio, F. Fourcade, H. McLean y A. Rodger.

3.° — Elección de 5 Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndicos (titular y suplente).

5.° — Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1931. — El Directorio.

Nota: La asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra.

e17 dicbre. N.° 14.231 v29 dicbre.

ASOCIACION NACIONAL DEL PROFESORADO

Méjico 1865

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Anual Ordinaria, que celebrará esta Asociación el día 28 del corriente, a las 17 horas (o a las 18 como segunda citación), en su local Méjico 1865, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General.

2.° — Designación de ocho miembros de la Junta Directiva que durarán tres años. Cesan los siguientes: Carlota Braida, Eugenio Corbet France, José R. Fierro, Valentina B. de Galecki, José E. Martinelli, Miguel Navarro Santa Ana, Américo Perrone, Luis Suárez, Segundo M. Linares, Agustín de Vedia. (Artículos 15 y 30 de los Estatutos).

3.° — Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

José N. Bollo, presidente. — Manuel Rosés Lacoigne, Américo Perrone, secretarios.

Art. 12. — Los socios podrán emitir sus votos.

a) Concurriendo personalmente a las Asambleas;
b) Depositándolos en una urna que estará en el local social, de 10 a 17 horas, desde el día anterior al de la convocatoria;
c) Enviándolos por escrito, dentro de las condiciones y con los requisitos que la Junta Directiva Central determine al reglamentar el presente artículo.

e17 dicbre. N.° 13,886 v17 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MISIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 3 de enero de 1932, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba esq. Ayacucho, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de noviembre ppdo., e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de seis vocales titulares y seis suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de cinco miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

4.° Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Posadas, 16 Diciembre de 1931. — Jaime Pagés, presidente. — Generoso Escudero, secretario.

e17 dic. N.° 13.885 v19 dic.

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA "PATRIA E LABORO"
Chile 1567

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria el día 20 de Diciembre de 1931, a las horas 9 en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.°) Alquilar casa social.

3.°) Venta de los muebles sociales.

4.°) Autorizar a la mesa directiva a firmar un documento por la suma de $ 6.000 a favor del secretario Vicente Cándido por el préstamo concedido por el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Vicente Cándido, secretario.

e17 dicbre. N.° 14228 v19 dicbre.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931 a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931 para su discusión y aprobación.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente

e5 dicbre. N.° 14103 v28 diebre.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1931.

Señor consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre, a las 9 y 30 horas, en el local social, Frías 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

4.° Elección de 6 Vocales titulares por 2 años, 6 Vocales suplente por 1 año, 5 miembros para el Jurado por 1 año y 3 para la Comisión de Cuentas por 1 año.

5.° Enmienda provisional a los artículos 6 y 29 de los estatutos.

6.° Propuesta de Presidente Honorario al señor Fermín Aguinaga.

Esperando ser honrado con su presencia, nos es grato saludar a Vd. muy atte. — Humberto D. Vázquez, Presidente. — Eusebio Ugalde, Secretario.

Artículo 56. — Las Asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del día y Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota: Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42 en Secretaría, todos los días, de 20 a 22 horas hasta el día 19. — La Comisión Directiva.

e11 dic. N.° 14.209 v19 dic.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 30 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1931, Informe del Síndico.

2.°) Reducción a cinco del número de los Directores.

3.°) Elección de tres o cinco Directores por tres años, según resolución que tome la Asamblea en el 2.° punto de la presente Orden del Día.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1931-1932.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre... de 1931. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 14.211 v29 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Suipacha 846
U. T. 41 Plaza 0630

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 27 de Diciembre de 1931, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 846, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado.

2.° — Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Moisés José Azize, Miguel Orfali, Salim Y. Jozami, Miguel Abraham Mattar, Sarquis J. Sarquis, Asib Abud, Elías Helou, Mecías Dantur.

3.° — Elección de un miembro para integrar la Comisión Directiva por el término de un año, para completar el período del señor Salim Aboud, renunciante.

4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° — Designación de dos asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta. — Ragueb Ketlun, Vicepresidente. — Moisés José Azize, Secretario.

e-11 dicbre. N.° 13.846 v-26 dicbre.

SHEPARD, HAY y Cia. Ltda.
S. A. Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social, por lo menos tres días antes de la Asamblea. — Gordon May, Presidente.

e11 dic. N.° 13.855 v29 dic.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES
Soc. Anó. Comercial e Industrial

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.

Convocatoria:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local social **Tucumán 681**, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Aprobación del cambio de rubro Marcas de Comercio, por el de "Llave del Negocio y Marcas de Comercio".

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

5.° — Elección de un Síndico titular y suplente, y fijación de su remuneración.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e-11 dicbre. N.° 13.853 v-29 dicbre.

"SUAREZ LADOUCH LIMITADA"
Sociedad Anónima Ganadera
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Diciembre de 1931, a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento N.° 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1931.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Tratar formación de dos nuevas Sociedades.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

6.° Asuntos varios.

El Directorio.

e11 dic. N.° 14.208 v22 dic.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1932, a las 16 horas en su local calle Sarmiento número 643, escritorios Nros. 512 y 513, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio de 1931-1932.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — El Directorio.

e15 dic. N.° 13.878 v5 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima

23 EJERCICIO

1.° de Octubre de 1930-30 de Septiembre de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. **Bmé. Mitre.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1931 e Informe del Síndico.

2.° Eelección de tres Directores.

3.° Elección de un Suplente.

4.° Elección del Síndico.

5.° Elección del Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 13838 v28 dic.

BOLEY
Sociedad Anónima Introductora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1931 a las 15 horas, en su local social, calle Alsina N.° 743, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombrar liquidador o liquidadores.

3.° Designar dos accionistas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 13836 v28 dic.

NILSSEN, OLSEN & Cía. Ltda.
Exportadores de Lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección del Director titular y del segundo Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio

e12 dicbre. N.° 14.219 v26 dicbre.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local Florida N.° 229, escritorio N.° 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Ratificación del mandato de los Directores, de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se realizará, cualquiera sea el número de Accionistas que concurra (Art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 14128 v19 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL VITIVINICOLA "ZUBIA" LIMITADA
Convocatoria de Asamblea

Por resolución del Directorio, no habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, cualquiera sea el número del capital y accionistas presentes en el acto, y que tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia número 550, para someter a su consideración, los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de la señora Rosaura Vargas de Díaz y señor Eduardo Díaz, que han terminado su mandato. — Además y por un año, un Director suplente y los Síndicos titular y suplente.
3.° — Resolver de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, lo que corresponda en vista de la venta de la bodega y viñedo de Rodeo del Medio.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

—

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y retirar la boleta de entrada que les corresponde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.— El Directorio.
Alfredo Segers, presidente.

e10 dicbre. N.° 14.138 v26 dicbre.

"ELABORACION GENERAL DEL PLOMO"
(Sociedad Anónima)
2ª. Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 4 de corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 21 del actual a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reforma de los artículos 5°. y 6°. de los Estatutos.
2°. — Confirmación del artículo 48 de los Estatutos.
3°. — Designación de dos Accionistas, para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N°. 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los Sres. Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, canjear el recibo que tiene en su poder por la tarjeta de entrada

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.— S. A. Elaboración Gral. del Plomo Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e-7 dicbre. N°. 14120 v-21 dicbre.

MARTELLI, GENOUD & Cía. Lda. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 26 y 28, inciso a) de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Florida 524, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, la tarjeta de entrada, previo el depósito de las acciones.

e9 dicbre. N.° 13.832 v26 dicbre.

"LITA"
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.
Av. Leandro N. Alem 168
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 28 de diciembre a las 17 horas, en el local calle Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria y carta del síndico.
2.° Aprobación o modificación del balance y destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 los que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

e7 dic. N.° 14118 v24 dic.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO
Buenos Aires, Diciembre de 1931
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.° del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Martes 29 de Diciembre de 1931, a las 17.30 horas en el City Club (Bmé. Mitre 559), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio fenecido.
3.° Elección de tres Consejeros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Félix Videla Dorna, Carlos F. Lacey y Carlos R. Moy.
4.° Elección de tres Consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez, Dámaso M. del Campo y Carlos Braun Menéndez.
5.° Elección del Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor Miuel Pando (h.), que termina su mandato.

Félix Videla Dorna, secretario honorario.

Nota. — Se recuerda el artículo 8.° del Estatuto, en la parte que dice: "El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituída por la mitad más uno de los Clubs afiliados. No logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después, con el número de delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea este número".

e15 dic. N.° 13.876 v29 dic.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS PELUFFO, LOUSTAUNAU y Cía Ltda.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local Lavalle 1073, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de un Vicepresidente por tres (3) años, en reemplazo del señor Arturo Norese que renunció.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean.

e5 dic. N.° 13.825 v23 dic.

LA ARGENTINA
Comercial e Industrial, Sociedad Anón.
25 de Mayo 182 (4.° piso)
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 14.121 v26 dicbre.

INDUSTRIA PESQUERA SUDATLANTICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16.30 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar sobre la situación de la Sociedad y resolver sobre la conveniencia de su liquidación.
2.° Designación de una comisión liquidadora.
3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — El Directorio.

e-15 dicbre. N.° 14.226 v-2 enero

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU SOC. AN.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1931, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Síndico.
3.° Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho, al voto, se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario

e5 dicbre. N.° 14105 v28 dicbre.

NORDISKA KOMPANIET S. A.
Compañía de Comercio en General
Bartolomé Mitre esq. Florida, Bs. Aires
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e5 dicbre. N.° 14113 v23 dicbre.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931.
2.° Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — El Directorio.

e5 dicbre. N.° 14114 v23 dicbre.

RESTA HERMANOS
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a la Quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la misma, Avenida Centenario 3151, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la renuncia formulada por todos los Directores titulares y suplentes y Síndico suplente.
2.° Informar respecto del Directorio Provisional que designó el señor Síndico conforme al Art. 27 de los Estatutos y

Art. 336 del Código de Comercio, compuesto por señores Julio Fevre, Diego Basset, Eduardo Resta y Francisco E. Barillatti.

3.° Designación del nuevo Directorio, debiendo elegirse: cuatro Directores titulares y un suplente hasta el 30 de Abril de 1934; tres Directores titulares y un suplente hasta el 30 de Abril de 1933 y Síndico suplente hasta el 30 de Abril de 1932, para terminar el mandato de los salientes.

4.° Tratar la renuncia que presenta a la Asamblea, el Síndico titular señor César Raggio y en caso de aceptarse designar otro con igual carácter hasta el 30 de Abril de 1932.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Julio Fevre, Presidente; Francisco E. Barillatti, Director Secretario.

e5 dicbre. N.° 14112 v23 dicbre.

Sociedad Comercial e Industrial JUSTO HERMANOS Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 353, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Directorio.

e12 dicbre. N.° 14.215 v30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, ha fijado el día 24 de diciembre de 1931, a las quince horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de agosto de 1931.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Directorio.

e3 dic. N.° 13.781 v21 dic.

V. G. VIAU & COMPAÑIA FABRICA DE FAJAS, CORSES Y ANEXOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, Sociedad Anónima, para el día 21 de diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social de la calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, cuatro Directores y dos suplentes por el término de un año, de acuerdo al artículo 11.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — El Directorio.

e3 dic. N.° 13.687 v21 dic.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA., BUENOS AIRES.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 del corriente mes, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Moreno 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorización al Señor Presidente o a quién lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Prórroga del presente ejercicio al 31 de Julio de 1932, en caso de ser aceptadas las reformas referidas.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Se recuerda a los señores Accionistas que, como dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficinas de esta Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e-9 dicbre. N.° 13.827-v-22 dicbre.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.

25 de Mayo 182 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Designar el nuevo Directorio.

5.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — El Directorio.

e2 dic. N.° 13.676 v23 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Martes 29 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1931, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio (Art. 50).

Advertencia: 1.° Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter. 2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Ernesto Mignaquy, presidente. — A. Martín, secretario.

e9 dicbre. N.° 13.829 v26 dicbre.

PAULING ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 753 de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Designación de un Director titular por el período de dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 753, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Gerente.

e3 dic. N.° 13.779 v24 dic.

SAINT FRERES LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2898, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores, uno por un año, uno por dos y dos por tres años, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 13.860 v-30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1931.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 25 de 1931. — El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 13.859 v-30 dicbre.

COMPAÑIA MADERERA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Heredia N.° 250

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el veintinueve de Diciembre corriente, a las 18 horas, en el local calle Reconquista número 134 (cuarto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Aumento del número de Directores y, en su caso, elección de Directores por el término de tres años.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio

e12 dicbre. N.° 14.214 v29 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, Reconquista N.° 629, (primer piso), el día 31 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad. Forma.

2.° Designación de Liquidador.

3.° Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el acta.

Los señores Accionistas, deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para realizar la Asamblea. — David Cogan, Presidente. — Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dic. N.° 14.216 v30 dic.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Llamado a Asamblea

De acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las nueve horas, en el local social, Primera Junta N.° 138, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas Ordinaria, anterior, de 21 de Diciembre de 1930 y la Extraordinaria de 8 de Febrero ppdo.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° Designación de las siguientes autoridades: por dos años; tres vocales, tres vocales suplentes. Por un año: Secretario, Comisión Revisadora de Cuentas, Tribunal Arbitral, Síndico, Síndico suplente.

4.° Censo y Presupuesto del Territorio. Aumento y mejoramiento de servicios.

Resistencia, Diciembre 12 de 1931. — José Cuartero, presidente. — R. Morgan, secretario intº

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra después de transcurrida media hora de la fijada (Art. 56 de los Estatutos).

e12 dicbre. N.° 14.217 v21 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LIMITADA

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.

e1.° dicbre. N.° 13.659 v18 dicbre.

OTTO MOTTE Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Importadora

Córdoba 1451-67

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1467 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con cualquier número de acciones que concurran o se hallen representadas en ella.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 14134 v21 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567.

Frank B. Preston, director general.— G. Sanguinetti, secretario.

e2 dicbre. N.° 13.768 v21 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.

A los Señores Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, Inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 del mes corriente a las 17 horas, en el local social, calle Victoria 348, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares a la C. D. en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Juan J. Guichandut, A. Andrés Ardissone, Samuel Tallaferro y Laureano A. Baudizzone por expiración de su mandato, más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del Balance (Art. 11 del Reglamento Interno). — Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Juan J. Guichandut, Secretario.

Advertencia:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Art. 12 de los Estatutos).

b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 20 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata.

El Secretario.

e-4 dicbre. N.° 13.791-v-22 dicbre.

"REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. de Mayo 560, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación financiera de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e3 dic. N.° 13.783 v21 dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocada para el día 19 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista N.° 144

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos sociales, el Directorio se permite someter a vuestra consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificar la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria que se celebró el día 14 de Noviembre próximo pasado, sobre aprobación de un boleto de venta "ad referéndum", con la Compañía Elaboradora de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

2.° — Resolver si se disuelve anticipadamente la Sociedad o si ésta deberá continuar.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en el local de la Secretaría, calle Reconquista 144, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los Estatutos.

El Presidente

e1.° dicbre. N.° 13750 v19 dicbre.

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, a las catorce y treinta horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e11 dic. N.° 14.210 v29 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1931, a las 16 y 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — El Directorio.

e2 dicbre. N.° 13.671 v23 dicbre.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se deja sin efecto la convocatoria a los señores accionistas para la Asamblea que debió celebrarse el día 30 de Noviembre último y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 23 de Diciembre de 1931, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Consideración de la Memoria del Directorio, del informe del Síndico y del reajuste del Balance al 30 de Junio de 1931, por las razones que expresará la Memoria.

3.° Reducción del capital social y modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Consideración del Balance demostrativo de la situación de la Sociedad después del reajuste del Balance al 30 de Junio y de la reducción del capital, si ella se resuelve.

5.° Elección de cinco Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

6.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

7.° Fijación del honorario del Síndico

8.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — El Presidente.

e-3 dicbre. N.° 13.686-v-23 dicbre.

"LA AGRARIA"

S. A. Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo quinto de los Estatutos y reducción del Capital.

2.° Autorizar el canje de los certificados actuales por acciones integradas de la nueva emisión, si la Asamblea acepta la modificación del artículo quinto y la reducción del Capital.

3.° Elección de escrutadores de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

4.° Autorización al Directorio para aceptar cualquier modificación para la Inspección de Justicia o que el Ministerio disponga en la modificación sancionada.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — El Directorio.

e4 dic. N.° 13.689 v24 dic.

"ATLANTIS"

S. A. de Préstamos y Edificación

Convocación de la Asamblea Extraordinaria del 29 de Diciembre de 1931

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local, calle San Martín 195, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Creación de una Sucursal de la Sociedad en la ciudad de Santiago de Chile.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada a la misma en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Dino Poli, Presidente.

e4 dic. N.° 13.692 v22 dic.

UNION AGRARIA GERMANO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1931, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la convocatoria de acreedores que a nombre de la sociedad se ha hecho ante el Juez de Comercio doctor García, Secretaría Susini, y los medios de solución que en dicha junta de acreedores deberá proponerse a consideración de los acreedores de la sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — El Directorio y Síndico

e2 dic. N.° 13.675 v19 dic.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Bolívar 390, 3er. piso — Bs. As.

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 29 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1931.

2.°) Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Pedro Brandi, Alejandro Bonfanti, Rómulo Vocna, doctor Aquiles Garciso y Salvador López Mansilla. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Dr. Miguel Piñeiro Sorondo, Carlos Herraiz y Juan B. Gentile, y por un año en reemplazo del señor Justo J. Rodríguez, que pasó a titular.

3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. atte.

Horacio Graffigna, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario Gerente.

e15 dicbre. N.° 14.222 v29 dicbre.

UNION AGRARIA GERMANO-ARGENTINA S. A.

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección de 4 Directores titulares por 3 años, de 2 Directores titulares por 1 año, de 4 Directores suplentes por 1 año y de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que sólo tendrán derecho a voto los suscriptores que estén al día en el pago de sus cuotas o hayan integrado sus acciones.

Se hace presente a los señores Accionistas que esta Asamblea se realizará con cualquier número de asistentes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — El Directorio.

e7 dic. N.° 14119 v18 dic.

INDUSTRIA PESQUERA SUDATLANTICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — El Directorio.

e-15 dicbre. N.° 14.226 v-2 enero

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

En cumplimiento al Art. 26 de los Estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre en curso, a las ocho horas, en el local social, calle Avenida Sarimento N.° 359, Resistencia (Chaco).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de Noviembre próximo pasado.

3.° Renovación de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Vicepresidente, Tesorero, y tres Vocales, por terminación período de los señores Eugenio B. Creo, Victorio Tomassone, Luis Persoglia, Dr. Julián Acosta y Liberato Ruiz. Dos Vocales, por un año, en reemplazo de los señores Guillermo González Barbot y Alfredo Dickinson (renuncia artículo 49).

4.° Asuntos varios.

Gustavo R. Lageeim, Presidente.

e9 dicbre. N.° 14129 v19 dicbre.

MORIXE HERMANOS

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento número 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 8.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1931.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 13831 v30 dicbre.

ANGEL BRACERAS

SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1931, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 21 Ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado.

2.° — Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e1.° dicbre. N.° 13.663 v18 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

MANTEQUERIA MODELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — El Directorio.

e26 novbre. N.° 13.499 v19 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre, a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, distribución de utilidades, disposición de reservas y remuneración Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

El Secretario Tesorero.

e-28 novbre. N.° 13624-v-28 dicbre.

EL SINDICATO FINANCIERO Y DE MINAS, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N.° 182 (4.° piso)

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Diciembre a las 11 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Adoptar resoluciones autorizando al Directorio para formalizar negociaciones en trámite.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — El Presidente.

e9 dicbre. N.° 14.122 v26 dicbre.

LA EUSKARA

PRODUCTOS DE LECHERIA

Sociedad Anónima

Victoria 3234

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre a las 11 horas, en su local social, Victoria 3234, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1931.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico o Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Victoria 3234, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Directorio.

e10 dic. N.° 14135 v30 dic.

PRODUCTOS SOLMAR, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1931, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor J. M. Zarazaga que renunció, un Director suplente y un Síndico suplente.

3°. — Designar a dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al atículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.

El Directorio

e-14 dicbre. N°. 13870 v-31 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1931, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N°. 427, escritorio N°. 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4°. — Elección de Síndico y suplente.

5°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e-14 dicbre. N°. 14220 v-31 dicbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Diciembre del corriente año, en el local Social, calle Corrientes 4002, a las 10 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Ratificar y aprobar los convenios celebrados en Nueva York, por el Presidente de la Sociedad, doctor Teófilo Lacroze, con fecha 3 de Junio, con la South American Railway Company, y con The Public Utility Holding Corporation of América, y a que se refiere el acta de aprobación del Directorio de fecha 16 de Junio de 1931.

2°. — Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de ls Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931.

El Directorio

e-14 dicbre. N°. 14.221 v-31 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el artículo 34 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará, en el local social, Reconquista N.° 629 (primer piso), el día 31 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de Presidente, de Síndico titular y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente, firmen el acta.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, para realizar la Asamblea. — David Cogan, Presidente. — Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dic. N.° 14.216 v30 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1932, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Lunes 11 de Enero de 1932, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931.
La Administración
v-11 enero

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjanse los días 8 de enero, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al sevicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.
v15 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 26.164-C-1929—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Kilómetro 183 (Dto. 15.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito, Concordia.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dirección de Correos.
v-13 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución de los servicios de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciodad de Paraná, (Dto. 12).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción. de Correos.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Embarcación y Villa Mayor Zabaleta (Dto. 18).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito, Salta. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Distrito 15).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15 Distrito, Concordia.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v26 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (Distrito 14).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14 Distrito, Concepción del Uruguay.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v26 dicbre.

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjanse los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo y 15 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Adminstración, las licitaciones públicas para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Papital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, respectivamente. Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones, en la citada División de Administración. Perú N°. 1182.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.
v-15 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 5 de enero de 1932, a las 17 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de febrero de 1932. Informes en la Secretaría, Luján F. C. O. — Las Inspectoras.
v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1932, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para la provisión de alcohol puro, combustible y artículos de limpieza, respectivamente, durante el término de seis meses a partir del 1.° de febrero próximo, a los establecimientos dependientes de esta Institución. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
v-8 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo, a las 15.30 para la provisión de la carpintería metálica del pabellón Laboratorio y Morgue del Hospital Rivadavia, calle Bustamante 2531. Informes, Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Tesorera
v-28 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero del próximo año 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la Secretaría del mencionado establecimiento.
La Inspectoras.
v-21 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1932, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán los interesados solicitar informes.
Las Inspectoras
v-5 enero

Llámase a licitación pública, para el día 29 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de útiles de escritorio, a los establecimientos dependientes de esta Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista número 269.
Las Inspectoras.
v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Diciembre próximo, a las 15, 15.15 y 15.30 horas, para la provisión de telas, pan y harina de trigo, respectivamente. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras.
v-22 dicbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO BELL VILLE

(Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública, para la provisión de artículo de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, artículos de escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Provincia de Córdoba) y a proveerse durante el año 1932.
La licitación tendrá lugar en la Dirección de la Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 8 de Enero de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell Ville, o bien en la Dirección de Administración antes citada.
Bell Ville, Diciembre 8 de 1931. — El Médico Director.
v-8 enero.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el año 1932, de: alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas, lavado y desinfección.
La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria N.° 248 (altos), Buenos Aires, el día 9 de Enero de 1932, a las 9.30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Dirección del Hospital, en La Rioja y en la Dirección de Administración, Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.
La Rioja, Diciembre 9 de 1931. — La Dirección.
v-9 enero.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de escritorio y limpieza, de acuerdo con el cuadro N.° 2 del pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Economato, de esa repartición (Victoria 271).
La apertura de las propuestas, se efectuará en el local indicado, el día 16 de enero de 1932, a las 9 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Alberto Soares, Director General Int.
v16 enero

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION, ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de libros, formularios y útiles de escritorio que requerirá sus oficinas durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de enero de 1932, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, ante el señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Alberto Soares, Director General Int.
v-15 enero

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de: ferretería, automóviles, consultorio, calefacción, limpieza, uniformes y útiles de escritorio, que requerirá durante el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de enero de 1932, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, ante el señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1931. — Alberto Soares, Director General Int.
v13 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento Enero 1.° 1932, del siguiente empréstito:
Empréstito Bonos de Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Abril 1.° de 1932, $ m|n. 71.400 v|n.
Las propuestas es recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — El Secretario-Gerente.
v-21 dicbre.

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1°. de Enero 1932 de los siguientes empréstitos:
Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley 10.067 pesos oro sellado 124.149.33.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6.492, pesos moneda nacional 71.317.58.
Crédito Argentino Interno 1922, Ley 11.188 pesos moneda nacional 257.842.75.
Crédito Argentino Interno 1926, Ley 11.333, pesos moneda nacional 152.143.74.
Crédito Argentino Interno 1926, 2°. Serie, Ley 11.333 pesos moneda nacional 19.362.11.
Crédito Argentino Interno 1927, 1°. **Serie, Ley 11.389, pesos moneda nacional 195.200.78.**

Bonos de O. Sanitarias, 1ª. Serie, Ley 10.998 - 11.165, $ m|nacional 62.568.74.

Bonos de O. Sanitarias, 4ª. Serie, Ley 10.998 — 11.165, pesos moneda nacional 41.048.13.

Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1926, Ley 11.333, pesos moneda nacional 33.823.86.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1928, 1ª. Serie, Ley 11.333, pesos moneda nacional 46.447.17.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1928, 2ª. Serie, Ley 11.333, pesos moneda nacional 32.731.60.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Prov. Emis. 1929, 1ª. Serie, Ley 11.333 — 11.539, pesos moneda nacional 29.009.26.

Crédito Interno de la Nación, Ley 11.266, pesos moneda nacional 25.377.50.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero 1932.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931.

El secretario gerente

v-21 dicbre.

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los siguientes artículos que requerirá la Inspección General de Rentas para el ejercicio de 1932, de conformidad con los pliegos de condiciones que pueden consultarse en esa repartición:

1.° Expte. 9426-I-931.—Provisión de libros, formularios, planillas, etc.

2.° Exp. 8058-I-931. — Provisión de útiles de escritorios, limipieza, etc.

3.° Exp. 8059-I-931. — Provisión de uniformes de verano, capas impermeables, calzados, polainas y tahalíes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 13 horas, en el despacho del Sr. Inspector General y ante el Sr. Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931 — Alberto Soares, Director General Int°

v-31 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N°. 20-L-931.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Diciembre de 1931 a las quince horas, para la provisión a la Institución de las telas e hilos que a continuación se mencionan:

300 metros lienzo para sábanas, de 140 cents. de ancho, más o menos.

100 metros cotín algodón, fuerte, para colchones.

50 metros brin azúl, para trajes mecánico.

288 carreteles de 500 Yds. hilo blanco N°. 40.

288 carreteles de 500 Yds. hilo negro N°. 40.

288 carreteles de 500 Yds. hilo gris N°. 40.

A las propuestas deberá agregarse muestras de los artículos ofrecidos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres sellados y lacrados, dirigidos al señor Director, hasta el día y hora antes indicado. La apertura tendrá lugar en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y F. C. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v-18 dicbre.

Marcos Paz, F. C. S.

Llámase a licitación hasta el día 18 de diciembre de 1931, a las diez horas, para la provisión a la institución de las maquinarias y material de talleres que a continuación se mencionan:

1 máquina para asentar suela, que sirva para calzados tipo Patria, hombre, varón y niña, completa, con todos los accesorios para los diferentes trabajos y motor acoplado para C|C|. 2 x 220 V.

1 máquina desviradora de tacos, para trabajos hombre, varón y niña. Completa con sus accesorios correspondientes y motor acoplado para C|C|. 2 x 220 V.

1 máquina para puntear calzado de hombre, varón y niña, Completa, con sus accesorios y motor acoplado para C|C|. 2 x 220 V.

1 máquina para coser con alambre, para trabajos hombre, varón y niña. Completa, con todos sus accesorios y motor acoplado para C|C|. de 2 x 220 V.

1 máquina cepilladora para madera, tipo reforzado, con muñeco redondo montado sobre cojinetes a bolilla, de 0,50 mts. de ancho de mesa, con dos juegos de cuchillas y accesorios para hacer rebajos y molduras en la misma máquina, provista con su contramarcha completa, para ser accionada con motor eléctrico independiente.

1 máquina caladora, a polea, para trabajar madera, con ejes montados sobre cojinetes a bolillas, completa, con todos los accesorios y motor acoplado para C|C|. de 2 por 220 V.

1 punzonadora de banco, a palanca, para chapa con entrada de 130 mm. como mínimum y capacidad de perforación de 12 mm. en espesor de ¼. Con juegos completos de matrices y punzones con reducción a cricke.

1 cortadora de chapas, a palanca, de banco, con capacidad para cortar chapas hasta ¼ y hierros cuadrados y redondos hasta ½, con un juego de cuchillas de repuesto.

1 torno mecánico de precisión, de 1,50 mts. entre puntas, con platos universal y común, cabezal agujereado, completo, con todos sus accerios.

2 bigornias de hojalatero, especiales para trabajas tarros de lecheros.

1 tarraja completa, con su caja correspondiente. Para rosca paso de gas desde ¼" hasta 1¼".

1 tarraja completa con su caja correspondiente. Para rosca paso Wittwordt, desde ⅜" hasta 1".

1 tarraja igual que la anterior, desde ⅛" hasta ½".

1 tarraja para caños a cricke, completa, con su caja correspondiente. Para roscas desde ¼" hasta ¾".

1 tarraja igual que la anterior, desde ½" hasta 2".

1 juego completo de cojinetes para roscar caños para reemplazar en Dúplex N.° 2.

1 juego igual que el anterior, para Dúplex N.° 3.

1 piedra esmeril Carburúndum, muy buena calidad, de 38 mm. espesor por 300 mm. diámetro, grano mediano, para trabajar hierro.

1 piedra esmeril igual que la anterior, pero de grano grueso.

1 aparejo de cadena con tornillo sin fin, para tres toneladas.

Material tipográfico—

40 kgs. interlíneas de 2 puntos.
20 kgs. interlíneas de 3 puntos.
3 kgs. interlíneas de 1 punto.
10 kgs. cuadrados de 6 puntos.
20 kgs. cuadrados de 8 puntos.
20 kgs. cuadrados 10 puntos.
30 kgs. cuadrados de 12 puntos.
10 kgs. cuadrados de 16 puntos.
10 kgs. cuadrados de 18 puntos.
10 kgs. cuadrados de 20 puntos.
20 kgs. cuadrados de 24 puntos.
20 kgs. lingotes hierro de ½ picas.
20 kgs. lingotes hierro de 1 pica.
70 kgs. imposición de hierro.
2 kgs. raya negra, 1 punto sistemático.
3 kgs. raya negra 2 puntos sistemático.
5 kgs. raya media negra 2 puntos.
12 pinzas para tipógrafo.
1 fuelle cilíndrico de madera.
1 cilindro saca pruebas de 0,20 mts.
4 componedores de 0,25 mts.
2 componedores de 0,30 mts.
1 componedor de 0,40 mts.
1 componedor de 0,60 mts.
12 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,10 mts.
8 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,15 mes.
8 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,20 mts.
8 cuñas de seguridad, Lipsia o similares de 0,30 mts.
3 llaves para las cuñas anteriores.
4 volanderas de 0,45 mts.
1 volandera de 0,55 mts.
1 aparato para hacer curvas y círculos tipog.
1 cortador y chanfleador de interlíneas.
1 lote (20 kgs. aprox.) tipos imitación máquina escribir.

Tipos serie Plate Gothic o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos serie Plate Gothic Condens o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos serie Engravers Roman o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 8-4.
1 lote cuerpo 10-5.
1 lote cuerpo 12-6.
1 lote cuerpo 18.
1 lote cuerpo 24.
1 lote **tipos madera, medio condens. de 8 líneas.**
1 lote tipos madera, medio condens. de 15 líneas.
1 lote tipos madera, medio condens. de 20 líneas.
1 lote tipos madera, medio condens. de 25 líneas.

Tipos serie Artcraft o similar—

1 lote cuerpo 6.
1 lote cuerpo 8.
1 lote cuerpo 10.
1 lote cuerpo 12.
1 lote cuerpo 14.
1 lote cuerpo 18.
1 lote cuerpo 24.
1 lote cuerpo 30.
1 lote cuerpo 36.
1 lote cuerpo 48.

Tipos serie Cheltenham Bold extra o similar—

1 lote cuerpo 6.
1 lote cuerpo 8.
1 lote cuerpo 10.
1 lote cuerpo 12.
1 lote cuerpo 14.
1 lote cuerpo 18.
1 lote cuerpo 24.
1 lote cuerpo 36.
1 lote cuerpo 48.
1 lote cuerpo 60.
1 lote cuerpo 72.

Tipos serie Plate Gothic Light o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos serie Plate Gothic Light Condens. o similares—

1 lote cuerpo 6-1.
1 lote cuerpo 6-2.
1 lote cuerpo 6-3.
1 lote cuerpo 6-4.
1 lote cuerpo 8-5.
1 lote cuerpo 8-6.
1 lote cuerpo 10-7.
1 lote cuerpo 12-8.
1 lote cuerpo 12-9.

Tipos Bastardilla Chic o similares—

1 lote cuerpo 10, N.° 3858 de S. H.
1 lote cuerpo 12, N.° 3859.
1 lote cuerpo 16, N.° 3860.
1 lote cuerpo 20, N.° 3861.
1 lote cuerpo 24, N.° 3862.
1 lote cuerpo 28, N.° 3863.
1 lote cuerpo 36, N.° 3864.
1 lote cuerpo 48, N.° 3865.
6 bigotes de bronce N.° 15345 de C. B. o similares.
6 bigotes de bronce N.° 15341.
6 bigotes de bronce N.° 15332.
6 bigotes de bronce N.° 15334.
6 bigotes de bronce N.° 15314.
6 bigotes de bronce N.° 15308.

Maderas—

22 postes curupay sin perilla de 101,60 x 101,60 mm. x 2,50 mts.
35 m|l. tea 76,20 x 152,40 mm.
100 m|l. tea 76,20 x 76,20 mm.
120 m|l. tea 76,20 x 101,60 mm.
60 m|l. tea 50,80 x 76,20 mm.
1.000 m|l. sprus 50,80 x 25,40 mm.
120 m|l. tea 50,80 x 50,80 mm.
220 m|l. tea 25,40 x 76,20 mm.
30 m|c. tea machiemb. 12,70 x 152,40 mm.
40 m|c. sprus machiemb. 25,40 x 152,40 mm.

Varios: Ferretería y construcción—

65 chapas H.° Gdo. canaleta N.° 20 de mts. 3,66 o sea 12'.
1.000 clavos cabeza plomo, reforzados, para techar.
200 tornillos gancho, p|. estirar alambre, 152,40 x 10 mm.
2 kgs. arandelas para los tornillos anteriores.
120 mts. lineales caño H.° Gdo. de 50,80 mm.
4 uniones dobles H.° Gdo. de 50,80 milímetros.
3 tes H.° Gdo. de 50,80 mm.
2 codos H.° Gdo. de 50,80 mm.
30 fichas dos hojas de 5 aguj. 50,80 por ala.
30 bisagras T de 50,80 x 76,20 mm.
10 cerrojos con resorte, para banderolas.

27 kgs. pintura blanca en pasta.
4 cajones vidrios dobles de 610 x 864 mm.
1 lata masilla blanca.
100 m|c. metal desplegado para cielos rasos.
6.000 kgs. cal viva de Córdoba, en bolsas.
30 bolsas cemento portland "San Martín".
1 m.3 arena fina.
2 m.3 arena gruesa.
150 m|l. asfaltela de 0,15 espesor.

Calefacción—

1 caldera alimentada a antracita, p|. calefacción de una criadora de pollos por circulación de agua caliente. Superficie de las madres 20 m.3.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director, hasta el día y hora antes indicado.

La apertura tendrá lugar en el despacho del Director del establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas.

Teléfono: U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario
v18 dicbre.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que se necesitará durante el segundo trimestre del año 1932 para los establecimientos que a continuación se mencionan y por los artículos y cantidades que se consignan: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Institutos de: Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Boletines: Oficial y Judicial y Registro de la Propiedad.

La licitación se llevarán a cabo el día 28 de Diciembre ppdo., a las 14 horas, en el local de la Dirección Administrativa, (Casa de Gobierno) en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno.

Las propuestas deben ser formuladas en las planillas impresas que a pedido de los interesados les serán entregadas en los respectivos establecimientos, como asimismo el pliego de condiciones, con que debe ser acompañada cada propuesta.

Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección Administrativa, en sobre cerrado y lacrado, y deben venir acompañadas, además del pliego de condiciones, del certificado del depósito que todo proponente debe efectuar en el Banco de la Nación, por el importe equivalente al 3 por ciento del total de cada oferta.

Las muestras deben ser presentadas, por duplicado, en el establecimiento a que se refiera la oferta. Las de tejidos y cueros deben tener una medida de 20 x 20 centímetros.

Tratándose de artículos de racionamiento las propuestas deben ser por artículos exclusivamente del país, y en lo que respecta a otros ramos se dá preferencia en la aceptación a los artículos de procedencia nacional.

El detalle de los artículos que se licitan es como sigue:

PENITENCIARIA NACIONAL

Boletines—

180.000 kilos papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por m.²
800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Dúplex.
1.000 kilos metal buena calidad para máquina de componer.

Encuadernación—

Una guillotina de las siguientes características:
Luz del corte 130 centímetros de largo, 15 centímetros alto, hasta 32 cortes por minuto; presión completamente automática, rosca micrométrica en la escuadra, avance y retroceso de la misma escuadra automáticamente, marcador de cortes, peine en la escuadra para cortar tiras angostas, parada automática de la cuchilla al final de cada corte o en cualquier posición que se hallara, con dispositivo especial con el cual permita cortar tiras de 1 hasta 220 milímetros de ancho, avanzando matemáticamente la escuadra con suma precisión en los cortes, construcción sólida con todos sus engranajes frezados, rulemán en la polea matriz, de marcha silenciosa, movimiento motriz a base de fricción de acoplamiento directo a motor con los accesorios siguientes: Cubre engranaje de hierro fundido para evitar accidentes. Dos cuchillas del mejor acero. Dos listones para evitar el roce de las cuchillas con el hierro. Caja de madera para guardar las cuchillas, tableros para llaves y herramientas, llaves, llavines, destornillador, aceitera, palanca para el movimiento de la polea y un motor eléctrico de 6 H. P. de fuerza, para acoplar directamente a la guillotina, corriente alternada trifásica con sus resistencias de arranque, polea, correa y rieles.

PANADERIA (con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

180.000 kilos harina "000".
60.000 kilos leña quebracho tipo Panadería.
3.000 kilos sal gruesa 1.ª calidad.

FIDEERIA (con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

30.000 kilos harina "000".
50 kilos fideol (colorante) o Fidelina.
6.000 kilos leña de quebracho colorado Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla en rama.

Librería y útiles de escritorio—

40 gruesas lápices Fáber N.° 2.
1 gruesa lápices bicolor.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices de dibujo "England Bank".
25 cajas plumas "Perry" N.° 341 (144).
25 cajas plumas "Leonard" N.° 505 (de 144).
25 cajas plumas "Leonard" N.° 516 (de 144).
50 cajas broches dorados Nos. surtidos, de 144 broches cada una.
2 gruesas gomas de borrar lápiz, marca "Ministro" grandes o similar.
1 gruesa gomas de borrar tinta, buena clase.
1 gruesa gomas circulares p|m. de escribir.
36 lapiceras finas, de muy buena clase.
700 lapiceras comunes.
20 frascos tinta azul negra, buena calidad.
5 litros tinta carmín, en frascos de medio litro cada uno.
6 almohadillas chicas, para sello.
6 almohadillas grandes, para sello.
2 resmas papel secante, color rosa de 80 libras.
2 resmas papel secante, color blanco de 80 libras.
30.000 sobre comerciales, azules.
6.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
100 papeles impermeable para copiadores.
100 paños para copiadores, tamaño oficio.
25 cajas papel carbónico para máquina de escribir, de primera calidad.
30 copiadores tamaño oficio.
8 docenas lápices tinta buena clase.
12 biblioratos, buena clase.
1.000 sobres blancos de hilo, forma carta.
5 gruesas gomas para lápices (tamaño escolar).
2.500 cuadernos cuadriculados, 20 hojas.
25 cajas tiza, 144 cada una.
5 cajas plumas Perry, 306 E. F.

Albañilería y pinturería—

2.100 kilos cal de Córdoba especial.
300 kilos tiza para blanqueo.
2.000 kilos cemento portland marca Aprobada.
20 kilos azul en polvo, marca ("Cañón B. B.").
60 pinceles para blanqueo tipo "Milán".
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro especial.
100 kilos pintura blanca "Pajarito" (Antivenenosa).
100 kilos pintura negra "Pajarito".
50 kilos pintura amarilla "Pajarito".
100 kilos pintura colorada "Pajarito".
50 kilos pintura verde "Pajarito".
10 mts.3 arena oriental gruesa.
5 mts.3 arena oriental mediana.
5 mts.3 arena oriental fina.
1.000 litros bleck de hulla especial.

Lubrificantes e higiene—

300 kgs. potasa blanca en trocitos.
1.200 kgs. soda comercial.
900 kgs. trapos blancos especiales.
3 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
10 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
6 cajones aceite Mobiloil E. (nacional).
10 cajones aceite Mobiloil A. (nacional).
300 litros aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
500 hojas papel lija N.° 0.
500 hojas papel lija N.° 1.
500 hojas papel lija N.° 1 ½.
500 hojas papel lija N.° 2.
500 hojas papel lija N.° 3.
300 hojas tela esmeril N.° 0, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1 ½, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 2, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 3, fondo azul.
300 panes jabón "Sapolio" o similar.
300 trapos para piso, de buena calidad, de 0.60 x 0.70.
300 frascos líquidos para limpiar metales (250 grms.), industria nacional.
15 gamuzas grandes.
15 esponjas grandes, blandas.
100 kgs. plombagina negra.
90 bolsas aserrín blanco.
450 litros acaroína en tambores de 5 ó 10 litros.
100 litros alcohol desnaturalizado.
100 litros aceite de linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
100 litros bencina.
3.300 kilos jabón amarillo, muy seco.
600 kilos jabón negro, muy seco.

Taller de mosaicos (materiales a adquirirse con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

50 mts.3 arena Oriental gruesa.
5 mts.3 arena Oriental fina.
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Vestuario y útiles—

2.200 metros lienzo blanco de 120 cms. para sábanas, buena clase.
3.400 metros lienzo blanco de 80 ctms. para camisas y calzoncillos, buena clase.
100 mantas de una plaza.
100 metros cotí de 160 ctms. de ancho, buena clase.
1.400 pares medias (de invierno).
1.400 pañuelos.
480 metros casimir asargado de 140 ctms. de ancho, azul.
440 metros entretela de 80 ctms. de ancho.
560 metros paño para capotes de 150 ctms. de ancho (gris).
80 metros acolchado.
180 metros sarga para forro de saco.
230 metros percalina rayada.
290 metros percalina negra.
70 metros satiné para forro de gorras.
195 docenas botones de hueso negro de 12 mm.
100 docenas botones de hueso blanco de 15 mm.
6 docenas botones de hueso blanco de 5 mm.
85 docenas botones de hueso negros de 15 mm.
30 docenas botones de metal dorado, esféricos, para gorras.
195 docenas botones de metal dorado de 30 mm.
350 metros tartán para capotes.
120 metros guisandé para forros de mangas.
120 metros peluche para bolsillo.
140 metros soutach metálico dorado.
160 metros soutach metálico plateado.
15 metros arpillera para entretela de gorra.
85 metros loneta para bolsillo de pantalón, buena clase.
150 broches grandes para cuellos de capotes.
400 broches para cuello de blusa.
1 ½ gruesa broches para pantalón.
1 ½ gruesa hebillas para pantalón.
100 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 50, negro, de 500 yardas.
50 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 50, blanco, de 500 yardas.
40 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 16, negro de 500 yardas.
30 docenas carreteles de hilo seda, negra para máquina.
50 docenas carreteles de hilo cordonet, negro para ojalar.
300 castillos de metal dorado para cuello de capotes.
150 escarapelas argentinas de lata, para gorras.
150 viseras.
150 alambres de acero, con su aro, para gorras.
150 tafiletes.
150 barbijos.
40 cartones satinados N.° 9.

Combustible—

500 kilos carbón de fragua.
1.000 kilos carbón de Coke inglés.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.
60.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas.
75.000 kilos leña quebracho colorado tipo Campana, hachada.

Leche y manteca—

43.000 litros leche fresca, pasteurizada en densidad y gordura.
450 kilos manteca fresca.
600 kgs. arroz Carolina de 1.ª
4.000 kgs. arroz Bremen de 1.ª
1.900 kgs. azúcar R. A. en terrones.
2.500 kgs. azúcar Tucumana de 1.ª
5.000 kgs. azúcar Tucumana de 2.ª
600 kgs. arvejas enteras, peladas.
1.100 kgs. neto aceite oliva de 1.ª, marcas Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio, o similar.
600 kgs. neto aceite oliva de 2.ª (peso neto).
6 kgs. achicoria.
750 kgs. café Brasil tostado en grano de 1.ª
500 kgs. café Brasil, tostado, en grano de 2.ª
750 kgs. café Caracolillo, en grano, de 1.ª
60 kgs. conserva de tomates en tarritos de 200 grs. c|u.
15 kgs. especias molidas.
750 kgs. garbanzos de 1.ª
500 kgs. harina de maíz.
15 kgs. hongos secos extranjeros.
500 kgs. lentejas de 1.ª
600 kgs. porotos Caballero o Manteca.
100 kgs. pimentón dulce.
70 kgs. queso "Sbrinz".
3.000 kgs. sal gruesa de 1.ª
60 kgs. sal fina de 1.ª
300 kgs. sémola de trigo, candeal.
450 kgs. trigo entero pelado.
70 kgs. neto té Mazawattè o Elefante o Ceyland, 500 o Provost N.° 1, envasado o similar.
300 litros vinagre de vino.
1.050 kgs. yerba Argentina 1.ª calidad.
100 kgs. neto dulce de membrillo.
90 kgs. orejones de duraznos extrafinos.
90 cajas palitos Marquesinos.
75 kgs. fariña.
90 kgs. neto ciruelas Glass Jar o similar (envasada).
15 kgs. ají picante molido.
150 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca molida.
0.500 kgs. neto azafrán, peso neto, "Motilla" o similar.

Verduras y frutas—
40.000 kilos papas blancas tipo Francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 100 gramos, cada una.
2.000 bananas de 1.ª calidad.
60 kilos ajos de buena clase.
1.050 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
18.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
3.900 kilos verduras frescas surtidas.
Huevos—
550 docenas huevos frescos.
Carne—
55.000 kilos carne vacuna, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
400 kilos tocino gordo fresco.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—
60.000 kilos carne de vaca, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.
Mercado—
30.000 kilos papas y batatas libre de brotes y marchita.
450 docenas huevos frescos.
..000 kilos frutas frescas de estación.
21.000 kilos verduras conforme al siguiente detalle:
Acelgas.
Ajíes.
Ajos.
Albahaca.
Alcauciles.
Arvejas.
Apio.
Berenjenas.
Cebollas.
Coliflores.
Chauchas.
Escarola.
Espinacas.
Espárragos.
Laurel.
Lechuga.
Orégano.
Perejil.
Porros.
Rabanitos.
Repollos.
Salsifí.
Tomates.
Tomillo.
Zanahorias.
Zapallitos tierno.
Zapallo angola.
Almacén—
350 kilos aceite de 1.ª Oliva.
400 kilos aceite de 2.ª de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
4.500 kilos arroz de 1.ª del país, tipo "Bremen".
200 kilos arroz de 2.ª del país, tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
450 kilos azúcar en terrones R. A.
1.000 kilos azúcar de 1.ª, Tucumana.
4.000 kilos azúcar de 2.ª, Tucumana.
100 kilos bacalao sin espinas.
60 kilos conserva de tomate, Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª.
2.500 kilos garbanzos del país.
600 kilos grasa de vaca de 1.ª.
6 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
10 cajones kerosene, Industria Argentina.
150 kilos pimentón dulce de 1.ª.
2.500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª, manteca.
60 kilos queso de rallar, de 1.ª.
2.500 kilos sal gruesa del país.
80 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del país.
15 kilos té de Gartmore.
300 kilos tocino de 1.ª.
40 litros vinagre de vino, embotellado.
700 kilos yerba Argentina para mate cocido.
25 kilos yerba Argentina para mate.
Molino-Fideería—
60 kilos harina de trigo 000.
1.000 kilos harina de maíz de 1.ª.
100 kilos maíz pisado de 1.ª.
?0 kilos sémola de 1.ª.
100 kilos trigo pisado de 1.ª.
Lechería—
35.000 litros leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.
Café—
200 kilos café en grano tostado, Porto Rico, Borbón y Moka.
500 kilos café molido de 1.ª, Brasil.
400 kilos café molido de 2.ª.
Pescado fresco—
150 kilos pescados frescos surtidos, a saber:
Besugo.
Brótola.
Congrio.
Corvina.
Dorado.
Merluza.
Pejerrey.
Pescadilla.
Surubí.
Tejidos—
200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 grs., de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.000 metros lienzo doble ancho, de 1.40 ctms., característica Ministerio de Guerra.
5.000 metros lienzo de un ancho, asargado, 90 ctms., ídem.
700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctms., tip. azul gris Ministerio de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 centímetros.
Mercería—
5 metros acolchado.
5 litros aceite para máquina de coser.
50 metros alemanesco, buena calidad.
170 metros alambre de acero.
4 kilos algodón para hilvanar, marca "Llave".
2.500 agujas de mano, números 3, 4, 5, 6 y 7, ojos azules.
700 agujas máquina, números 0, 1, 1 y 1|2, 2 y 2 1|2, "Singer".
160 barbijos.
12.000 botones para ropa blanca, hueso blanco.
6.000 botones para blusas hueso negro.
6.000 botones para pantalones, hueso negro.
850 botones para dorados, grandes.
350 botones para dords. chicos, con escudos, p. gorras.
2.000 botones para tiradores.
700 pares broches para blusas, buena calidad.
2.000 pares broches para pantalones, buena calidad.
20 metros capricho.
4 kilos cartón suela cortados.
4 kilos cartón suela sin cortar.
6 citas métricas, con división.
10 metros cinta ancha de seda.
5 metros cinta angosta de seda.
400 cinta de hilera.
4 docenas dedales surtidos de acero niquelado.
160 metros entretela de hilo.
2.000 hebillas para pantalones, de buena calidad.
160 docenas hilo blanco número 40-500, (Cadena".
30 docenas hilo blanco, número 16-500, "Cadena".
160 docenas hilo negro, número 40-500, "Cadena".
30 docenas hilo negro, número 16-500, "Cadena".
330 letras doradas C. C.
160 metros loneta para bolsillo de pantalón.
3 carreteles milanesas números 13 y 14.
80 ovillos hilo hilvanar, de 30 gramos.
10 piezas número 12.399 para máquina Singer Indt.
16 metros paño verde.
160 metros percalina negra.
150 metros percalina para mangas.
450 metros raso doble ancho para forros.
160 docenas seda cordonet número 3, (carretel de 30 mts.).
2 carreteles seda número 000 de 1|2 onza c|u.
30 metros sutach dorado.
160 metros tafiletes.
4 cajas tiza para sastre, surtida.
5 docenas toallas tamaño grande, hilo.
160 docenas viseras de celuloide.
Materiales para calzado—
50 agujas para máquinas de aparar "Singer".
3 litros aceite para máquina "Singer".
200 metros cuadrados box calf negro.
13 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
500 pares cambrillones de madera.
5 docenas cerdas.
1 kilo cera virgen.
25 docenas cera negra.
3 kilos cerote.
5 litros cemento.
12 cepillos de cerda.
30 kilos clavos de bronce número 12, buena calidad.
40 kilos clavos de bronce, número 14, buena calidad.
10 kilos clavos de bronce, número 16, buena calidad.
15 paquetes clavos de hierro, para tacos, número 8 y 9.
15 kilos clavos con cabeza, número 25, punta París.
5 kilos clavos imitación número 12.
15 chairas, de buena calidad, de piedra.
5 kilos cola fuerte.
500 pares cordones cerda negra, comunes.
3 decímetros para zapateros.
4 docenas hilo negro número 16.
9 docenas hilo negro número 30.
6 kilos harina mandioca.
17.500 hojalillos negros N.° 6, buenos.
215 metros lienzo para forros.
15 limas triángulo de 0.12 cts..
25 lápices para marcar cueros.
3 limas media caña.
10 lamparitas para desformar.
3 martillos para aparador, buenos.
10 ovillos de hilo para plantillar.
25 hojas papel de lija, común, número 0 y 1, bueno.
6 pinzas para armar.
3 docenas pinceles para tinta.
3 docenas pinceles para engrudo.
15 raspas buenas.
20 paquetes semillas N.° 8, buenas.
30 paquetes semillas N.° 10, buenas.
25 paquetes semillas N.° 12, buenas.
800 kilos suela macho.
20 litros tinta negra, buena clase.
6 litros tinta marmoral.
12 trinchetas especiales de acero, buena clase.
6 tenazas corta clavos.
10 metros cuadrados vaqueta negra cirada.
Librería e imprenta—
1|2 docena almohadillas para sellos de 00.9 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos de tamaño mediano.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del número 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. número 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. número 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª.
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underwood y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm., 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
3 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
3 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
4 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber" número 1.
50 docenas lápices "Faber", número 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot número 400.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 1, por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene", N.° 2, por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "El vación", por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud", por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª, de 74 x 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo, de 46 x 72, de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72, de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª, de 65 x 95, de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82, de kilos 12.
1|2 resma papel Kraft de 60 gramos.
3 resmas papel rayado J. Romaní, de 400 pliegos.
1|2 resma papel abierto J. Romaní, de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver blanco, barrilete.
5 resmas papel fino imitación tela, oficio.
5 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secantes gris o rosa, tamaño grande, 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas número 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas número 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
3.000 sobres oficio blancos.
500 sobre comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª, número 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija niquelada, tamaño oficio, con su correspondiente mesa con cajón.
Alpargatería—
85 docenas botones de hueso, blanco.
15 carreteles hilo blanco número 16-50 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.
Materiales de construcción—
2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino Spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino Spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.

4 hojas pino Spruce de 0.18 x 0.305 x 4.270 mm.
40 metros pino Spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino Spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana, barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—

6 aisladores campana, porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección, 500 v., para luz.
5 kilos alambre de campanilla aislado, con dos trenzas parafinadas, de buena calidad.
100 metros alambre de 2 mm. sección, 500 v., para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 20 amperes.
2 capanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes, de 10 amperes.
300 lámparas de 15 b., 220 v., fil. met. "Philips".
50 lámparas de 50 b., 220 v., fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
25 lámparas de 200 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada, buena.
12 p|lámparas con llave.
12 p|lámparas sin llave.
6 p|lámparas intemperie, sin llave.
100 prensa-hilos bipolares, redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 toma corrientes, completo, de 6 amperes.

Materiales para peluquería—

3 cepillos para sacar el cabello, de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello, de las máquinas.
3 máquinas número 0.
3 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquinas de afeitar, 10 ceros.
50 resortes para máquina de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—

1 bola para caños de cloacas, de hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caño, para cloaqueros, de 0.02 buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descarga aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—

30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo número 3-10, blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas, para cepillos, número 3, Sauce.
75 atados paja de Guinea, de 1.ª calidad, de 0.86 de circunsferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m. 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapas número 20.
3 metros papel de lija número 3, de 0-60 cms. de ancho.
15 kilos piazábal.
3 kilos grampas número 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos, número 3.
3 docenas tapas para cepillos, número 20.

Ferretería y bazar—

400 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino crudo, bueno.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo, puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas hierro batido, 70 x 30.
15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 grs. bueno.
3 baldes de hierro para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado, de 8 litros.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos bórax en piedra, buena.
6 docenas frascos líquido pulidor, de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros "Berkelfd".
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera, grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
8 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carniceros, buena.
125 kilos clavos surtidos.
30 kilos cola del país tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido, para leche.
35 kilos colorado en polvo.
2 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
20 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alpaca para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina media caña corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72, buena.
1 hoja sierra corte fino. Cañón.
6 hojas para serrucho carniceros.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
5 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajeros, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerradura de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerradura de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado Yale.
1 docena llave en bruto para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas, para madera dura Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 docena metros con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro en pasta.
3 palas con cabo de madera buena.
1 pala con cabo de hierro.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, chatos, cerda pura N.° 1 1|2.
1|2 docena pinceles para barniz, capítol ovalado N.° 20.
2 docenas pinceles para Marti, del 1 al 24.
2 docenas pinceles para filetear a la cal, cerda Milán, del 1 al 24.
5 tarros pintura negra, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondos, de loza.
3 docenas platos playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados.
15 docenas platos cónicos de 020 cts. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
100 kilos Plombagina negra en paquetes.
1 docena plumeros tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
9 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco en piedra.
8 docenas sapolio.
2 sartenes tamaño mediano, de hierro.
2 sartenes tamaño grande, de hierro.
3 docenas sartenes para cortar hierro de 0.306 mm. Grifin.
1.200 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
15 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
50 hojas tela esmeril azul de 1|2, 0,01.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores imitación alpaca, para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 paquetes siena natural
10 paquetes siena cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
45 docenas trapos para pisos, buena clase de 0.60 x 0.60.
5 docenas triángulos de 0.075.
5 docenas tránguios de 0.100.
5 docenas triángulos de 0.200.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios dobles de 0.48 x 0.43.
12 vidrios dobles de 0.47 x 0.42.
15 vidrios dobles de 0.46 x 0.35.
15 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—

2.500 kilos jabón amarillo de 1.ª, común, en barras.

Combustibles—

60.000 kilos carbón Cardiff en briquetas de la mejor calidad.
25.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
200 kilos carbón fuerte de leña.

Cirugía—

40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase, marca "Robert y Carriere", número 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase, marca "Robert y Carriere", número 2.
10 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 3.
6 madejas crin.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas y subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares.
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°.
2 cajas inyecciones de Eucodal en colamina de Merck.
6 cajas éter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 gramos.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 8.
2 aparatos para inyectar suero de

1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo ogígeno "La Ogígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0.6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0.8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0.1.

Farmacia y Laboratorio—

500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, buena calidad del comercio.
500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
2 litros aceite almendras.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 gramos 10 o|o.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 gramos 20 o|o.
30 litros aceite bacalao blanco.
1|2 litro aceite de olivas.
1|2 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
12 litros aceite de ricino.
500 gramos aceite gris.
12 litros aceite sésamo.
50 gramos acetato de sodio pio-análisis.
3 litros ácido acético.
1 litro ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
10 kilos ácido bórico en polvo.
3 kilos ácido cítrico.
125 kilos ácido cítrico pio - análisis.
1 kilo ácido clorhídrico.
3 litros ácido clorhídrico comercial.
3 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
3 litros ácido nítrico.
1 litro ácido nítrico puro.
1|2 kilo ácido pícrico.
2 kilos ácido sulfúrico.
1|2 kilo ácido salicílico.
1|2 litro ácido tricloroacético pio - análisis.
2 kilos ácido tánico.
1 kilo ácido tartárico puro.
1|2 kilo acónito hojas.
800 gramos adrenalina solucion al 10 por mil.
125 litros agua destilada.
30 litros agua bi-destilada.
5 litros agua de cal.
5 litros agua de azahar.
1|2 litro agua de laurel cerezo.
65 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.
50 litros agua oxigenada "Merck".
1 kilo alcanfor.
1|2 kilo alcohol amílico.
1|2 litro alcohol melisa.
120 litros alcohol rectificado.
3 docenas alfileres de gancho.
100 kilos algodón hidrófilo.
8 kilos almidón en polvo.
1.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
1.250 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos aloes socotrino.
1 litro amoniaco líquido, comercial.
1 litro amoniaco líquido, puro.
5 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c. c|u. número 500.
10 cajas ampollas de cafeína 0.25 gramos.
15 cajas ampollas adrenalina.
10 cajas ampollas adrenosina Biol.
5 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
9 cajas ampollas yodo bismutado quinina "Biol", grande.
10 cajas ampollas ergotina "Ivón", 10 cajas x 6.
15 cajas ampollas emetina de 0.04. Cajas de 100 ampollas.
5 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.001.
250 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de "Ivón" para dosaje de urea en la sangre.
1 kilo antipirina.
1|2 kilo árnica flor.
1|2 kilo arrhenal.
1|2 kilo aristol.
1|2 kilo argirol.
10 kilos aspirina.

1|2 kilo azafrán en rama, del comercio.
5 kilos azufre en polvo.
1|2 kilo azul de metileno.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
2 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1|2 kilo bálsamo anodino.
1|2 kilo bálsamo fioravanti.
1.000 gramos bálsamo Opodeldoch, líquido.
1 kilo bálsamo Perú.
1 kilo bálsamo Tranquilo.
1|2 kilo belladona en polvo.
2 litros bencina.
1|2 kilo benjuí.
2 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
5 kilos benzoato de soda.
25 kilos bicarbonato de soda común.
50 gramos bicianuro de mercurio.
1.200 gramos bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
3 bolsas para hielo.
3 bolsas para agua caliente x 2 L cada una.
1 kilo borato de soda.
1 kilo bromuro de sodio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de potasio.
5 ampollas bromo puro en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folin y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 kilo bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
3 de c|u. burotas graduadas, color caramelo, con llave esmerilada, de 50 c. c.
650 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
650 gramos cafeína pura, buena, de comercio.
600 cajas de cartón, buenas, del comercio.
150 cajas de viruta, buenas, del comercio.
5.000 gramos cal de Hipofosfitos, buena, del comercio.
500 gramos calcio cloruro, buena, del comercio.
500 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
1 kilo calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
1.050 gramos calomel, bueno, del comercio.
12 cánulas para irrigador, buenas, del comercio.
15 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 gramos.
15 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gramos.
1.500 gramos carbón animal.
2.000 gramos carbón Belloc.
500 gramos carbonato bismuto.
1.150 gramos carbonato amonio.
30 kilos carbonato cal común.
2.300 gramos carbonato magnesia.
125 gramos carbonato sodio puro.
750 gramos cáscara sagrada en polvo, buena, del comercio.
15 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
15 cepillos para manos, buenos, del comercio.
50 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 kilo citrato hierro amoniacal, bueno del comercio.
1.000 gramos clavos de olor, buenos, del comercio.
1.250 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
1 kilo clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
550 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
650 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloroformo común, bueno del comercio.
750 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.

500 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
125 gramos codeína, buena, del comercio.
1|2 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
800 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
500 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
1.1500 gramos cremor tártaro, bueno, del comercio.
1.150 gramos crigenina, buena, del comercio.
50 cubre objetos, buenos, del comercio.
50 cuenta gotas, buenos, del comercio.
1.150 gramos dermatol, bueno, del comercio.
65 gramos digital polvo, bueno, del comercio.
120 gramos dionina, buena, del comercio.
3 cajas dienol, ampollas.
1|2 kilo dimetina 1.000 gramos.
3 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
1.100 gramos ergotina Bongeau, buena, del comercio.
500 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
500 gramos escamonea p., buena, del comercio.
1.000 gramos esencia eucaliptus, buena, del comercio.
500 gramos esencia anís, buena, del comercio.
50 gramos esencia limón, buena, del comercio.
500 gramos esencia menta, buena, del comercio.
50 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
25 litros esencia trementina, buena, del comercio.
3 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
6 espátulas de acero, buenas, del comercio.
500 gramos eucaliptol bueno, del comercio.
8 litros éter sulfúrico común, bueno, del comercio.
50 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
125 gramos extracto étero helecho macho, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, bueno, del comercio.
2 kilos extracto flúido bálsamo tolú, bueno, del comercio.
2.500 gramos extracto flúido de coca, bueno del comercio.
115 gramos extracto flúido canabis índico, bueno, del comercio.
125 gramos extracto flúido hamamelis virgen, bueno, del comercio.
50 gramos extracto flúido Ipeca, bueno, del comercio.
5.000 gramos extracto flúido jarabe Yodo Tónico.
1|2 kilo extracto flúido kola, buena, del comercio.
3 kilos extracto flúido polígala.
400 gramos extracto flúido quina.
500 gramos extracto flúido ratania.
25 gramos extracto flúido opio.
25 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
800 frascos vacíos para despacho.
65 frascos con tapa esmerilada.
60 frascos gotero x 15 gramos.
55 frascos gotero x 30 gramos.
3 frascos Erlenmeyer, vidrio Priex de 250 gramos cada uno.
8 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 250 gs.
6 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 100 gs.
9 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 500 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 30 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 60 gs.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 100 gs.

18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 250 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 500 gs.
5 frascos gotero x 60 gs.
12 frascos gotero x 100 gs.
4.000 metros gasa hidrófila.
50 piezas género para venda.
125 gramos genciana.
15 litros glicerina.
650 gramos glicerofosfato cal.
1.100 gramos glicerofosfato hierro.
3.000 gramos glucosa pura.
125 gramos gomenal.
6 kilos goma arábiga en polvo.
3 kilos grasa de cerdo.
1.300 gramos guayacol absoluto.
3 mts. gutapercha.
1|2 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1|2 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
50 litros hidroclorina x 12 c|u.
12 gramos hematina.
250 gramos hojas de belladona.
50 gramos hojas de beleño.
125 gramos hojas de coca.
250 gramos hojas de eucaliptus.
250 gramos hojas de lobelia.
50 gramos hojas de digital.
50 gramos hojas de jalocandi.
75 gramos ictiol.
8 kilos iodo metálico.
250 gramos iodoformo.
8 kilos ioduro potasio puro.
500 gramos ioduro sodio.
150 gramos ipeca en polvo.
3 irrigadores completos pared.
12 docenas jabones "Regio".
50 gramos jalapa en polvo, del comercio.
125 gramos kola en polvo.
1.000 gramos láudano Sidehan.
5 kilos lactosa.
1 kilo lanolina.
250 gramos licopodio.
20 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
1 kilo lino en grano.
1 kilo lino en harina.
10 litros linimento Stokes.
50 gramos lobelia hojas, del comercio.
25 kilos magnesia calcinada.
300 gramos manteca cacao, del comercio.
6 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
750 gramos mentol.
115 gramos morfina clorhidrato.
3 morteros de composición números 6, 8 y 10.
3 morteros de vidrio, grandes.
250 gramos mostaza en polvo.
5 kilos naftalina en bolitas.
550 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
50 gramos nitrato plata cristalizado, pro-análisis.
1.000 gramos nitrato plata fundido.
500 gramos nitrato plata potasio.
1.500 gramos nitrato plata potasa.
125 gramos nitrato plata uranio pro-análisis.
1.250 gramos novocaína.
500 gramos nuez vómica en polvo.
1 obletero de níquel.
1.250 gramos opio en polvo.
500 gramos oxianuro de mercurio.
1.050 gramos óxido amarillo de mercurio.
6 kilos óxido amarillo de zinc.
25 gramos pancreatina.
3 paquetes papel filtro 10 c. c.
2 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
1.250 gramos pepsina fina.
650 gramos pepsina clorhídrica.
500 gramos pepsina clrhídrica.
500 gramos pepsina nostra.
250 gramos perlas de vidrio medianas
2.500 gramos permanganato de potasio.
1 piedra de toque con 12 cavidades.
6.500 gramos piramidón.
3 de c|u. pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
3 planchas de mármol.
1 kilo píldoras Dehraut.
1.000 gramos podofilina.
600 gramos polvos Dower.
2 kilos pomada mercurial doble.
50 porta objetos.

10 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 gramos.
2 probetas graduadas con pico, de 10 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 25 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 50 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 100 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 250 gramos c|u.
1.250 gramos quina en rama.
3 kilos potasio cianuro en frascos de 500 gramos.
1 kilo regaliz en polvo.
600 gramos resorsina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
1 kilo salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato de soda.
500 gramos salicilato de bismuto.
1.000 gramos salipirina sirconina.
1|2 kilo solol.
3 gramos santonina.
50 cajas sellos N.° 1 y 2.
250 gramos Sen en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasc. x 30 gramos N.° 8.
125 gramos soda cáustica.
1|2 kilo soda fosfato.
7 kilos subnitrato bismuto.
250 gramos sulfato cobre, comercial.
150 gramos sulfato cobre, puro.
15 gramos sulfato codeína.
3 gramos sulfato esparteina.
8 kilos sulfato magnesia.
1 gramo sulfato neutro atropina.
500 gramos sulfato de potasio.
1.000 gramos sulfato de quinina.
50 kilos sulfato de sodio.
3 gramos sulfato de estricnina.
650 gramos sulfato zinc puro.
100 gramos sulfonal.
90 suspensores comunes.
25 kilos talco "Venecia".
3 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
1.250 gramos teobromina.
500 gramos terpinol.
2.150 gramos terpina hidra.
500 gramos timol.
2.500 gramos tintura belladona.
500 gramos tintura beleño.
500 gramos tintura acónito.
500 gramos tintura benjuí.
500 gramos tintura lobelia.
500 gramos tintura opio.
500 gramos tintura valeriana.
500 gramos tintura nuez cola.
500 gramos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez Vómica.
500 gramos tintura canela.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura genciana.
5000 gramos tintura coca.
500 gramos tintura dijital.
500 gramos tintura cuassia.
500 gramos tintura mirra.
500 gramos tintura colombo.
500 gramos tintura ruibardo.
750 gramos tintura naranjas amargas
500 gramos tintura jaborandi.
500 gramos tintura eucaliptus.
250 gramos tintura estrofantus.
1.250 gramos tiocol.
500 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
12 metros tubos de goma para irrigador.
2 metros tubos de goma para mechero "Buesen", de 5 mm. de diámetro interno.
6.250 gramos udrotopina.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 gramos.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
2 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
60 kilos vaselina blanca.
80 kilos vaselina amarilla.
12.500 kilos vaselina líquida.
25 kilos urea.
10 kilos varillas de vidrio.
125 kilos valeriana raíz pura.
30 ventosas grandes.
125 gramos veronal.
1|2 docena juegos vidrios de reloj (juegos).
750 gramos zumo espino cerval.
750 gramos zumo Grosellas.
25 gramos Yatrén N.° 105.
25 gramos yantien N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

Uniformes para el Servicio de Guardia—

9 uniformes completos para Oficiales, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con paño asargado, de las siguientes condiciones: Ancho: cms. 140. Peso por metro cuadrado: 415 a 440 gramos. Humedad, apresto, color máximo: 18 o|o. Lana, mínimo: 2 o|o. Resistencia de la trama: 23. Resistencia del urdimbre: 26. Elasticidad de la trama: 5. Elasticidad del urdimbre: 6. Color: Azul negro inalterable. Naturaleza de la fibra: Lana madre.
150 uniformes para guardias terceros, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con sarga de las siguientes condiciones: Ancho: cms. 140. Peso por metro cuadrado: 280 a 300 gramos. Humedad, apresto, color, máximo: 16 o|o. Lana, mínima: 84 o|o. Resistencia de la trama: 31. Resistencia del urdimbre: 38. Elasticidad de la trama: 5. Elasticidad del urdimbre: 6. Color: Azul negro inalterable. Naturaleza de la fibra: Lana madre.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Café—
150 kilos café de 1.ª, en grano tostado.
350 kilos café Brasil de 1.ª, en grano testado.

Carne, tocino grasa—
450 kilos grasa de vaca fresca de buena calidad.
10.500 kilos carne de vaca, de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
18 kilos tocino fresco, buena clase

Combustibles—
9.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
1.000 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
24.000 kilos leña de quebracho o ñandubay.
300 kilos aceite oliva de 1.ª clase, Bau u otro similar.
6 kilos almendras.
6 kilos avellanas.
420 kilos arroz Carolina de 1.ª
2.100 kilos arroz Glacé.
360 kilos azúcar Refinería Argentina, terrones.
4.200 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
360 kilos arvejas secas de 1.ª, del año.
120 kilos arvejas secas, partidas.
80 kilos achicoria de 1.ª
240 kilos bacalao sin espinas.
12 kilos canela en rama de 1.ª
12 kilos conserva de tomate.
30 kilos dulce de ciruelas.
30 kilos dulce de membrillo.
300 kilos fariña Brasileña.
3 gruesas fósforos Victoria.
12 kilos frutas secas surtidas.
300 kilos garbanzos Sauco, buena clase.
420 kilos harina de trigo de 1.ª
420 kilos harina de maíz.
420 kilos lentejas surtidas, secas de Chile.
1.020 kilos maíz blanco, pisado.
30 kilos nueces.
60 kilos orejones de durazno, buena clase.
6 kilos pimienta blanca, molida.
6 kilos pimienta negra, molida.
60 kilos pimentón común.
6 pasas de higo.
6 kilos pasas de uva.
300 kilos porotos Caballeros, del año
300 kilos porotos de manteca.
60 kilos quesa de Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmesano.
6 kilos sal fina.
2.400 kilos sal gruesa de Cádiz.
360 kilos sémola.
600 kilos soda para lavar pisos.
60 kilos té Ceilán.
300 kilos trigo (pelado) pisado.
150 paquetes velas estearinas en paquetes.
60 litros vinagre de vino.
180 kilos yerba Paraguaya Flor de Lis.
6 kilos balas de papel de estraza.
2.400 kilos jabón amarillo.
60 kilos jabón de España.
48 trapos de piso.
49 cepillos.
50 kilos cera Royal para pisos.

Leche y manteca—
16.740 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
90 kilos manteca fresca.

Farmacia—
72 litros aceite hígado de bacalao.
72 litros aceite de ricino.
15 kilos ácido bórico.
6 litros agua de azahar.
20 litros agua oxigenada.
60 litros alcohol rectificado.
42 litros creolina.
12 litros glicerina.
1 litro ictiol.
6 kilos magnesia calcinada.
6 kilos magnesia citrato.
6 kilos magnesia sulfato.
6 cajas suero antidiftérico.
8 litros trementina.
90 tubos comprimidos de cafeína y aspirina en tubos.
18 kilos iodo metálico.
42 litros tintura de iodo.
24 agujas para inyecciones.
20 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
40 cajas de oblea N.° 0 y 1.
12 termómetros clínicos.
12 cajas sinapismos Rigolleau.
6 kilos carbonato de magnesia.
6 frascos Wampole.
6 frascos Pautauberge.
20 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
200 ampollas de cacodilato.
200 ampollas de ricinnuro.

Papas—
9.000 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
1.500 kilos batatas, buena cl...

Verduras—
360 kilos acelgas.
90 kilos ajos.
300 docenas alcauciles.
90 kilos apio.
360 kilos ajíes.
1.200 kilos batatas.
540 kilos cebollas.
540 kilos coliflores.
360 kilos espinacas.
360 kilos escarola.
360 kilos lechugas.
360 kilos nabos.
90 kilos orégano.
90 kilos perejil.
2.160 kilos repollos.
360 kilos tomates.
360 kilos zanahorias.
420 piezas zapallos.
540 kilos arvejas frescas.
24.000 unidades fruta de estación.
90 repollos grandes.
540 docenas huevos frescos.
90 pollos grandes.
540 docenas de huevos frescos.

Artículos de tienda—
300 metros alemanesco de algodón.
1.500 metros bombasí de diversos colores obscuros.
300 metros brin azul para delantales.
40 docenas camisetas de algodón, grandes.
3.000 metros cotonada para uniformes
500 metros cotí de hilo para colchones.
500 enaguas tejidas de algodón.
200 frazadas de lana, grises.
50 docenas hilo de coser Cadena, Nos. 50, 60, 70, surtidos, en carreteles.
40 docenas hilo de zurcir, blanco y negro, en cajas, hilo de hilvanar.
2.000 metros lienzo doble ancho.
2.000 metros lienzo de un solo ancho.
200 metros percal para delantales.
100 metros paño, doble ancho, azul marino y otros colores.
900 pares de medias de color negro y blanco.
500 pañuelos de mano, de algodón.
400 peines gruesos.
300 peines finos.
40 docenas repasadores de hilo.
40 docenas toallas.

Menaje—
12 asaderas enlozadas, pie y asa.
8 asaderas hierro batido, dos tamaños.
6 batidores de alambre.
24 baldes de hierro galvanizado.
6 budineras enlozadas, tres tamaños.
6 canastos mimbre, con tapa.
6 canastos para pan.
6 chairas de acero.
12 cajones de hierro para basura.
10 cucharas de alpaca, grandes.
6 cucharas de alpaca, medianas.
12 cuchillos, cabo de madera.
12 cucharones de hierro batido.
12 cucharoles enlozados, medianos.
6 cucharones enlozados, grandes.
6 cucharones hierro batido, medianos.
12 cuchillos para cocina.
12 cuchillos para pelar papas.
8 escurrideros enlozados.
10 espumaderas de hierro batido, tres tamaños.
12 jarras enlozadas de tres litros.
12 jarros de loza, 1, 2 y 3 tamaños.
12 jarros enlozados, de dos tamaños.
10 lebrillos de hierro batido, 38 al 40.
4 máquinas para picar carne.
3 máquinas para puré.
8 ollas de hierro batido.
8 ollas grandes, enlozadas.
6 pavas enlozadas, grandes.
3 pavas de hierro batido.
300 platos enlozados, hondos.
300 platos enlozados, playos.
6 ralladores.
6 sartenes de hierro, tres tamaños.
12 tenedores de alpaca.
300 tazas enlozadas para desayuno.
100 vasos de noche, enlozados.
2.500 kilogramos lana buena clase, lavada.

CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Tejidos—
2.600 metros paño de lana sin mezcla color azul obscuro de mts. 1,40 de ancho, tipo Ejército Argentino.

Mercería—
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
1.000 pares de ganchos negros para pantalones.
1.000 hebillas negras para pantalones.
50 doc. carr. hilo negro de 500 yds., N.° 40.
10 doc. carr. hilo negro de 500 yds., N.° 16.
100 agujas para máquina "Singer", Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas, con divisiones, buena clase.
4 litros de aceite máquina de coser "Singer".
4 cajas tiza para sastre, colores surtidos.

Lana—
1.800 kilos lana de segunda clase, lavada, sin semilla y sin abrojos.

Chassis de auto—
1 chassis de auto de carga hasta 2,000 kilogramos, con 4 ruedas y 1 de repuesto, cámaras neumáticas y cubiertas correspondientes.
1 carro atmosférico y accesorios.

Ferretería—
1.000 bacinillas de latón de 3 litros de capacidad.
400 baldes cilíndricos de latón sin tapa, con manija de alambre de 5 litros de capacidad.

24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
2.000 jarros enlozados, blancos de 1|2 litro.
2.000 platos latón, hondos.
2.000 cucharas de madera.
2.000. tenedores de madera.

Uniformes—
150 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en sarga kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y casco. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
200 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en brin kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y gorra. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.

Tejidos—
5.600 metros e brin azul, tipo Soldado, de metro 0,70 de ancho.
9.000 metros de lienzo asargado de mts. 0,70 de ancho.
2.300 metros de cotí de algodón, de mts. 1,60 de ancho.
5.000 metros de lienzo liso, de mts. 1,40 de ancho.

Mercería—
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
14.000 botones blancos de hueso, para camisas.
1.200 pares de ganchos negros, para pantalones.
1.200 hebillas negras, para pantalones.
50 paquetes de 12 carreteles de hilo negro, N.° 40, de 500 yardas.
10 paquetes de 12 carreteles de hilo negro, N.° 16, de 500 yardas.
30 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco, N.° 40, de 500 yardas.
16 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco, N.° 16, de 500 yardas.
150 agujas para máquinas "Singer", Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas con divisiones, de buena clase.
6 litros de aceite para máquina "Singer".
cajas tiza de colores surtidos.

Calzado—
300 polainas de cuero colorado, para Guardia Cárcel, tipo "Policía de la Capital".

Zapatería—
1.500 kilos de suela macho planchada, de 1.ª calidad.
285 metros de lienzo de un ancho, para forros.
285 mts.² de box-calf, negro.
155 badanas negras, para vista.
60 kilos de clavos de bronce, N.° 12.
80 kilos de clavos de bronce, N.° 14.
45 paquetes de semilla, N.° 12.
55 paquetes de semilla, N.° 10.
15 kilos de clavos para tacos, Nos. 8|9.
25 kilos de clavos con cabeza, N.° 25.
10 doc. carr. hilo negro lustre, N.° 30.
5 doc. carr. hilo "Cadena", N.° 16, 500 yardas.
12 kilos cola fuerte.
10 kilos harina mandioca.
40 litros de tinta zapatero, buena clase.
60 docenas de cera negra.
1.000 pares de cordones negros, buena clase.
25.000 ojalillos negros esmaltados, tamaño mediano.
300 hojas papel de lija, N.° 0.
200 hojas papel de lija, N.° 1.
5 litros tinta mármol.
3 litros aceite para máquina.
3 docenas agujas para máquina de coser "Singer" N.° 2.
2 docenas agujas para máquina de coser "Singer" N.° 1.

1.500 pares cambrillones de madera.
2 docenas pinceles para tinta.
2 docenas pinceles para engrudo.

Repuestos de automóviles Ford—
16 cubiertas para ruedas delanteras de 29 por 4,40.
16 cubiertas para ruedas traseras, de 30 por 5.
16 cámaras para ruedas delanteras, de 29 por 4,40.
16 cámaras para ruedas traseras, de 30 por 5.

Sastrería—
8 máquinas de coser para sastre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Verduras—
120 kilos acelga fresca, grande y sana.
30 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
1.500 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
580 docenas bananas grandes, sanas y maduras.
320 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
120 kilos escarola bien repollada, fresca y tierna.
120 kilos lechuga bien repollada, fresca y tierna.
480 kilos repollos crespos, grandes, frescos y repollados.
490 kilos verduritas surtidas (puerro, zanahorias, perejil y apio).
5.500 kilos papas blancas, lisas, sin brotes, peso aprox. 100 gramos.
200 kilos zapallo Angola o criollo, grande, sano y maduro.

Carnicería—
5.340 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes hasta obtener su correspondiente lomo entero.
45 docenas costillas de capón.
490 kilos grasa de vaca, de la pella.
290 docenas huevos frescos.
60 kilos mondongo de vaca, tierno.
45 docenas patitas de capón.
90 sesos de vaca.

Leche y manteca—
7.440 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
24 kilos manteca de vaca, fresca.

Pan y harina—
4.800 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
350 kilos harina de trigo 000.

Combustible—
15.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.
300 kilos carbón de leña fuerte, quebracho blanco.

Lavado y planchado de ropa—
60 blusas.
40 cuellos.
70 colchas.
660 fundas.
120 guardapolvos.
50 pantalones.
300 repasadores.
1.200 sábanas.
50 sacos.
700 toallas turcas.
70 toallas sin fin.
250 delantales.
150 toallas de baño.
400 camisetas.
786 calzoncillos.
40 gorros blancos.
50 piezas varias.
25 bolsitas.
15 echarpes.
35 camisas lisas.
100 delantales de servicio.
380 pares de medias.
250 pañuelos.
600 servilletas.
330 toallas higiénicas.
300 camisas de niñas.
300 calzones.
50 corpiños.
150 enaguas.
15 tricotas.
120 manteles.
26 vestidos.
30 camisas de plancha.
15 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.
20 cotines.

Almacén—
1.260 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
240 kilos arroz Carolina, de 1ra.
270 kilos arvejas secas, partidas.
120 kilos aceite oliva Sasso, Ottone o sus similares, en latas de 2 1|2 kilos.
120 kilos aceite de maní, especial, de primera.
45 litros agua lavandina, en botellas de un litro cada una.
20 kilos achicoria Plateur, en paq. de 100 gramos cada uno.
25 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro cada uno.
45 bolsas aserrín de pino blanco, de primera.
300 cap. azafrán molido.
6 kilos almidón del país, en paquetes de 2 kilos cada uno.
110 kilos ciruelas 40|50 (10 cajones).
285 kilos café caracolillo, en grano, tostado, de 1ra., especial.
45 kilos café Paulista, etiqueta colorada, en paquete de un kilo.
375 kilos dulce de membrillo especial, en latas de 5 kilos.
225 kilos de batata, especial, de 1ra., latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, en latas de un kilo.
500 kilos fideos blancos de sémola, especiales, de 1ra.
120 kilos garbanzos del país, especiales, de 1ra.
180 kilos harina de maíz, de 1ra.
500 kilos jabón amarillo Campana, en barras de un kilo.
200 paquetes jabón Sugliht.
12 latas kerosene luminoso (18 litros cada una).
100 kilos orejones, en tiras, de 1ra.
90 kilos panceta de cerdo, bien curada.
25 kilos pasas de uva (dos lechos), (3 cajones).
120 cajas pomada Cobra, N.° 2.
100 rollos papel higiénico Waldorff.
100 kilos papel estraza (tipo grueso).
100 kilos porotos Caballeros, especiales de 1ra.
100 kilos porotos manteca, especiales, de 1ra.
120 kilos queso Sbrinz, bien curado, de 1ra.
60 kilos sémola de trigo, de 1ra.
60 kilos sal fina "2 anclas".
320 kilos sal gruesa "2 anclas".
144 panes sapolios Morgans.
1.534 kilos té Sol, etiqueta blanca, latas de 3 libras (21 libras).
120 trapos para piso, 65|65, peso aproximado 200 gramos.
630 litros vino Toro, casco devuelto.
18 docenas botellas vino Toro, envase devuelto.
180 kilos yerba Cruz Malta (3 cilindros).

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

3 suelas negras gruesas, macho, salteñas.
4 suelas ensebadas gruesas, macho, salteñas.
2 suelas color, bruñidas, macho.
2 suelas london, gruesas.
2 vacas planchadas, gruesas, salteñas.
2 cueros de charol gruesos.
12 tafiletes, colorados, verdes, azules y blancos.
2 vaquetas marrón, gruesas.
4 badanas raspadas.
4 badanas marrón.
4 badanas imitación cocodrilo.
2 gruesas hebillas estañadas de pulgada alta, extranjeras.
3 docenas hebillas barriguera sencillas, de 14 líneas.
3 docenas hebillas barriguera dobles, de 14 líneas.
6 docenas hebillas barriguera senc. estañadas, 14 líneas.
3 docenas hebillas barriguera dobles, estañadas, 14 líneas.
6 docenas hebillas estañadas a ruleta de 2 pulgadas y media, para barriguera.
6 docenas dados de 2 pulgadas, estañados.
6 docenas dados de 3 pulgadas, estañados.
2 gruesas hebillas dobles, de 12 líneas, p|cinturón ref.
3 pares llaves silleta puente p|colisa, estañ. 18 líneas.
3 docenas llaves para silleta grande, estañada.
4 docenas hebillas de tiro, 16 líneas.
4 docenas hebillas de tiro, 14 líneas.
2 docenas hebillas de tiro, 18 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 18 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 16 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 12 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 8 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 18 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 16 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 12 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 8 líneas.
1 gruesa estrellas de 18 líneas.
1 gruesa estrellas, de 14 líneas.
1 gruesa estrellas, de 8 líneas.
6 cajas de tachuelas amarillas 114.
6 cajas de tachuelas amarillas 112.
6 cajas de tachuelas p|dibujo, chicas, N.° 144.
1 doc. de chapas bronce para frentera, de 9 líneas.
2 doc. de cocardas grandes.
12 ovillos hilo colorado, N.° 4-6 y 8.
9 ovillos hilo blanco, N.° 4-6 y 8.
3 armazones de jardinera, N.° 9.
3 armazones de jardinera, N.° 8.
3 armazones p|colisa, N.° 5 1|2.
2 armazones hierro del N.° 5 1|2.
6 cajas remaches norteamericanos, Nos. 5|16, 7|16, 10|16.
8 cajas remaches cobre de 1 1|2-1-1|2-1|4 pulgadas.
3 paquetes clavos de 11|2-1-1|2 pulgada.
6 pinceles chicos para tinta.
4 litros de tinta negra.
4 kilos de cera amarilla.
12 frascos de barniz negro, brillantina.
150 hojas papel de lija del 0-1 1|2 y 1.
10 docs. de leznas para hilo.
10 paquetes de agujas 00.
10 paquetes de agujas del 1 y del 0.
2 docs. de leznas curvas para zapatero.
6 docs. de cabos de leznas para hilo.
1 doc. de cabo para punzones, redondos.
2 docs. leznas redondas, grandes y chicas.
1 abacar grande del N.° 11 y 12.
50 tarros cera Comercio N.° 4, pasta y líquida.
40 tarros acaroína de 1 litro c|tarro.
10 docs. de tazas blancas de loza fuertes de 12 ctms.
8 docs. de escobas de cinco hilos, buena clase.
12 plumeros, buena clase, tamaño mediano.
50 cepillitos japoneses redondos.
40 docs. de pomada "Cobra" o similar, negra, tam|mediano.
36 tarros alcaucil N.° 1, para limpiar metales.
20 docs. de platos hondos y playos, fuertes, de 22 ctms.
12 cepillos de cerda p|lustrar botines de 6 x 24 ctms.
5 tarros de albayalde "Pajarito" de 9 k. c|u.
12 tachos p|basura reforzados, de 40 x 47 ctms.
6 baldes de cinc reforzado, de 15 litros c|u.
2 tachos redondos de cinc de 68 ctms. de diámetro.
12 cucharones de aluminio, reforzados, de 10 ctms.
12 cucharones de aluminio reforzados, de 12 ctms.
12 espumaderas de aluminio reforzado, de 13 ctms.
12 espumaderas de aluminio reforzado, de 9 ctms.

24 paquetes escarbadientes B-F-D o similar.
1 cajón de papel Waldorf.
4 cajones de soda para piso.
20 cajones de kerosene Y. P. F.
12 kg. de cola francesa.
10 docs. de cuchillos p|mesa, cabo de hierro, muy fuertes.
24 lluvias de cinc para baño de 20 1|2 mm. diámetro int.
12 canillas bronce niquelado p|agua, de 14 mm. diámetro.
6 soperas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
6 pavas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
10 jarras de aluminio reforzado, de 3 litros c|u.
24 patines de cerda p|piso encerados, de 24 x 12 ctms. sin talonera.
4 cepillos de cerda para piso encerados, sin cabo.
24 filtros de franela para café, de 10 ctms.
12 filtros de franela de 15 ctms.
12 filtros de franela, de 22 ctms.
24 franelas para muebles, de 60 por 68 ctms.

60 vasos de vidrio, muy fuertes.
20 tablas pino paraná, de 1 x 12.
5 tablas pino paraná, de 1 x 12, aserrada a 1|2.
10 tablas roble, de 1 x 12.
5 tablas roble, de 1 x 12, aserrada a 1|2.
4 tablas cedro de 1 x 12, aserrada a 1|2.
4 tablas cedro de 1 x 12.
6 tirantes tea, de 3 x 3.
10 mts.^{2} de machimbre tea de 1 x 3.
6 tableros terciados, de 140 x 185 x 0,5 ctms.
400 kilos aceite de oliva en latas de 10 kilos.
80 kilos aceite puro de oliva, de 1.ª, en latas de 2 kilos.
4 kilos anchoas en salmuera, en latas de 1 kilo.
210 kilos azúcar R. A. en terrenos.
980 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
200 cápsulas de azafrán.

30 kilos de arroz carolina de 1.ª
350 kilos de arroz glacé de 1.
6 kilos netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 kilo.
30 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
6 kilos atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
120 kilos de avellanas de 1.ª
70 kilos de café caracolillo en grano, tostado, de 1.ª
10 tarros de champiñones al natural, de 200 gramos c|u.
100 kilos de dulce de membrillo de 1.ª, en latas de 5 kilos.
40 kilos de extracto de tomate de 1.ª, en tarros de 1|2 kilo.
70 kilos de garbanzos chilenos de 1.ª
500 kilos jabón amarillo de 1.ª, bien seco, en barras.
4 cajones jabón Sunghiht.
60 kilos de harina de maíz.
30 tarros de pimientos morrones de 1|2 kilo c|u.

10 tarros de petit pois, de 1|2 kilo cada uno.
200 kilos de porotos caballero, de 1.ª
14 kilos de queso Reggiano del país.
20 kilos de queso Sbrinz, bien seco.
50 kilos de sal fina en bolsitas de 1 kilo.
120 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 cajones de sapolios Morgans.
10 docenas de trapos para piso 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 gramos c|u.
12 libras de té 500 Elefante.
20 kilos de té Ceylán.
3 cascos de 200 litros c|u. de vino Mendoza, Tomba.
12 botellas de vinagre Omega.
100 litros de vinagre de vino en barriles de 50 litros.
70 kilos de arvejas partidas.
12 tarros de tomates al natural.
15 cajones de ciruelas secas, de 12 kilos c|u. aprox.
20 kilos de carne de cerdo fresca a elección.

3.000 kilos de carne de vaca especial de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga y falda.
15 kilos de cima de ternera.
150 kilos de lomo de vaca especial.
30 kilos panceta.
30 sesos de vaca.
4.500 kilos de pan de 1.ª en panes franceses de 100 gramos c|u.
45 kilos de harina 000.
140 kilos de factura.
5.000 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos de manteca fresca.
16.000 kilos de carbón Glasgow de 1.ª puesto en la carbonera.
400 kilos de carbón de madera dura, puesto en la carbonera.
200 cabezas de ajos grandes y sanos.
10 docenas de ajíes.
60 apios cultivados.
6 kilos de arvejas frescas.
70 kilos de batatas grandes y sanas.
60 kilos de chauchas frescas sin hilos.
180 kilos cebollas grandes y sanas.
70 docenas de atados de espinacas.
2.300 piezas de fruta de estación de 1.ª, como naranjas, o el equivalente en otras frutas a elegir.
74 docenas de lechugas.
100 docenas de limones.
00 docenas de nabos.
.000 kilos de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata.
100 docenas de puerros.
70 atados de perejil.
820 kilos de repollos crespos bien arrepollados.
30 atados de radichas.
10 docenas de tomates grandes y sanos.
100 docenas de zanahorias.
90 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de zapallitos frescos.
60 atados de albahaca.
2.050 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
600 bolsitas para ropa.
190 camisas de plancha.
550 camisas de color.
700 camisetas.
700 calzoncillos.
400 colchas.
200 cuellos de piqué.
150 delantales de cocina.
90 delantales azules.
1.650 fundas.
400 guardapolvos.
50 manteles.
5.000 pañuelos.
1.100 repasadores.
2.150 servilletas.
900 sábanas.
900 toallas de baño.
1.800 toallas de mano.
1.900 pares de medias.
1.650 pantalones de brin.
20 gorros de cocinero.
14 docs. de camisas de cefir v|medidas, c|cuello.
12 docs. de camisas de diario de cefir, muy fuerte v|m.
20 docs. de calzoncillos de franela v|medidas.
40 docs. de medias largas, algodón, negras N.° 24 y 26.
20 docs. de medias cortas, algodón, 10-10 1|2-11.
100 colchas algodón, blancas de 150 x 220 ctms.
6 cepillos de cerda para ropa.
20 docs. de cepillos para dientes.
10 docs. de carretes de hilo "Cadena" N.° 16 y 50.
100 delantales azules según modelo del Instituto.
30 frazadas de lana de 170 x 210 ctms.
300 metros de lienzo de 1 m. de ancho.
800 metros de lienzo de 1,60 m. de ancho.
80 guardapolvos de brin blanco N.° 46-48-50 y 52.
5 manteles algodón adamascado, de 160 x 260 ctms.
1.500 pañuelos de algodón.
36 peines largos de aluminio.
12 peines cortos finos.
10 docs. de repasadores de algodón.

30 docs. de servilletas de algodón, de 60 x 60.
100 metros de género turco de 120 ctms. de ancho.
12 docs. de toallas de mano, afelpadas de 94 x 52.
80 trajes de brin de hilo N.° 46-48 y 50.
250 trajes de brin de hilo p|niños, de 9 a 17 años.
160 camisetas p|foot-ball v|medidas.
7 cueros de suela macho gruesa de 1ra.
3 cueros de suela de vaca delgada.
5 box-calf negros de 1ra.
6 cueros de cabra para forros, tres negros y tres de c.
30 m. de brin crudo para forros.
5 kilos de cola cáscara para aparar.
5 kilos de harina de mandioca.
3 kilos de talco.
3 litros de cemento.
2 litros de aceite p|máquina de coser.
4 cajas de ojalillos negros, buena clase.
4 cajas de ganchos negros, buena clase.
24 kilos clavos imitación del 9 al 16.
11 kilos tachuelas para armar. del 7 al 13.
12 kilos clavos parís, con cabeza, 18, 20 y 25.
8 kilos clavos parís s|cabeza, del 18 al 20.
4 c|hilo lustre negro, del N.° 22 y 24.
2 c|hilo lustre negro, del N.° 30.
2 c|hilo lustre marrón, del N.° 24.
2 c|hilo blanco "Cadena" del N.° 40 y 50.
2 c|hilo negro "Cadena", del N.° 40 y 50.
1 caja cera negra en bolitas.
4 manos de papel de lija N.° 0.
6 escofinas medianas.
6 limas medianas.
4 martillos medianos para batir suela.
4 martillos chicos para clavar.
4 pinzas para armar.
6 lisas N.° 5-6, 7-8, 9-10, 11-12, 13-14 y 15-16.
3 cornetas de hueso.
3 destornilladores medianos.
2 compases chicos.
1 desbarbador media luna.
200 kilos de mimbre amarillo para esterilla.
200 kilos de mimbre amarillo fino.
100 kilos de mimbre latón.
100 kilos palo amarillo.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

20 litros alcohol de quemar.
10 litros alcohol puro Mattaldi.
200 kilos azúcar R. A. en terrenos.
10 kilos azúcar molida.
10 cajones azúcar en panes Rosario.
30 kilos arroz Carolina Diamante.
200 kilos arroz Glacé Gallo.
1 kilo achicoria Debussy Beuillon.
5 kilos almidón Tigre.
5 kilos almidón Remy.
6 frascos aceituna Manzanilla.
1 cajón azafrán Monte Cudine.
1 cajón aceite extra Ottone.
20 kilos arvejas.
10 kilos bacalao sin espinas.
5 kilos conserva tomate La Campagnola.
1 kilo canela molida Ceylán.
6 paquetes chuño Brown.
30 kilos dulce membrillo Noel.
6 frascos dulces surtidos Tigre.
30 kilos fariña de 1.ª
1 gruesa fósforos Victoria.
50 kilos garbanzos Sauce.
10 kilos galletitas Bagley.
20 kilos harina de maíz de 1.ª
1 kilo hongos secos italianos de 1.ª
20 cajas jalea membrillo Noel.
50 kilos maíz pisado de 1.ª
10 kilos maíz amarillo.
50 cajas mondadientes Marquesinos.
10 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones medallones.
1 frasco pimienta blanca "Sr. y Blakwell".
6 cajones pimientos morrones.

5 kilos pimentón dulce.
60 kilos porotos de manteca.
10 kilos pasas de higo italianas.
10 kilos pasas de uva Dos Lechos.
6 cajones polvo Royal.
12 cajones puré italiano Raggio.
50 kilos de sémola de 1.ª
6 cajones sardinas Jockey Club.
100 kilos sal gruesa Cádiz.
30 kilos sal fina en bolsitas.
50 kilos trigo de 1.ª.
10 kilos té Nectar.
6 kilos té Quaker.
2 bordalesas vino Tomba.
1 bordalesa vino tinto La Colina.
6 tubos de vainillas.
10 litros vinagre vino Louit.
20 paquetes velas grandes Victoria.
5 docenas cajas velitas Le Petit.
3 docenas agua de Jane.
1 docena bufach.
1 docena Brasso.
10 tarros brillantina Royal.
2 tarros cera Comercio.
2 docenas cepillos para piso.
2 docenas escobas 5 hilos.
2 docenas estropajos.
1 docena franelas para muebles.
3 gamuzas.
100 kilos jabón amarillo estacionado.
20 kilos jabón de Marsella.
10 panes de ladrillos.
10 tarros de Puloil.
6 docenas sapolios (faja azul).
20 kilos soda cristal.
6 docenas trapos de piso 0.60x0.50.
50 kilos papel blanco.
50 kilos papel madera.

Carne de vaquillona o de novillo de 1.ª especial en la siguiente proporción:
1.500 kilos nalga del medio.
300 kilos costillas y tira asado.
300 kilos falda y cuadril.
150 kilos lomo.
400 kilos huesos, cadera o rodilla únicamente.
500 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
25 kilos grasa pella.
90 docenas huevos frescos.
90 pollos vivos.
30 kilos pescado fresco.
25 kilos panceta de 1.ª clase.
5.000 kilos carbón de cocina Glasgow. (En bolsas).
500 kilos carbón de leña fuerte (en bolsas).
500 kilos carbón de coke (en bolsas).
1.000 astillas de sauce enteras.
2.000 litros de leche pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos manteca fresca.
600 kilos papas de buena calidad, tipo Mar del Plata.
300 kilos batatas de buena calidad.
1.000 kilos pan de primera calidad en panes de 100 gramos c|u.
100 kilos factura surtida.
50 kilos harina de primera.
1.000 kilos verduras frescas y surtidas de la estación.
500 docenas frutas surtidas de la estación y de buena calidad.
150 paquetes agujas marca Corazón.
500 paquetes agujas máquina Singer.
12 agujas hueso surtidas.
3 cajas algodón hilvanar Ancla.
6 cajas algodón zurcir negro y blanco.
4 cajas algodón punzó.
6 cajas alfileres N.° 3.
4 gruesas botones nácar negros.
4 piezas bramante Corona.
12 bobinas Bl. letra L. N.° 25.
1 bobina Bl. letra L. N.° 200.
50 metros brin de hilo.
3 docenas camisetas surtidas.
2 docenas cintas métricas.
3 piezas cotonada lisa y a cuadros según muestra.
2 docenas colchas blancas s| muestra.
50 dedales N.° 0.
4 piezas elástico ancho y angosto.
10 ovillos hilo perlé azul.
2 cajas hilo N.° 1, marca M. C. D.
2 docenas hilo lustre negro.
2 docenas hilo lustre blanco.
2 docenas hilo lustre marrón.
1 docena hilo lustre claro beige.

18 docenas hilo marca Cadena.
15 piezas lana de tres colores.
10 metros liencillo.
6 docenas medias negras francesas largas.
2 piezas nansú.
2 kilos paina.
4 docenas repasadores de hilo y algodón.
4 docenas servilletas de algodón.
1 docena servilletas de hilo.
20 metros sarga azul marino según muestra.
20 metros satiné gris.
6 tijeras.
3 docenas toallas algodón.
1 docena toallas para baño.
100 metros uso doméstico para sábanas marca Obispo.

Artículos de imprescindible necesidad para uso y consumo del Registro de la Propiedad.

12 almohadillas tinta negra N.° 1.
12 almohadillas tinta negra N.° 2.
6 agendas rayadas de tres manos.
20 cajas broches N.° 1.
10 cajas bronches N.° 2.
10 cajas bronches N.° 7.
15 cajas broches "Jan" N.° 1.
15 cajas bronches "Jan" N.° 3.
3 docenas cuadernos con carbónico duplicado.
1 docena cuadernos N.° 1011.
6 cintas para máquinas de escribir, negro copiativa de 16 mm.
40 cintas para máquina de escribir, negro copiativa de 13 mm.
30 cintas para máquina de escribir, negro fijo de 13 mm.
6 cintas copiadores tamaño oficio.
1|2 docena esponjas para mojadores, de goma.
3 docenas gomas de borrar escritura a máquina.
10 docenas gomas de borrar doble uso.
10 docenas gomas de borrar lápiz.
30 docenas lápices negros "Faber" N.° 2.
6 docenas lápices de dos colores, exagonales.
10 docenas lápices tinta punzó "Apollo" N.° 1782.
10 docenas lápices tinta violeta "Apollo" N.° 1259.
10 docenas lápices tinta azul "Apollo" N.° 1781.
3 docenas lapiceras comunes.
1|2 docena limpia plumas de porcelana.
1|2 docena mojadores de vidrio rotativos.
2 docenas ovillos de hilo para atar de algodón, N.° 4.
36 cajas plumas "Leonard N.° 516.
36 cajas plumas "Leonard" N.° 505.
10 cajas plumas "Perry" N.° 341.
6 cajas plumas "Contador" de acero.
2.000 hojas papel secante de 80.100 y 120 libras.
1.000 hojas papel de seda para copias a máquina de 28 x 68.
200 hojas papel carbónico negro de 36 x 68.
2.500 hojas papel oficio para máquina de 30 gramos.
5 cajas papel carbónico negro para máquina, oficio.
3 libros de inasistencias N.° 139 de 50 pliegos.
6 libros registradores tamaño oficio.
1 docena reglitas cuadradas canto de bronce de 20 ctms.
1 docena reglas cuadradas canto de bronce de 80 ctms.
10 cajas rollitos de papel engomado.
10 cajas rollitos de papel tela engomada, transparente.
1 docena secadores chicos.
30 docenas tinta negra para escritura, en frascos de 1|4 litro.
1|2 docena tinta negra copiativa, en frascos de 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos de goma, en frascos 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos numeradores.
3 docenas tinta negra para sellos de goma, frascos chicos.
1 docena tinta carmín, frasquitos chicos.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 1 kilo.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 5 onzas.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 1 kilo.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 5 onzas.
12 tinteros de vidrio, comunes, tapa de bronce.
5 docenas telas para copiar, tamaño oficio.
2 docenas telas impermeables, tamaño oficio.
50 rollos de papel para máquina sumar de 6 ctms.
1.000 sobres tamaño carta, de hilo.
1.000 sobres tamaño oficio, de hilo.
30 resmas papel obra de 1.ª de 8 kilos, 46 x 58.
5 resmas papel obra de 1.ª de 10 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 14 kilos 46 x 72.
50 resmas papel obra de 1.ª de 16 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 20 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 50 kilos 72 x 110.
5 resmas papel libros en blanco de hilo de 60 kilos 76 x 112.
5 resmas papel libros en blanco extra de 50 kilos 72 x 102
15 resmas papel libros en blanco de 58 kilos, 76 x 112.
30 resmas papel de hilo rayado, tamaño oficio.
2 resmas papel embalaje manila de 120, 85 x 120.
15 resmas papel cartulina de todos los colores, 40 kilos 56 x 76.
60 kilos papel tapa de todos colores, de 18 kilos 56 x 76.
10 kilos papel tapa de todos colores, de 10 kilos 46 x 76.
25 kilos cola especial para encuadernación.
3 piezas tela negra graneada, grano grueso.
50 metros tela negra de brin.
1 pieza tela de color.
5 metros loneta blanca para forro de libros.
2 rollos cinta para coser libros.
1 fardo cartón paja N.° 6.
1 fardo cartón paja N.° 8.
1 fardo cartón paja N.° 20.
1 fardo cartón cuero N.° 30.
1 resma papel de cubrir.
1 resma papel para guarda.
1 resma papel peine.
1|2 resma papel blanco para guarda.
3 docenas cuero imitación chancho.
25 metros bramante.
10 metros bombasí.

3 docenas tirantes para carpetas.
1 paquete purpurina.
10 cajas tachuelas.
1 pieza tela Imperial.
10 libras hilo "Barbours".
3 paquetes agujas para encuadernación.
30 lámparas de 200 bujías.
12 lámparas de 300 bujías.
30 lámparas de 150 bujías.
12 lámparas de 75 bujías blancas.
24 lámparas de 40 bujías
12 escobas para la limpieza.
12 cepillos para el piso.
6 cepillos de cerda.
24 trapos para el piso.
1 docena gamuzas.
50 kilos jabón común.
1|2 docena plumeros.
10 docena agua lavandina.
12 tarros creolina.

Dirección Administrativa, 28 de Noviembre de 1931. — El Jefe.

v28 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS Dr. DOMINGO CABRED

Llámase a primera licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén: harina de trigo, triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo; leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad, lubrificantes y otros artículos de ferretería y bazar; combustibles, leña de quebracho colorado, tipo campana; ropería, artículos de zapatería; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio y útiles para escritorio.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248 altos, Buenos Aires, el día 23 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 248, Buenos Aires y en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, calle iVeytes 301 y en la Colonia Nacional de Alienados en Open Door, F. C. P.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — El Director.

v-23 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del año 1932, de:

Exp. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etc.

Exp. N.° 2. — Combustibles: leña, gasoil, etc.

Exp. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Exp. N.° 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Exp. N.° 5. — Materiales de Talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, etc.

Exp. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 26 de Diciembre de 1931, a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a la disposición de los interesados.

Olivera, Noviembre 26 de 1931. — El Director.

v-26 dicbre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento de los artículos relativos a los siguientes rubros: Ferretería y pinturería; combustibles, colchonería, ropería y calzado, comestibles y otros de despensa, electricidad, hojalatería y otros, farmacia, colorantes, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante el año 1932. La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (Altos), el día 29 de Diciembre de 1931 a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en el referido Ministerio y en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1931. — El Director.

v-29 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el servicio de lavado y planchado de ropa que utilizarán las Escuelas al Aire Libre, durante el corriente curso escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El secretario general.

v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Enero de 1932, a las 15 horas, para contratar los trabajos de construcción de vereda perimetral del terreno que ocupa el edificio fiscal de la Escuela N.° 33 de Jacinto Aráuz (Pampa). — Datos en la Direción General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El secretario general.

v-5 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados), de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir y calcular del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

El secretario general

v-18 diciembre

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Dicbre. próximo, a las 15 hs, para contratar la adquisición de artículos de mueblería, carpintería y papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería y tienda, y droguería, para atender las necesidades de las escuelas durante el año 1932, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v-30 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero próximo, a las 15 horas, por la provisión de víveres secos, jabón y papel higiénico, necesario al Ejército durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez

Of. Adm. Subinspector Secretario Int.

v-7 enero

MINISTERIO DE GUERRA, DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo

Hora 12. — "Construcción de un Pabellón para enfermería", en el Cuartel ocupado por la Escuela de Suboficiales. (Presupuesto Oficial: $ 36.394,89 m|n.)

Santa Fe

Hora 12,15. — "Ejecución del cerco de alambre tejido" en el terreno ocupado por el Cuartel del Regimiento N.° 12 de Infantería. (Presupuesto Oficial: pesos 5.606,00 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 22 de diciembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre... de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-28 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, material quirúrgico, útiles de farmacia, material de curación y útiles de escritorio, para el año 1932.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, Pozos 2133 (altos), los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día sábado 2 de Enero de 1932, a las 9 y ½ horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — El Secretario.

v-2 enero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes: CR. 120.248, NAK. 110.872|2, CR. 120.825, CR. 120.249, CR. 120.383, CR. 120.824.

Llámase a licitación pública para el 11 de enero próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión tanques bulonados y soldados, pliego 1.644; surtidores, 1.645; cabo manila, 1.646; motores eléctricos, 1.647; cañería bombeo y tubos acero blando, 1.648; empaquetaduras varias, 1.649. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-11 enero

Llámase a licitación pública para 4 Enero próximo de 14 a 15.45 horas, para provisión galpones con chapas galvanizadas, pliego 1.637; válvulas diversas, 1.638; gatos bombeo Oklahoma, 1.639; torres metálicas con filtros, 1.640; correas varias, 1.641; aceros varios, 1.642; bombas inyección, 1.643. — Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v4 enero

Llámase a licitación pública, para 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.45 horas, para provisión víveres frescos, para racionamiento de tripulación y pasajeros de buques, tanques, pliego 1.630; anillos y discos de goma, 1.631; llaves diversas, para taller mecánico, 1.632; palas, picos, baldes, aceiteras, 1.633; empaquetaduras, 1.634; bombas accionadas a motor a gas, 1.635; llaves de paso, 1.636. — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-30 dicbre.

Expedientes: C. R. 118.774, C. R. 117.390, C. R. 120.107, C. R. 103.837, C. R. 120.104, C. R. 120.100, D. G. 8616|923.

Llámase a licitación pública para el 28 de diciembre próximo de 14 a 15.45 horas, para provisión ensanchadores, machos pescadores y válvulas a sopapa, pliego 1.622; barras de sondeo Rotary y Fauck, 1.623; válvulas para vapor, gas y exclusas, 1.624; horno eléctrico para fundición de acero, 1.625; cables de acero para aparejos y cuchareo-cables cintas, 1.626; bombas de conducción de petróleo, 1.627; instalación cámara frigorífica en C. Rivadavia, 1.628. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Bs. **Aires.**

v28 dicbre.

Llámase a licitación pública para el 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de dispositivos para mejoramiento factor potencia de la red eléctrica del Yacimiento de Comodoro Rivadavia. Retirar pliego N.° 1.629, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v31 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 27 de enero próximo, a las 14 horas en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o Sábados de 9 a 11 y 1|2.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — El Secretario.

v-27 enero

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovisionamiento para riego de aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Negro, solicitada por el señor Lorenzo Raggio, para riego de mil cuatrocientas a mil quinientas hectáreas de terrenos de propiedad del mismo, ubicadas en los lotes Nos. 16 y 17, Sección 5.° del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e14 nov. N.° 13.292 v19 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros para la atención de los diferentes servicios de la Institución durante el año 1932, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, en la ciudad de San Juan, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Carcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 24 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 29 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1932, a las 16 horas, para la provisión de libros y formularios impresos, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v5 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:

Día 7 Enero de 1932 — Repuestos para locomotoras y vagones.

Día 8 Enero de 1932 — Algodón hidrófilo, gasas y vendas.

Día 11 Enero de 1932 — Aceiteras, cerraduras, bisagras, puntas parís, cabos, candados, fallebas, etc.

Las ofertas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados, que concurran.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina retirándose de la misma el N.° 717|31|1 y en cuanto a los Nros. 687|31 y 769|31, se hará en la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 20.00 y pesos 2.00 moneda nacional, cada pliego respectivamente.

La Administración.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de llantas y ejes.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, **el día 28 de Diciembre de 1931, a** las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 20 moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v28 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las siguientes fechas:

Día 18 de diciembre de 1931. Amianto empaquetadura, cáñamo, grafito, etc.

Día 21 de diciembre de 1931. Tejidos de alambre, torniquetes, alambres, etc.

Día 22 de diciembre de 1931. Bulones, arandelas, remaches, tornillos, etc.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, los dos primeros y $ 5.— el último, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y de 9 a 11 horas los sábados. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan y en las fechas que se indican a **continuación:**

Día 18 de Diciembre de 1931. — Piedras esmeril, tela y esmeril en polvo.

Día 21 de Diciembre de 1931. — Linoleum, cotí, felpudos, clavos forrados, etc.

Día 22 de Diciembre de 1931. - Azuelas, barretas, hachas, machetes, palas, picos, etc.

Día 23 de Diciembre de 1931. — **Clavos para vía y bulones.**

Las ofertas serán abiertas los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a **11 horas.**

La Administración

v23 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. N.° 3820-R.° de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912:

135 botellas, vapor se ignora, fecha de entrada Julio 19|1931.

102 botellas, vapor se ignora, fecha de entrada Agosto 1931.

1 valija, vapor Montevideo, fecha de **entrada Diciembre 14|929.**

1 tarro, vapor C. de Buenos Aires, fe**cha de entrada Enero 1931.**

1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Agosto 3|931.
6 cajas, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 19|931.
1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 19|931.
1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 2|931.
1 bolsa, vapor C. Asunción, fecha de entrada Junio 1931.
1 caja, vapor Bruselas, fecha de entrada Abril 29|930.
2 paquetes, vapor C. de Montevideo, s|fecha.
1 bolsa, vapor C. de Corrientes, s|fecha.
1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, s|fecha.
1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, s|fecha.
1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 20|931.
1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 4|931.
2 cajas, vapor Ciudad de Montevideo fecha de entrada Julio 10|931.
1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Abril 19|931.
1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 1|931.
Marca Enrique Kinley, 1 cubierta, vapor Berna, fecha de entrada Julio 20|931.
Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.
Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.
Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.
Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor General Artigas, fecha de entrada Julio 2|931.
Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.
Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.
Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.
Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.
Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.
Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.
Marca Cía. Editorial, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.
Marca Celia Alvarez, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Julio 25|931.
Marca Eduardo Fresco, 1 bolsa, vapor Frelaá, fecha de entrada Junio 1|931.
Marca Eduardo Fresco, 1 bolsa, vapor I. Menéndez, fecha de entrada Julio 29|931.
1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 23|931.
1 lío, vapor General Artigas, fecha de entrada Junio 26|931.
1 bolsa, vapor Ciudad de Corrientes, fecha de entrada Mayo 31|931.
1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada Abril 20|931.
1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada Julio 16|931.
1 fardo, vapor Persier, fecha de entrada Mayo 2|931.
1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Agosto 4|931.
Marca L. P. Antiori, 1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Abril 7|931.
Marca Isabel Mancisco, 1 baúl, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13|931.
Marca Gregorio Banillon, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Mayo 23|931.
Marca Haus Ceves, 1 bolsa, vapor Tritón, fecha de entrada Julio 1|931.
1 bolsa, vapor París, fecha de entrada Febrero 23|931.
1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Abril 13|931.
2 baules, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 3|931.
1 lío, vapor Wáshington, fecha de entrada Julio 10|931.
1 bulto, vapor General Artigas, fecha de entrada Agosto 2|931.
Marca J. Iparraguirre, 1 sierra, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 6|931.
6 líos, vapor General Artigas, fecha de entrada Agosto 1|931.
1 lote camas y elásticos, vapores varios.
1 lote bulto, vapor Bruselas, fecha de entrada Mayo 20|931.
1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Marzo 4|930.
1 lío, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 27|931.
1 bulto, vapor Bruselas, fecha de entrada Julio 15|929.
1 lío, vapor General Artigas, fecha de entrada Octubre 10|929.
1 lío, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 2|929.
1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 5|928.
1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Octubre 18|930.
1 valija, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Julio 24|930.
Marca Manuel Gueneo, 1 canasto, vapor Carmelo, fecha de entrada Julio 2|931.
1 paquete, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 2|931.
1 bolsa, vapor Bruselas, fecha de entrada Marzo 10|929.
1 lío, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 2|929.
1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Diciembre 21|929.
1 casco, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Agosto 5|931.
Marca Angel Paunaroln, 1 catre, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Agosto 2|931.
1 esq., vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 10|929.
1 lata, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4|929.
1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Octubre 4|929.
Marca Piachi y Cía., 1 tubo, vapor Río Iguazú, fecha de entrada Junio 18|925.
Marca Piachi y Cía., 1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 10|930.
Marca Piachi y Cía., 1 lío, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 8|929.
Marca Piachi y Cía., 1 lote sillas, vapores varios, fecha de entrada Julio 929.
Marca Piachi y Cía., 1 bolsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 3|930.
Marca Piachi y Cía., 1 balsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 3|930.
Marca Piachi y Cía., 1 bolsa, vapor Berna, fecha de entrada Abril 15|931.
Marca B. G., 30 cjs. botellas, vapor Encarnación, fecha de entrada Enero 6|929.
21 barricas, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 26|929.
Marca D. B., 4 líos, vapor Australín, fecha de entrada Febrero 25|928.
4 bultos hierro, vapor Dublín, fecha de entrada Abril 26|927.
6 ruedas cubiertas, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 20|927.
1 lío, vapor Edimburgo, fecha de entrada Noviembre 29|926.

REZAGOS

Marca U. B. G., 1 eje, vapor Guanaco, fecha de entrada Noviembre 10|927.
Marca C. R., 2 tambores, vapor Suiza, fecha de entrada Diciembre 30|927.
Marca S. E. D. T., 18 tambores, vapor Formosa, fecha de entrada Febrero 6|928.
Marca S. M. G., 100 cajones, vapor París, fecha de entrada Marzo 5|928.
Marca Sr. H., 5 cajones, vapor Australín, fecha de entrada 31|928.
Marca Sr. H., 8 marcos madera, vapor Tritón, fecha de entrada Junio 11|928.
Marca G. S., 1 lote madera, vapor Tritón, fecha de entrada Junio 11|928.
Marca G. S., 6 tubos hierro, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 25|928.
trada Agosto 6|928.
Marca P. R., 33 canastos, vapor Arapey, fecha de entrada Septiembre 17|928.
21 canastos, vapor Eolo, fecha de en-
16 esqueletos, vapor Tritón, fecha de entrada Enero 9|928.
6 bultos, vapor París, fecha de entrada Diciembre 3|928.
2 barriles, vapor Madrid, fecha de entrada Diciembre 4|928.
Marca A. S. A., 3 esqueletos, vapor Londres, fecha de entrada Abril 8|928.
1 cajón, vapor Arapey, fecha de entrada Junio 20|928.
1 cajón, vapor Arapey, fecha de entrada Junio 20|928.
Marca P. Z. H., 1 tubo hierro, vapor Madrid, fecha de entrada Junio 21|929.
Marca Ch. H., 1 cajón, vapor San Martín, fecha de entrada Junio 21|929.
1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Mayo 17|929.
Marca S. B., 1 cajón, vapor V. Encarnación, fecha de entrada Agosto 29|929.
21 esqueletos, vapor París, fecha de entrada Septiembre 29|929.
1 barrica, vapor París, fecha de entrada Septiembre 9|929.
3 barricas, vapor París, fecha de entrada Septiembre 24|929.
Marca S. M., 1 esqueleto, vapor París, fecha de entrada Septiembre 24|929.
Marca S. M., 6 esqueletos, vapor París, fecha de entrada Septiembre 24|929.
Marca S. M., 10 barricas, vapor se ignora, sin fecha.
Marca S. M., 7 cajones, vapor se ignora, sin fecha.
Marca S. M., 4 tubos, vapor se ignora, sin fecha.

El Jefe
v19 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 1201 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Legajo de rezagos, N.º 1201
Vapor Andalucía Star Paquete 6307 Fecha de entrada al Puerto Octubre 16-1930. Marca F. M. Número 16|2 1 Cajón

El Jefe
v10 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Oyazábal de Osorio**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don **Lorenzo Albano Osorio**.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Petrona Maciel de Vidal y doña Amanda Vidal**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don **Amaro Vidal**.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Moyano**, en representación de sus hijos menores, **Juan Antonio y Agustina María Reyes**, en su carácter de hijos, del ex jubilado, don **Juan A. Reyes**.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — El Secretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Cantisano de Armesto**, por sí y su hijo menor, **Primitivo Rafael Horacio**, en su carácter de viuda e hijo, del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Primitivo Ticiano Armesto**.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — El Secretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Felipa Iturralde de Diosdado**, en su carácter de madre del ex Comisario de la Policía de la Capital, don Ricardo Diosdado.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Isabel B. de Laborda**, en su carácter de madre de la ex Empleada del Consejo Nacional de Educación, doña María Celia Laborde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Prima Concepción Costoya**, en su carácter de hija de la ex Empleada de Correos y Telégrafos, doña Prima Dono de Costoya.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dorliza Isabel Bogari de Tagliabúe**, doña **María Angélica y doña Josefa Haydée**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don **José Aurelio Carlos Tagliabúe**.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Matilde Botta de Baietti**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Baietti.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Benita Criado de Rey**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Rey.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Encarnación Cisneros**

de Liendo, por sí y sus hijos menores Blanca Azucena, Julio Laurentino y María Milagro, en su carácter de viuda e hijos del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Laurentino Julio Liendo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario. v19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde le fecha de la publicación de este aviso, se hace saber atodos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Eulogia López de Troncoso**, en su carácter de viuda del ex jubilado **don Daniel Troncoso**.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.
El Prosecretario
v19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, doña **María Esther Ameghino de Mas**, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento de Geología y Minas, don Juan Más.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.
El Prosecretario
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **María Rodríguez de Maceira**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Marina, don Benito Maceira.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.
El Prosecretario
v- 19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Angela Sassi de Rusconi** y doña **Natalia Elena Rusconi**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Banco de la Nación, don Luis Rusconi.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.
El Prosecretario
v-19 dicbre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosario Lobos de Martínez y doña Candelaria Díaz de Martínez**, en su carácter de viuda y madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José María Jorge Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.
El Prosecretario
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, doña **Rosa Enriqueta Ferré**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Luis Augusto Ferré.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.
El Prosecretario
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Antonia Caballero de Saborido**, por sí y sus hijos menores, **Pedro, Carlos, Ana y Juan**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos don José Saborido.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.
El Prosecretario
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Carletti de Messersi**, por sí y su hija menor, doña Avelina Messersi, en su carácter de viuda e hija, del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don Paolino Messersi.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Esther Zunino de Gabarini**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar de la Policía de la Capital, don Luis Lino Gabarini.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Paramo de Fernández**, en su carácter de viuda del ex operario del Ministerio de Obras Públicas, don Domingo A. Fernández.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Calba de Campos**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don Juan Campos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Haydée Bardou de López**, por sí y su hija menor María Edelmira, en su carácter de viuda e hija del ex Profesor de la Facultad de Agricultura y Ganadería, don Fernando R. López.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Marsden de Correa Larguía**, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Josefa Correa Larguía.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Angela María Muotri de Yanniello** y doña **Silvia Yanniello**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Antonio Yanniello.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Julia Conti de Veinticinque**, por sí y su hijo menor Cayetano, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Francisco Veinticinque.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Teresa Tolra de Fernández**, por sí y sus hijos menores Justo Hilario y Mercedes Rosa, en su carácter de viuda e hijos del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Hilario Fernández.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Irma María Esther de Barelli de Maidana**, en su carácter de viuda del ex Ayudante de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Cayetano Alberto Maidana.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante este Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Luisa L. de Bolardi**, por sí y sus hijos menores, Nilda Nélida, Clelia Emilia é Irraul Guillermo, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Juan Bolardi.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931.
El Prosecretario
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Cayetano Caputo y** doña **Antonia Melero de Caputo**, en su carácter de padres del ex Agente de la Policía de la Capital, don Antonio Caputo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, D.ª **María Angela Chiappe de Bardelli**, por sí y su hijo menor, Julio Antonio, y por cuenta propia, doña **Ana María y doña María Elvira**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Pablo Juan Bardelli.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Cándida Sánchez de Arán**, por sí y sus hijos menores, Sara, Fernando, Delia, Angel, Juan y Rosalía Arán, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Fernando Arán.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Elena Clara Reichmann de Bazán**, por sí y sus hijos menores, Zoila Clara y María Elena, en su carácter de viuda e hijas del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Vicente Bazán.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clara Margarita Isaura Tayeau de Laroche**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don **Arturo Eduardo Laroche**.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — El Prosecretario.
v-19 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Pesce**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — El Secretario.
v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Dinotto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Secretario.
v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Carranza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — El Secretario.
v-23 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Casimiro Santiago Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — El Secretario.
v-18 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — El Secretario.
v-18 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Christo Peneff Vankata** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931 — El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fraga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Goez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Belardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario.

v-1.º enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Lauria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-1.º enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — El Secretario.

v13 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 10.ª, de esta ciudad, don Félix Sobrero, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Jorge Emilio Lasaulce**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Félix Sobrero, Juez de Paz.

e16 dic. N.º 9656-s|p.p.-v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fragata**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e16 dic. N.º 9657-s|p.p.-v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 diebre. s|. p. p. 9659 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Guimarei**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 diebre. s|. p. p. 9660 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio S. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Minguito Gabriel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 diebre. s|. p. p. 9662 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Alfredo Coronel y Angel Botta**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e16 diebre. N.º 9668 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pompei**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-16 diebre. s|. p. p. 9664 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Mesaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 diebre. N.º 9666 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara R. de Susevich**, procesada por quiebra, a **Angel Sánchez y Eduardo López**, procesados por quiebra, a **Luis Fustagno**, procesado por quiebra, a **Angel Sigal**, procesado por quiebra, a **Eduardo Alrisqueta y N. Ruiz**, procesados por quiebra, a **José Barreiro**, procesado por hurto, y a **Miguel Angel Angueira, Próxodeo Roberto Garrido y Alberto Segundo Bianchi**, procesados por infracción al artículo 209 del C. Penal, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

e16 diebre. N.º 9667 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tito Rago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-16 diebre. s|. p. p. 9663 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Busca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 diebre. N.º 9669 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio Juliano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 diebre. N.º 9670 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sabino Scovino**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 diebre. N.º 9642 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Gerardo González Fox**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 diebre. N.º 9643 s.p.p. v22 enero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Marcacci**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e12 nov. N.º 9519 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Víctor Gousscbaille Tiret o Víctor G. Tiret**.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e3 diebre. N.º 9607 s.p.p. v11 enero

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 diebre. N.º 9645 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Fonseca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Antonia Dománico de Cosenza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.º ...

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e17 nov. N.º 9546 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Gareta**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e17 nov. N.º 9549 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julián Armeno**, para que en el término

de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle Tercer piso.
e19 nov. N.° 950 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia García de Sinde**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e19 nov. N.° 952 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asunción Cándido Prego**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e19 nov. N.° 9563 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **F. Salas de Barta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e19 nov. N.° 9564 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Flere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e19 nov. N.° 9565 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Olaiscla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°
e19 nov. N.° 9566 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ana María Souto de Dufour**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e19 nov. N.° 9567 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **Manuel Acenjo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle.
e16 dic. N.° 9654-s|p.-p-v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Accbal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931 — Hugo F. Vivot, secretario.
e19 nov. N.° 9561 s. p. p. v24 dic

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **María Luisa Alvarez o Alvarez de Maldonado**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Luis A. Padilla, secretario.
e3 dic. N.° 9608 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Lucía Gambacorta de Martino o Lucía Gambacorta**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e23 novbre. N.° 9568 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Echeverri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931 — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3ro.
e23 novbre. N.° 9569 s. p. p. v29 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Horacio F. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e23 novbre. N.° 9570 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Acosta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 novbre. N.° 9571 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquilco González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Reginaldo Ramos**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e23 novbre. N.° 9572 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al procesado **Alfredo Pirro**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e23 novbre. 9573 s. p. p. v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fuentes**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931 — R. S. Naón (hijo), secretario.
e23 novbre. N.° 9574 s. p. p. v29 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ventura Viegas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e23 novbre. N.° 9575 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Roque Ballone**, procesado por estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e23 novbre. N.° 9576 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo P. Médica**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e23 novbre. N.° 9577 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Irene o Ana Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7431, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e23 novbre. N.° 9578 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Smith o Lorenzo González o Carlos Pane o Parre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7424, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e23 novbre. N.° 9579 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Berta Monti**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e19 nov. N.° 9559 s. p. p. v 24 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Teresa V. de Costa**, procesada por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e23 novbre. N.° 9581 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Vidal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 9582 s.p.p. v29 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 10, don Félix Sobrero, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Esteban Vigón o Vigau Villa**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — F. Sobrero, Juez de Paz.
e9 dicbre. N.° 9623 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Marinelli**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9555-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Peña**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que com-

parezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

e17 nov. N.° 9556-sp.p.-v22dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9557-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera **publicación** del presente, a **Ceferino Puente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo **apercibimiento** de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9580 s|pp. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Míguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Bláksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9639-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Juan Gualtieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9542-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sodo**, para que el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. N.° 9653-s|p.p.-v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Lagun o Laguna (a) El Diente o El Flaco Laguna o Alfilerito**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e28 nov. s|p.p. N.° 95[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Caulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9585 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Remigio Ojeda.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.

e30 nov. N.° 9323-s|p.p.-v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el **término de 30 días, a contar desde** la primera publicación del presente, a **José Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9586 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Sosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9587 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **María Olmos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 nov. s|p.p. N.° 9588 v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Josefa Gatti o Josefa Verone de Gatto**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. Luis Doynel, secretario.

e28 nov. s|p.p. N.° 9589 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Max o Masimiliano Buenger**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9592 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Marti o Juan Marti y Sala.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 novbre. N.° 9593 s.p.p. v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 novbre. N.° 9594 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Cetuné**, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 novbre. N.° 9595 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Martallán**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9596 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9602 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Fonseca**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9603 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Cacàco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e28 novbre. s|pp. N.° 9604 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Jorge Jarsenovich o Gasenovich**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e-28 nov. N.° 9598-s.p.p.-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **doña Piccardo de Calamano María.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.

e19 novbre. s|pp. N.° 9?58 v24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Florentino López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 dic. N.° 9615-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Conde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 dic. N.° 9616-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 dic. N.° 9618-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto T. Casado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 dic. N.° 9619-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Orlandino, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 dic. N.° 9622-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilia M. de Traina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 dic. N.° 9620-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Calafati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 dic. N.° 9621-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cesario Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dic. N.° 9617-s|p.p.-v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lino Cetta o Antonio Cetta o Zeta (a) "Triguillo"**, procesado por encubrimiento en el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 diebre. N.° 9612 s.p.p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Alesso**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 dic. N.° 9609 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jaime Lipsker**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e3 dic. N.° 9610 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10, cítase por edictos, al acusado **Aquilino Esposito**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e3 dic. N.° 9611 s. p. p. v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 dic. N.° 9614-s|p.p.-v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **José Pedro Nicolosi**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 nov. N.° 9548 s. p. p. v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Donato M. Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9554-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 novbre. s|pp. N.° 9601 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9665 v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contará desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacobo Cohen**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por violación y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e9 dicbre. N.° 9626 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Ravinovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9640-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Prats o Pratto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e9 dic. N.° 9641-s|p.p.-v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Ruiz García**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e9 dicbre. N.° 9624 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e9 dicbre. N.° 9625 s.p.p. v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Mario Galli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9591 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo Chiappetta y Alejandro Chiappeta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas, que se les sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 novbre. s|pp. 9597 v5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, por treinta días, a **Luis Juan Vacarezza**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizelde, secretario.

e-28 nov. N.° 9599-s.p.p.-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio S. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Kopp**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 noviembre N.° 9.600-s.p.p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Esteban y Andrés Pérez**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9644 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Jacobo Friedberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9544-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Dalmiro Polero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 dic. s|p. N.° 9635 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Talarico**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9631 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Zárate**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9632 v15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, y secretaría del doctor Sosa Yániz, se cita y emplaza a doña **Elvira Salgado de Vives**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho y tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece. Lo que se le hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 27 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e9 dic. s|p.p. N.° 9633 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jesús Trillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 dic. s|p.p. N.° 9634 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Luis Bianchi**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|p.p. N.° 9630 v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Camilo**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9627 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9628 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Carbone**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 dicbre. N.° 9629 s.p.p. v15 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez Oliveira**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e28 novbre. N.° 9590 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Mutto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dicbre. N.° 9671 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Astolfi, Roberto Marcos Combe y Domingo A. Carrizo**, procesados por los delitos de robo y homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 nov. N.° 9538-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Monti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e14 nov. N.° 9539-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto C. Mañeiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e14 nov. N.° 9540-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Emilio Guido**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e14 nov. N.° 9541-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Joaquín Lossada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9646 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Fraccli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por disparo de arma, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9647 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo riminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **José Armosida**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el dlito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 dic. N.° 9651 s. p. p. v-22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10, cítase a **Enrique Liviano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 dic. N.° 9652 s. p. p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **José Alfredo Colón y Ceferino Mendoza**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les siguen por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9543-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Briera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9535-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Artemio y Alcides Novarin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 dic. N.° 9636-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carrasco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 nov. N.° 9524-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Egon Werner**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. N.° 9655-s|p.p.-v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio S. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Grimberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 dicbre. s|. p. p. 9658 v-22 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Moreillo Suárez, se cita y emplaza a los que se nombran a continuación para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en las respectivas querellas que se les sigue ante dicho Juzgado y Secretaría del Dr. So-

sa Yaniz, por infracción a los Arts. 66 y 81 de la Ley N.° 4707 (Tasa Militar), bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás a que por derecho haya lugar, si no comparecen.

Acosta Silvio, Aguirre Vicente, Arpe Isidro B., Almada Eduvigen, Amerise Cayetano, Apfelbaum Elías, Affeli Pedro, Aramburo Pedro M. Alarcón Alberto, Adrián Ernesto M., Arce Néstor Segundo, Añunciato Salvador, Abalo Carlos D., Andreott Atilio, Amaya Juan Ricardo, Ariza Alejandro, Abaca Victoriano, Bayo José R., Basicovich Vicente, Boiteux Emilio, Blanco Antonio, Baldoni Jorge, Bonifato Francisco Becchio Enrique, Banchero Carlos, Blanquet Andrés, Blaissi Angel R. Barbosa Eracho, Bustos Fortunato Juan, Brunett Eduardo G., Bragieri José, Bagini Pedro O., Baldettaro Juan, Bigsoni Adolfo A., Berni Víctor Hugo Sola, Bonfoco Alfredo, Cuello Wenceslao, Castillo Arturo, Cilentin Juan, Castro José, Carril Armando A., Cresi Aaron, Castelli José Mauricio, Castellani Francisco, Contardi Angel Francisco, Codazzi Ramón René, Castelli Ramón, Campra Esteban, Castillo Rodolfo, Campanile José Santos, Cuscueta Fernando E., Campilongo Marcelino B., Cohin Mauricio L., Correas Víctor H., Camargo Juan O., Correas Belisario G., Campiano Leopoldo, Colombo Domingo, Crola Alfredo Antonio, Chiappella Bernado Juan, Capmani Altube Juan, Camargo Segundo Carlos, Civera Luis Santiago, Coppola Armando, Casaubon Adolfo, Cura Carlos, Cury Eduardo, Carbone Gaspar, Calouri Angel P., Cala G. Jorge, Cuello Enrique, Castagnino Manuel, Carballo Seviliano Luis, Cannata Antonio Casella Juan, Cesari Guillermo, Costa Santiago E., Domínguez Antonio, Delfrade Victorio José, Del Fierro Flores Manuel, Dulcich Pablo S. Devoto Alfredo, Del Castillo Juvenal F. Del vecchio Donato, Di Luca José, De Lucio Camilio, Della Pena Antonio, Díaz Gregorio, De Luca Pascual, Domínguez Julio A., Del Arco Ramón, De Agostini Jorge. Dolo Antonio Alberto, Dilsen Mario, Di Filippo Armando, Daneri Andrés, Elisondo Patricio Angel, Escalante Bonifacio, Ezcurdia Juan Ramón, Flores Juan, Fernández Domínguez Luján, Figini Luis Alfredo, Fornari Jorge H. Fierro Gregorio David, Forcillo Gilberto M., Forcat Julio Francisco, Forcada Cabanella Juan M., Franco Basilio, Farías Gerónimo S. Foster Juan, Fernández Juan R., Finerdi Alberto Ernesto, Florentino Carlos, Farías Pedro N., Fiorio Atilio Gaspar, Giannerisóstimo Miguel A., González Hilario P., García Alfonso A., Godini Enrique, Gatti Andrés, Giménez Bartolomé, Gómez López Antonio, González Joaquín, Ghiraldi Juan A., Gutiérrez Angel Faustino, Geary Alberto, Giménez Rudecindo Oscar, García Rafael, Galacho Alfredo, Gutiérrez Camilo, González Eduardo Eugenio, García Hernández Raúl A., Giraldi Roberto O., Garay Oreste A., Gil Zacaría, Gilli Félix O., Garro Enrique, Gelappi Francisco, González Manuel A., Guindón Pedro A., Gazzo Alfredo, Giménez Roberto, González Pedro, Gómez Marcelino, Giménez Enrique, Gabrione José M., Gambini Pedro, Gabini Silvio. García Martín, González Abraham, Fustapsson Adolfo S., Gros Luis, Hintze Eduardo, Hermida Ramón, Herrera Saturnino, Hotier Alberto Manuel, Hoffstadtr Arturo Ramón, Jáuregui Antonio T., Kasperki Valentín A., Lencina Custodio Francisco, López Federico, Lumer Natalio E., Laporta Máximo V., Lucero David J., López Zacarías, Labadie Luis, Larrea Enrique, Luján Ciro, Lazzarini Amadeo Francisco, Limonchi Eleodoro, Lampugnani Alejandro, Lenaro Adolfo, Lenci Juan Natalio S., Leguizamón Francisco, La Rosa Emilio, López Facundo A., Lagarrigo Elías, Lodigiani Vicente, Márquez Arturo, Martinelli Luis, Mengibar Ricardo, Mas Bartolomé, Márquez Luis, Mai Natalio Angel, Margeirat Raúl Augusto, Mesa Francisco, Manfredi Héctor, Monza Luis Antonio, Medina Antonio Eulogio, Mooney Juan José, Migliarini Julio Nicolás, Morales Aurelio Francisco, Martínez José, Milani Alfonso Amador, Mondaini Antonio, Marrone Agustín, Mercerat Carlos Pedro, Meletti Humberto José, Mertenet Julio Arturo, Maldonado Fabián, More Osvaldo, Mastrogiovani Alfredo, Molteni Angel, Martorelli Felipe, Maldavsky Salomón, Magistral Domingo, Moya Faustino, Maxera Carlos, Merlo Ernesto, Martínez Francisco, Oviedo Pablo, Rivarola Enrique Germán, Romero Félix, Roja Gerónimo, Romero Manuel, Rueda José, Rassol Vicente, Ríos Eduardo E., Rossi Pedro Emilio, Rodríguez Desiderio, Rodríguez Juan, Rodríguez Carlos, Rodríguez Agustín, Rodríguez Juan Felipe, Rodríguez Francisco E., Rodríguez Calixto, Rodríguez Juan Manuel, Romero Pedro Cripulo, Román Antonio, Ríos Adolfo Agustín, Roselli Amadeo, Reyes Miguel Rafael, Raffo Carlos Pulido, Rosa Cayetano, Rattassi Federico, Roldán Claudio Ramón, Roldán Jesús, Raíz Eduardo, Romero Ramón, Rosell Ramón, Rontaboul Alberto Francisco, Rodríguez Ubaldino, Rodríguez Manuel Severo, Rodríguez Feliciano, Rodríguez José de la Santísima Trinidad, Rodríguez Tomás Pedro, Restagno Carlos C., Righetti Américo H., Rivarola Juan Manuel, Rodríguez José Manuel, Repetto Juan Andrés, Reyes Arturo, Ramos Pedro L., Risso José Luis, Roble José Arturo, Rodríguez Ramón, Rivarola Arturo Basilio, Solari Esteban, Sarpi Mario Vicente, Sanguinetti Luis, Scoppa Rafael, Seguezzo Constante, Sutto José Antonio, Scarabino Vicente, Simondini Lorenzo, Staghi Julio Octavio, Silvester Agustín Gerardo, Sellan Pedro, Scaini José Carlos, Seghesso Américo, Sacchi Luis, Saracibar José Ignacio, Susini Alberto Juan Isidro, Saiz Marty Juan Enrique, Salvatierra Sebastián Manuel, Scaffino Gumersindo C., Sgrosso Salvador Luis, Siera Cerafín, Silva Fermen José, Soto Juan, Soule Héctor, Stavanassi Carlos, Silvano Ciro, Salerno Rafael, Sosa Pedro, Salvo Angel, Taboada José Gabino, Tamagno Esteban Emilio, Tilssandie Antonio E., Tripik Pesaj, Trilla Armando E., Tula José Pilar, Tani Enrique, Turcatti Esteban José Isaías, Testabruna Humberto, Torres José Mario Taboada Blás, Ullúa Eduardo, Urtubey Arturo Ramón, Uris José, Vachet Antonio, Varela Manuel H., Vismara Domingo, Vescina José, Valdez Leopoldo, Vera Lisandro, Van Popelen Leonardo, Vassallo Manuel, Vigil Emilio R., Villalon Cecilio, Viotti Eduardo, Valdebenítez Juan A., Vouto Pascual María, Varea José, Vera Severo P., Vilacorta Hermenegildo, Vallone Antonio, Vázquez Francisco G., Virga Cayetano, Vilela Víctor José, Verdura Armando G., Villata Gabriel, Vera Juan, Vitullo Carlos S., Vila Dionisio, Wansen Guillermo Hope, West Roberto E., White Roberto, Whitty Juan Guillermo, Yaniz Ricardo, Yunarovich Juan M., Zapata Martín Arturo, Zeoli Antonio José, Zárate Claudio Ramón, Zapata Alberto Esteban, Zonca Serafín T., Zagaglia Gerónimo, Zamora Nicolás Emilio, Zeitlin Luis, Zaragoza José, Zanni Juan, Zabala Martín, Botazzo Marcos, Rojas José.

Rosario, Diciembre 3 de 1931. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 9661 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama p emplaza, a **Emilio Pita o Anteda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9650 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Traverso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e16 dicbre. N.° 9649 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Samuel Pezman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dicbre. N.° 9648 s.p.p. v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Abalde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9545-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 nov. N.° 9547 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez Oliveira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 nov. N.° 9536-s|p.p.-v19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Manuel Fernández y Margarita M. de Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931 — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9552-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9553-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Pérez** y **José Pérez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9637-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Luatrucci, Domingo César Spínolo** y **Ana Spera de Lacerenza**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 dic. N.° 9638-s|p.p.-v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Alberto Celestino Goscarelli**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. César S. Vasquez, secretario.

e17 nov. N.° 9550-s.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonty Osipcrak**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Roberto Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 nov. N.° 9551-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Paz o Adolfo Mendoza**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 9613 s.p.p. v11 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 157.734

LISTERINE

Noviembre 26 de 1931. — Lambert Pharmacal Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos de tocador en general, extractos, esencias, jabones, afeites, cepillos de tocador de toda clase, cepillos para dientes, clase 16. — Aviso N.° 13.584.

v-15 dicbre.

Renuncia N.° 70.052



Diciembre 3 de 1931. — J. I. Case Threshing Machine Co., de Wisconsin, E. U. de América, renuncian a todos los derechos que poseen en la marca número 70.052, que les fué concedida por esta Oficina el 12 de Abril de 1922, para protejer los artículos comprendidos en la clase 5. — Aviso N.° 14.003.

v-19 diciembre

Acta N.° 156.886

SETOS AMBER

Octubre 5 de 1931. — Felipe Massabki. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en Diciembre 2 de 1931. — Aviso número 39.339.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.797

TRIGO



MARCA REGISTRADA

Noviembre 30 de 1931. — Adot Hermanos. — Para distinguir calzados de toda clase, de la clase 16. — Renovación de la N.° 71.025. — Aviso N.° 13.944.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.803

FORMULA PATENTADA

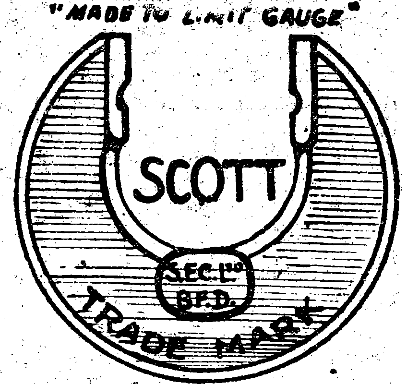
LAVASOLO

MARCA DEPOSITADA

Noviembre 30 de 1931. — Fernando Leonardi. — Para distinguir una pasta de jabón, de la clase 14. — Aviso número N.° 13.925.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.799



Noviembre 30 de 1931. — Agar, Cross & Co. Ltd. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.942.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.800

"CUYO"

Noviembre 30 de 1931. — S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.941.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.801

"V & B"

Noviembre 30 de 1931. — Albert Konrad. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.943.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.802

KOLDSTONE

Noviembre 30 de 1931. — Alejandro Sosa Días, de Montevideo, República Oriental. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 13.946.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.796

Kupferberg Gold

Noviembre 30 de 1931. — Chr. Adt. kupferberg & C° Kommandit-Gesellschaft auf Aktien, de Mainz, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 68.936. — Aviso N.° 13.939.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.804

Cabot

Noviembre 30 de 1931. — Samuel Cabot Inc., de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Renovación de la N.° 70.531. — Aviso N.° 13.949.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.808

LA CURITYBANA

Noviembre 30 de 1931. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la N.° 71.001. — Aviso N.° 13.953.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.809

LA PARANAENSE

Noviembre 30 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.002. — Aviso N.° 13.954.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.811



Noviembre 30 de 1931. — Dürig & Cía. — Para distinguir hidrófugos y pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 13.931.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.813



VIRGEN

Noviembre 30 de 1931. — S. Yankilevich & S. Feinstein. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.956.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.814

BARRISTER

Noviembre 30 de 1931. — Herwig & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos whisky. — Aviso N.° 13.957.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.815

FERODRIP

Noviembre 30 de 1931. — Ferodo Ltd. de Derbyshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.905.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.816

"L L & C"

Diciembre 1.° de 1931. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Aviso número 13.958.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.817

PECULIARES

Diciembre 1.° de 1931. — Carlos A. Garzia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.959.

v-19 diciembre

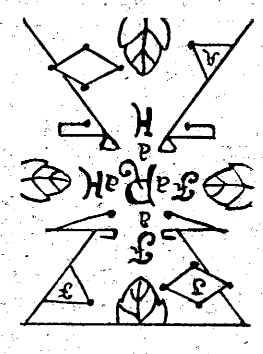
Acta N.° 157.812

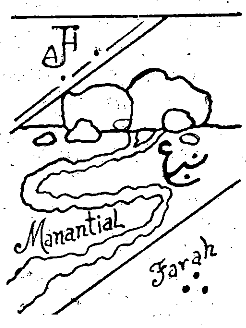
HIDROFUGOL

Noviembre 30 de 1931. — Dürig y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.932.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.818





Diciembre 1.° de 1931. — A. J. Farah. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 13.962.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.819



Diciembre 1.° de 1931. — Hartig y Santiago. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.963.

v-19 diciembre

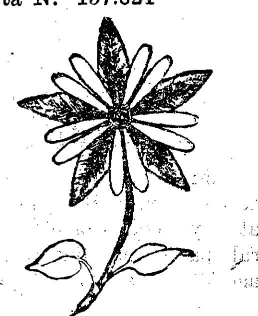
Acta N.° 157.820

COMPADRE

Diciembre 1.° de 1931. — Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.961.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.824

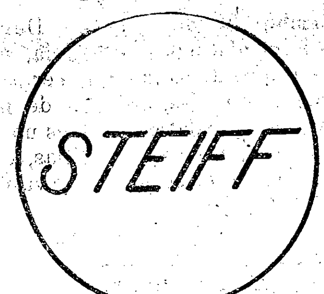


"TAPIOUI BLANCO"

Diciembre 2 de 1931. — Angel C. Bori. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.975.

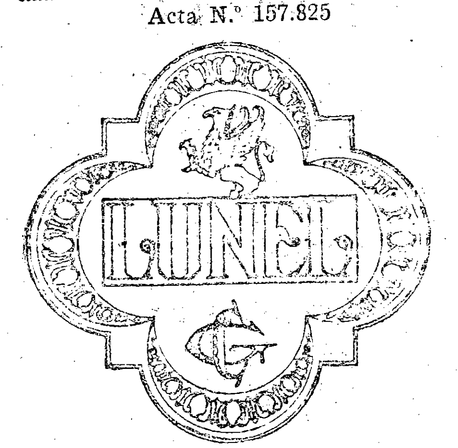
v-19 diciembre

Acta N.° 157.823



Diciembre 1.° de 1931. — Máximo Schlusselberg. — Para distinguir juguetería en general, de la clase 9. — Aviso N.° 13.964.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.825

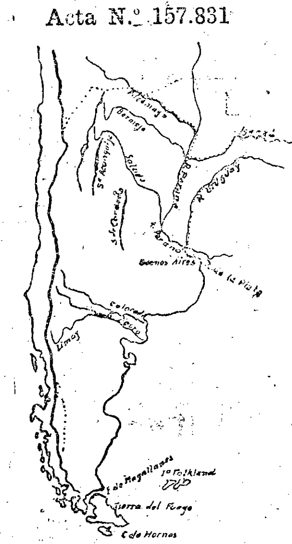


Diciembre 2 de 1931. — Alberto Caimi Garmendia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.973.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.830
NATURAL

Diciembre 2 de 1931. — Manuel Rotaeche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.974.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.831



QUESO DEL GRAN PAIS

Diciembre 2 de 1931. — S. A. Egidio Galbani, de Melzi, Italia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 13.976.
v-19 diciembre

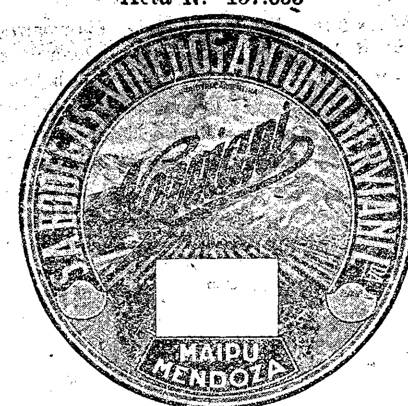
Acta N.° 157.848
AIRREX

Diciembre 2 de 1931. — Marcos Satanowsky. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.960.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.840
HYPHENOID

Diciembre 2 de 1931. — Morris, Little & Hijo Limitada, de Doncaster, Inglaterra. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Renovación de la número 69.217. — Aviso N.° 13.985.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.835



Diciembre 2 de 1931. — Antonio Nerviani Limitada S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.984.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.836

Diciembre 2 de 1931. — Antonio Nerviani Ltda., Soc. Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.983.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.838
LA CONFIANZA



Diciembre 2 de 1931. — Juan A. Lalanne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.978.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.826
MAGNASPIRINA

Diciembre 2 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.969.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.832
CARBARSONE

Diciembre 2 de 1931. — Eli Lilly and Company, de Indiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.977.
v-19 diciembre

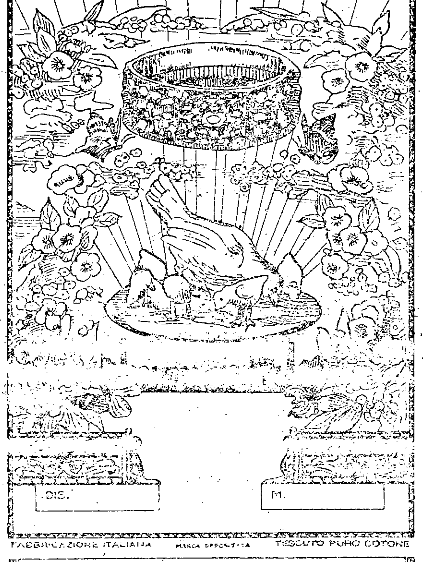
Acta N.° 157.850
STANNIT

Diciembre 3 de 1931. — M. Schügen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.994.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.842
SOLDAT

Diciembre 2 de 1931. — Francisco S. Bruno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.989.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.844



Diciembre 2 de 1931. — Tessitura Rovelli & Marelli S. A., de Mona, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.987.
v-19 diciembre

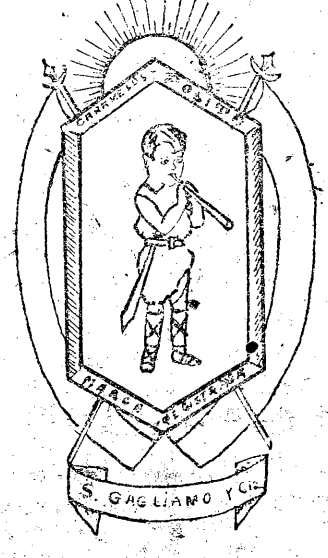
Acta N.° 157.847
CHAMINU

Diciembre 2 de 1931. — José Salas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.965.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.853
GRIFFI

Diciembre 3 de 1931. — Materiales Hidráulicos Griffi S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.967.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.841



Diciembre 2 de 1931. — S. Gagliano & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.991.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.851
MAGNAVOX

Diciembre 3 de 1931. — The Magnavox Company, de California, E. U. de América. — Para distinguir aparatos, dispositivos y accesorios de telefonía en general, de la clase 20. — Renovación de la N.° 68.877. — Aviso N.° 13.993.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.852
Chewlets

Diciembre 3 de 1931—American Chicle Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.992.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.849
FUERZAS VIVAS

Diciembre 3 de 1931. — Luis María Cambaceres y Santiago Alfonso Tomada. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 13.966.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.855
QUITASOL

Diciembre 3 de 1931. — José García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.995.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.856
EL HOSPITAL ARGENTINO

Diciembre 3 de 1931. — Armando F. Camauer, José Raúl Monasterio Odena, Leónidas L. Silva, Enrique Napolitano y Roberto O. Lequeux. — Para distinguir librería, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 13.967.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.857



Diciembre 3 de 1931. — Carlos Belleville. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.998.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.858



Diciembre 3 de 1931. — Engelman & Cía. — Para distinguir caviar en general de la clase 22. — Aviso N.° 14.002.
v-19 diciembre

Acta N.° 157.861

AMISTAD

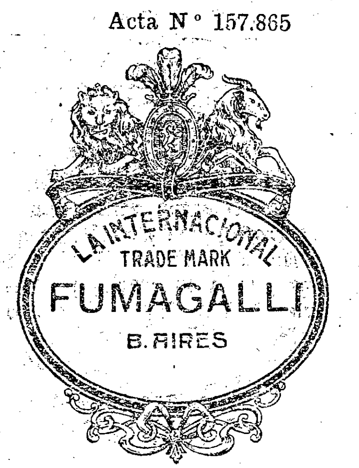
AMISTAD

COZACOV & SCHEJTMAN

Diciembre 3 de 1931. — Cozacov & Schejtman. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.004.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.865





Diciembre 4 de 1931. — Fumagalli & Cía. — Para distinguir sombreros, gorras y artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 69.370. — Aviso N.° 14.014.

v-19 diciembre

Acta N.° 1[illegible]

COMPAÑIA ARTISTICA AMERICANA

Diciembre 4 de 1931. — Compañía Artística Americana, de Sau Pablo, Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.007.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.868

COMPAÑIA ARTISTICA AMERICANA

Diciembre 4 de 1931. — Compañía Artística Americana. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.008.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.869

COMPAÑIA ARTISTICA AMERICANA

Diciembre 4 de 1931. — Compañía Artística Americana, de Sau Pablo, Brasil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.009.

v-19 diciembre

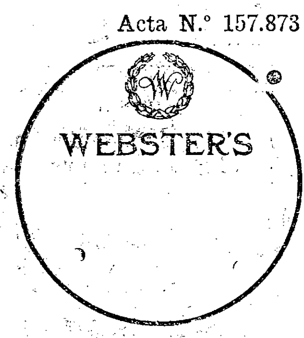
Acta N.° 157.872

Goodell-Pratt

Diciembre 4 de 1931. — Millers Falls Co., de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.000.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.873



Diciembre 4 de 1931. — G. & C. Merriam Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.999.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.874

MICROFONO

Diciembre 4 de 1931. — Vicente Buchieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernacin, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.016.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.875

DRENOVILINA

Diciembre 5 de 1931. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.017.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.876

FANNY

Diciembre 5 de 1931. — Costantini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.996.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.877

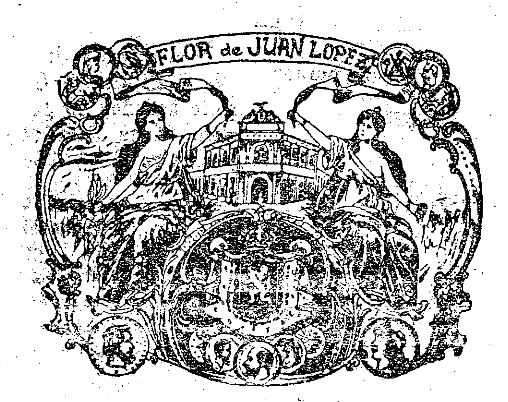
LA PRENDA

Diciembre 5 de 1931. — Costantini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.997.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.510







Noviembre 13 de 1931. — C. Del Peso & Cía., de la Habana.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en Noviembre 30 de 1931. — Aviso N.° 39.969.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.805

FLASH

Noviembre 30 de 1931. — Flash Chemical Co., de Massachusetts, E. U. de A.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2, menos: insecticidas de uso doméstico, — Aviso N.° 13.950.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.806

FLASH

Noviembre 30 de 1931. — Flash Chemical Co., de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroteraipa, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.951.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.807



Noviembre 30 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes, Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.950. — Aviso N.° 13.952.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.798

FABRICA DE CIGARRILLOS
INDUSTRIA ARGENTINA
HABANOS
12 CIGARRILLOS
MEZCLA HABANO
XXX
PATAGONES 2960 Buenos Aires
POSITIVOS
XXX
-: EXTRA :-
CIGARRILLOS HABANOS
PRECIO DE VENTA CON IMPUESTO 0.20 CTS.
HEBRA FINISIMA

Noviembre 30 de 1931. — Domingo del Rosario. — Para distinguir: cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 13.945.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.810



Noviembre 30 de 1931. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.955.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.821

GARRAPATA

Diciembre 1.° de 1931.—Siegfried & Cía.—Para distinguir viruta de acero y lana de acero, clase 14. — Aviso N.° 13.573.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.822

RASQUETA

Diciembre 1.° de 1931. — Siegfried & Cía.—Para distinguir viruta y lana de acero, clase 14. — Aviso N.° 13.572.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.846



Diciembre 2 de 1931. — Nicanor Macario Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos corsés y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 69.679. — Aviso N.° 13.990.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.827



Diciembre 2 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, clase 2. — Aviso N.° 13.970.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.828



Diciembre 2 de 1931. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal, clase 2. — Aviso N.° 13.971.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.833

ANTONIO - NERVIANI

Diciembre 2 de 1931. — Antonio Nerviani Limitada, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.259. — Aviso N.° 13.981.

v-19 diciembre

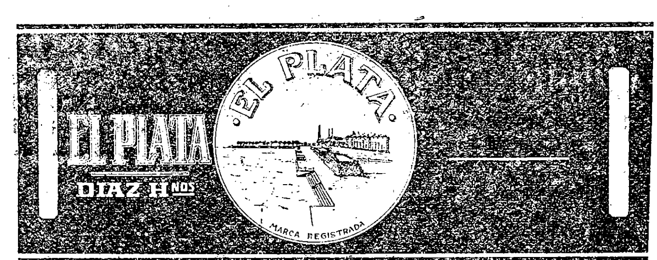
Acta N.° 157.834

NERVIANI

Diciembre 2 de 1931. — Antonio Nerviani Limitada, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 69.260. — Aviso N.° 13.982.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.837



Diciembre 2 de 1931. — Díaz Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos quesos. — Aviso N.° 13.979.

v-19 diciembre

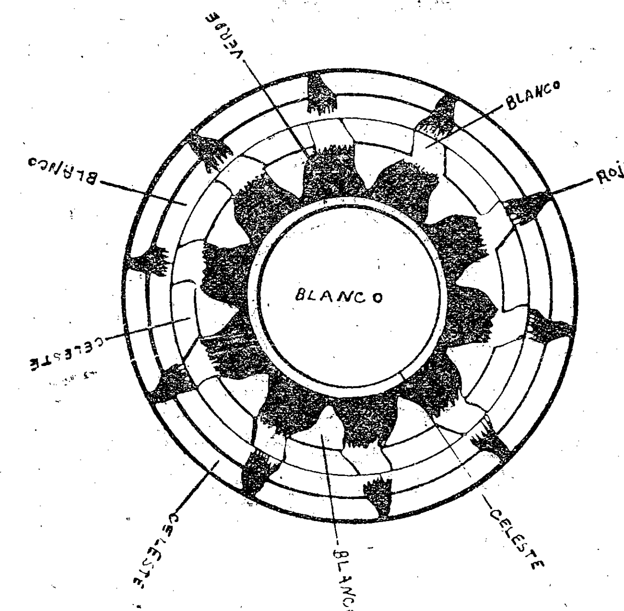
Acta N.° 157.843



Diciembre 2 de 1931. — Tessitura Rovelli & Marelli, S. A. de Monza, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.986.

v-19 diciembre

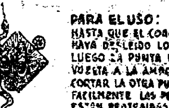
Acta N.° 157.845



Diciembre 2 de 1931. — Tessitura Rovelli & Marelli, S. A.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 13.988.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.829

INDUSTRIA ARGENTINA
LACTOFERMENTOS "BIOL"
CULTIVOS DE FERMENTOS LACTICOS EN LECHE ESTERILIZADA
LIQUIDO PARA USO GASTRICO
12 AMPOLLAS DE 2 cc.
DOSIS: UNA AMPOLLA POR LA MAÑANA Y UNA POR LA NOCHE, PREFERIBLEMENTE EN UN POCO DE LECHE TIBIA O AGUA AZUCARADA.

PARA EL USO: AGITAR LA AMPOLLA HASTA QUE EL COAGULO DE LA LECHE SE HAYA DISUELTO LO SUFICIENTE. CORTAR LUEGO LA PUNTA MAS ANCHA Y DANDO VUELTA A LA AMPOLLA SOBRE UNA COPA CORTAR LA OTRA PUNTA.
INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
DIRECTOR CIENTIFICO Dr. S. DESSY.

Diciembre 2 de 1931. —Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir lactofermentos, clase 2. — Aviso N.° 13...

v-19 diciembre



Acta N.° 157.854



Diciembre 3 de 1931. — Materiales Hidraúlicos Griffi, S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir cementos y similares, clase 3. — Aviso N.° 13.968.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.859

"FEDERAL"

Diciembre 3 de 1931. — Arturo Gambarotta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.710.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.86[illegible]



Diciembre 3 de 1931. — Pablo Francisco Marrero & Hubert Franz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.926.

v-19 diciembre

Acta [illegible]



Diciembre 4 de 1931. — S. A. Bodegas y Viñedos, Domingo Tomba. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 69.622. — Aviso N.° 14.012.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.866

VICTOR

Diciembre 4 de 1931. — R C A. Víc tor Company Inc., de Nueva Jersey. Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automtáicos, de la clase 7. — Aviso N.° 14.006.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.839

DOMINICIS

Diciembre 2 de 1931. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.980.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.864



Diciembre 4 de 1931. — S. A. Bodegas y Viñedos, Domingo Tomba. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 69.623. — Aviso N.° 14.013.

v-19 diciembre

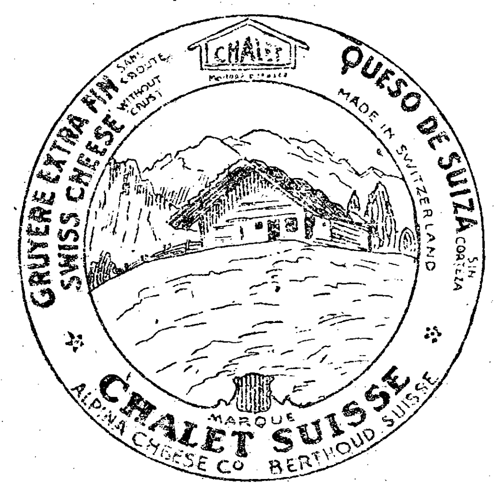
Acta N.° 157.862



Diciembre 3 de 1931. — Cozacov & Schejtman.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.005.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.870

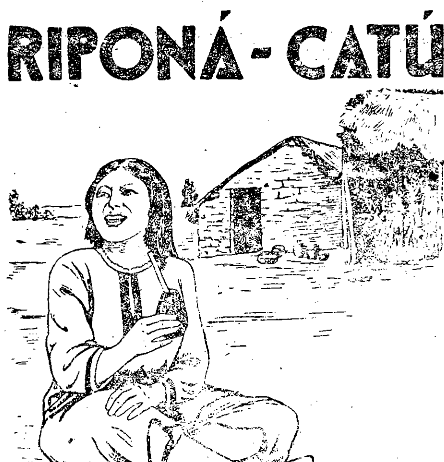


Diciembre 4 de 1931. — Queso Alpina, S. A. de Berthoud, Suiza. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Renovación de la N.° 69.853. — Aviso N.° 14.010.

v-19 diciembre

Acta N.° 157.871

RIPONÁ - CATÚ



Diciembre 4 de 1931. — Bonfanti & Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 14.015.

v-19 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional